



Abogacía

TRABAJO FINAL DE CARRERA

El nuevo Código Procesal Penal adversarial y acusatorio de Río Negro en la formación de los Oficiales de la Policía de Río Negro.

Capacitación, críticas y reflexiones.

Autor: Maximiliano Exequiel Cáceres

Director: Mg. Miguel Ángel Cardella

---

Viedma, Río Negro.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, quiero agradecer a mi Director de Tesina, Miguel Ángel Cardella, quien con sus conocimientos y apoyo me capitaneó en este proyecto para alcanzar los resultados que tanto anhelaba. Agradezco que me haya brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y juicio, así como también a Walter Puebla Morón quien me acompañó durante el inicio de este trabajo final.

Agradezco a la Universidad Nacional de Río Negro por permitirme estudiar mi carrera en la ciudad de Viedma, así como también a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día en los estudios de una profesión tan apasionante como es la Abogacía.

También agradezco las atenciones de los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Fiscales Hernán Trejo, Rubén Negro y Yanina Estela Pasarelli. En el mismo sentido al Comisario General Carlos Graso, al Sub Comisario Aníbal Canela Biondi y al Oficial Ayudante Fabián Paillalef, con servicios en la Comisaría 1ra de esta ciudad.

El apoyo de todos los que fueron mis compañeros de clase y si Dios así lo permite futuros colegas, porque han sido soporte permanente durante estos largos años de cursado en nuestra Universidad.

Para finalizar, a mi familia, a mi novia y amigos, porque por ellos soy lo que soy, porque fueron sostén incondicional, afecto, consejo, comprensión y ayuda en los momentos difíciles, pilar fundamental para poder hoy finalizar mis estudios.

## **Dedicatoria**

*A mis padres Amelia y Ariel, quienes son la motivación de mi vida, fiel reflejo de lo que quiero llegar a ser como persona, profesional intachable y mejor ser humano.*

*A mis hermanos Leonardo y Nicolás, apoyo y compañía durante los días malos, a quienes demostré que a pesar de los golpes que recibimos siempre tenemos que levantarnos y seguir adelante hasta alcanzar el objetivo.*

*A mi abuela Coca, quien me motivo en cada tropiezo y celebro cada paso hacia adelante desde el momento en que nací.*

*A los quienes desde arriba me guían y protegen día a día: mis abuelos Rosa, Seferino, Brígido, y a quienes me adoptaron como parte de su familia Juan Ramón y Feliciano.*

## Resumen

La actualidad refleja una constante disyuntiva en cuanto a la profesionalidad de los funcionarios policiales en nuestra sociedad. Nos encontramos socialmente inmersos en constante debate respecto de los requisitos y saberes de quienes componen las fuerzas policiales, poniéndose en tela de juicio sus capacidades para prestar servicios de seguridad a la ciudadanía y ser el brazo auxiliar de la Justicia. En varios informes, tanto nacionales como internacionales, aparecen cuestionamientos al desempeño de las fuerzas policiales y de seguridad en países como Argentina, Chile, Brasil y Paraguay, asociados a diversos problemas y muchos de ellos atribuidos a deficiencias en la formación y capacitación del personal que forma parte de estos cuerpos<sup>1</sup>.

Dicha formación en principio está reflejada por los planes de estudios que componen la currícula académica de los institutos formativos de nuestro país, primer cimiento de la carrera policial. En los mismos se desarrollan materias que convierten día a día a ciudadanos en profesionales de la seguridad, con quienes el Estado busca dar respuesta a este llamado de la sociedad en su conjunto.

Al respecto, en este trabajo de investigación se busca indagar acerca de la formación del Personal Superior (Oficiales) de la Policía de la Provincia de Río Negro, analizando el tipo de capacitación brindada dentro de la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”, plasmado en el plan de estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad General. La enseñanza del actual Código Procesal Penal (Ley N° 5020), y su posterior aplicación en la ciudad de Viedma por parte de quienes egresan del Instituto Formador, reflejan los objetivos propuestos desde el Estado Provincial en alcanzar la profesionalización de sus recursos humanos en materia de seguridad.

---

<sup>1</sup> “(...) la mayoría de los policías de América Latina muestran serios desequilibrios en las estructuras de mando (cúpulas policiales sobredimensionadas), deficiencias en la estructura operacional (excesiva centralización), serios problemas de formación policial, e incluso falencias en los mecanismos de control interno y externo de desempeño y disciplina” (Álvarez, A., Bertranou, J. y Fernández, D, 2008: 127).

Revelar e informar lo que sucede dentro del instituto formador, su estructura, procesos de formación académica, y lograr las opiniones de quienes dirigen, forman y aprenden, resulta importante para plasmar una mirada crítica del efecto que lo que hoy, en conjunto con los funcionarios judiciales, despliegan en búsqueda de la aplicación de la ley y justicia.

**Palabras claves:** Formación - Diseño Curricular- Oficial de Policía - Policía de Rio Negro- Código Procesal Penal de Rio Negro.

## Contenido

---

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
Formación, Instrucción, Educación y Capacitación Policial .....	12
Antecedentes .....	14
<b>CAPITULO I</b> .....	16
<b>FORMACIÓN POLICIAL EN RÍO NEGRO</b> .....	16
1.1 Origen y Antecedentes Históricos .....	16
1.2 Propuesta Educativa Policial .....	22
1.2.1 Tecnicatura Superior en Seguridad General. Curricula .....	26
1.3 Capacitación Legal .....	32
<b>CAPITULO II</b> .....	36
<b>MARCO LEGAL</b> .....	36
2.1 Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, Ley N° 5020 .....	36
2.2 Ley Orgánica de la Policía de Río Negro N. 5184 .....	43
<b>CAPITULO III</b> .....	48
<b>CRITICAS Y REFLEXIONES</b> .....	48
3.1 La voz de los intervinientes .....	48
3.2 Metodología de Formación y Proyecciones Institucionales .....	56
<b>CONCLUSIONES PERSONALES</b> .....	59
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	67
<b>NOTAS PERIODISTICAS</b> .....	70
<b>ANEXOS</b> .....	71
1) Diseño Curricular: Tecnicatura Superior en Seguridad General. ....	71
2) Anexo 2: Entrevista Dir.1 (Director de Capacitación y Perfeccionamiento). ....	107
3) Anexo 3: Entrevista Fiscal F.1 (Docente Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”). ....	115

4) Anexo 4: Entrevista Fiscal F.2 (Docente Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”).....	120
5) Anexo 5: Entrevista Fiscal F.3 (M.P.F 1ra Circunscripción Judicial). ....	127
6) Anexo 6: Entrevista Oficial Of.1 (Comisaria 1ra, Ciudad de Viedma). ....	137
7) Anexo 7: Entrevista Dir.2 (Director Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”).....	149

# INTRODUCCIÓN

---

El presente trabajo final, exigencia para alcanzar el título de grado de la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de Río Negro, tiene como objetivo indagar acerca de la aplicación práctica de la Ley Provincial N° 5020 (Código de Procedimiento Penal) por parte del Personal Superior (Oficiales) de la Policía de la Provincia de Río Negro. A tal fin se efectuará un análisis respecto de la capacitación recibida por los futuros Oficiales en la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez” para desarrollar sus funciones de prevención y seguridad.

Se expondrá la modalidad académica empleada en las aulas haciendo foco en el dictado del actual Código Procesal Penal, tomando de los actores principales opiniones y críticas respecto de su conocimiento y puesta en práctica.

Al constituirse la formación policial como una cuestión firmemente instalada en la agenda pública nacional, son innumerables los debates –otra vez mediáticos y políticos– que centran la discusión en torno al plano meramente formal y organizativo. La capacitación que recibe el personal policial en las Escuelas de Formación resulta recurrentemente puesta bajo la lupa cada vez que se analizan ciertas prácticas policiales (Sirimarco, 2009).

Esta diversidad de exponentes concluye, en su gran mayoría, en la incapacidad del Estado para brindar al ciudadano común una “sensación de seguridad” (Kessler, 2009), que le permita vivir con sus pares en armonía y desarrollarse como persona en el plano social, cultural y económico.

Debido a esto, se critica constantemente a la Policía<sup>2</sup>. Se espera de este cuerpo mayor profesionalismo y a la vez una mejor educación integral, donde el Oficial de Policía exhiba mayor eficacia en la prevención del delito, y ante el hecho consumado tenga las capacidades profesionales necesarias para su investigación. Se torna imprescindible que ejerza el poder de manera honesta,

---

<sup>2</sup> Se considera que "la Policía, tradicionalmente encargada de la aplicación de las leyes y del mantenimiento del orden público, es la parte de la administración de la justicia penal que se encuentra constantemente en contacto directo no solamente con el crimen y el criminal sino también con el público en general". Rico, J. M. (1998) Crimen y justicia en América Latina. México, Siglo XXI.



correcta y amable, protegiendo a la comunidad toda al dar aplicación amplia, suficiente y efectiva a la función constitucional de salvaguardar la vida, honra y bienes de todos los habitantes de la Provincia, siempre dentro del marco legal e institucional. En la actualidad se busca la formación integral de los miembros de la Institución dinamizando su desarrollo intelectual (Moyano, 2016).

Como lo plantea Sirimarco. M (2009) en el contexto de este cuestionamiento, una mirada a la modalidad de instrucción que recibe el personal policial se vuelve un eje de debate imprescindible, en tanto permite rescatar aquellas pautas que, activadas desde la Institución en estas etapas educativas iniciales, habilitan el proceso de construcción de un determinado sujeto policial

En función de lo expuesto por la autora se plantea este trabajo, para abordar temáticas relativas a la práctica policial y su rol en el escenario de la seguridad ciudadana, instancia en la que se pone en práctica la capacitación recibida en la Escuela de Cadetes Juan Serafín Álvarez, sede del programa de formación inicial de los futuros Oficiales de policía de la provincia de Río Negro.

Por lo anteriormente expuesto, se generó una serie de interrogantes que derivó en el origen del proceso de elaboración del presente escrito:

- ¿Responde la capacitación actual al ejercicio práctico de la función policial de auxiliar de justicia?

Partiendo de la pregunta base, se buscó también responder los siguientes interrogantes:

- ¿Qué formación reciben los futuros Oficiales de Policía de Río Negro?
- ¿Qué metodología se emplea para la enseñanza de la Ley Provincial N° 5020 (Código Procesal Penal) hasta el año 2021?
- ¿Cuál es la opinión de los funcionarios intervinientes sobre la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos respecto del Código Procesal Penal rionegrino?

Para alcanzar sus respuestas se empleó una estrategia metodológica cualitativa. En el trabajo, de tipo descriptivo, se recurrió a la revisión documental y normativa, sumando la realización de entrevistas. Se revisaron distintas fuentes, focalizándose el análisis de legislación provincial, marco procesal penal actual (Ley N° 5020), el reglamento base de la Fuerza Policial (Ley N°5184) y documentación oficial acerca de planes de estudios dictados en la academia formadora.

Las entrevistas fueron del tipo “semiestructuradas”, dado que “*se decide, de antemano, qué tipo de información se requiere y con base en ello se establece un guion de preguntas*” (Folgueiras, 2016). Bajo la técnica de “bola de nieve”, se indagaron las experiencias y las opiniones de directivos y personal docente de la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”, Oficiales con tareas en la Comisaría Primera, e integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción, todos ellos con sede de funciones en la capital provincial.

El estudio se realizó en torno a la aplicación práctica de la Ley Provincial N° 5020, en concordancia con la capacitación recibida en la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”, lugar donde se forma el personal de Oficiales que luego es destinado a todas las localidades de la Provincia tras aprobar una de las dos Tecnicaturas Superiores que dicta: Seguridad General e Investigación Criminal. Esta última cuenta con dos orientaciones: Homicidios y Delitos Complejos o Narco criminalidad.

Se optó por profundizar en la Tecnicatura en Seguridad General por cuanto sus contenidos académicos están orientados a la formación de Oficiales que pueden cumplir funciones en las distintas Unidades de Orden Público del territorio provincial (léase Comisarías, Subcomisarias, o Unidades de Tránsito), siendo éstos quienes se harán cargo de la prevención, seguridad, y actuarán como brazo auxiliar de la administración de justicia.

Cabe aclarar que se tiene en cuenta el período formativo bajo el Plan de Estudios utilizado desde el año 2017 hasta el 2021, momento en que se dio inicio al dictado de ambas Tecnicaturas con un nuevo diseño curricular<sup>3</sup>. Esta nueva modificación responde a que la formación del personal policial no puede quedar

---

<sup>3</sup> Anexo 1

al margen de las transformaciones emergentes de la sociedad actual; que es necesario optimizar la calidad educativa de la Policía de Río Negro, que los procesos formativos estén acordes a los desafíos actuales y la capacitación sea continua. Expresa que estas son las bases para generar un cambio organizacional profundo en el marco de los valores democráticos, el respeto a los Derechos Humanos, la profesionalización del funcionariado interviniente y el fortalecimiento de los lazos de confianza entre Policía y Comunidad.

El presente trabajo, en función de los objetivos e intereses expuestos, recoge e integra los principales resultados de una investigación bibliográfica sobre el marco normativo que determina la actividad práctica del Oficial de Policía, su función de auxiliar de justicia, y el sistema educativo de la Policía de la Provincia de Río Negro responsable de su formación.

Comienza el Capítulo I con la elaboración de un recorrido sobre la Institución Policial, sus orígenes y la posterior creación de la actual Escuela de Oficiales “Juan Serafín Álvarez”. No se persiguen cronologías profundas, sino se pretende contextualizar y describir cómo se realizan estos estudios en el nivel provincial. Con tales objetivos, se incluyen antecedentes enriquecedores sobre las prácticas formativas aplicadas por la institución académica formadora.

Posteriormente, se muestran la actual propuesta educativa, el perfil de las mujeres y hombres aspirantes a Oficial, y las expectativas puestas en el desempeño de quienes egresan de esa casa de estudios. Para ello se lleva a cabo un rastreo/revisión bibliográfica, analizando el plan de estudios actual y los programas de asignaturas que conforman la Tecnicatura Superior en Seguridad General. Nos adentramos en las aulas de la Escuela de Oficiales para tener una mirada actual y completa de la metodología de enseñanza aplicada, recurriendo a entrevistas con docentes que dictaron y dictan actualmente la cátedra de Derecho Procesal Penal.

En el inicio del Capítulo II se analiza el Código Procesal Penal de Río Negro (Ley N° 5020), normativa cuyo análisis deviene en central de nuestra investigación, por establecer los lineamientos a seguir por los Oficiales de Policía como auxiliares de justicia en nuestra provincia. Al mismo tiempo se detalla la normativa interna policial plasmada en la Ley N° 5184, en la que se declaran las

funciones específicas de la Fuerza, así como también su estructura y competencias.

En el Capítulo III se recogieron opiniones de funcionarios públicos que desempeñan tareas en el ámbito de la ciudad de Viedma: la mirada interna de la Fuerza de Seguridad es expuesta por un Oficial con servicios en la Comisaria Primera, mientras que la mirada del Ministerio Público Fiscal está reflejada en las manifestaciones de Fiscales de la 1era Circunscripción Judicial. Finalizando este análisis y a partir del encuentro mantenido con el actual Director de la Escuela de Cadetes, se desarrolla la propuesta formativa a implementarse a futuro con aspirantes a egresar como Oficiales de la Policía de Río Negro.

Con el análisis de los contenidos descriptos, se exponen a modo de cierre reflexiones y conclusiones en consonancia con los objetivos propuestos en la presente investigación.

# Formación, Instrucción, Educación y Capacitación Policial

Resulta necesario plantear en principio los diferentes conceptos en relación a la temática elegida para adentrar al lector en el trabajo de investigación aquí presentado. Varela (2008), realiza una distinción estratégica entre los conceptos de formación, instrucción y educación policial aplicables al caso de la Policía Federal Argentina.

El mismo entiende que existe **Formación** en los procesos iniciales de aprendizaje profesional los cuales se adquieren en los establecimientos académicos de la fuerza (entiéndase Escuela de Cadetes y la Escuela de Suboficiales y Agentes). En estos sitios las acciones didácticas de carácter institucional determinarán en los alumnos una transformación subjetiva, consistente en el desarrollo de capacidades susceptibles de ser aplicadas en diversos contextos y escenarios.

Las llamadas prácticas o actividades de campo, como pueden ser las materias Armas y Tiro y Defensa Personal, que se distinguen de las asignaturas teóricas hacen al proceso de **Instrucción**. Concibe una referencia a los procesos didácticos que operan en el nivel cognitivo, de naturaleza más práctica que reflexiva, destinados a promover respuestas determinadas para la resolución de problemas tipificados.

Para finalizar el autor utiliza en un sentido global el concepto de **Educación**: que comprende en sí ambas actividades, de formación e instrucción; así como toda otra actividad didáctica de naturaleza explícita, tales como la capacitación y el perfeccionamiento (Varela, 2008, p.46 y 48).

La **Capacitación Policial** por su parte, es el espacio formativo en el cual se desarrollan los saberes específicos de la práctica policial; en ese sentido, está organizada según los distintos procedimientos que forman parte de la labor policial, instrumentados a través de simulaciones de aquéllos, supervisadas por instructores/as policiales. Los ejercicios ejecutados intentan recrear casos y procedimientos reales que, en algunas ocasiones, son relevados de las

dependencias institucionales correspondientes y se ejecutan en las áreas de entrenamiento construidas para tal fin (Frederic, S et al., 2016).

La capacitación policial es un enfoque principal, para adquirir nuevos procedimientos y políticas vigentes, reafirmar los valores y técnicas como prioridad en la Institución, que se reflejen en los ascensos y códigos disciplinarios. Esto permitirá la formación de una nueva institución policial, dejando de lado el modelo cerrado con instructores tradicionales. La instrucción policial básica tiene dos aspectos: la capacitación jurídica y el entrenamiento práctico. En países como Estados Unidos, la capacitación policial elemental consta de: instrucción en normas, derechos constitucionales, derecho penal estatal y local, rendimiento de testimonio (ante la Corte), entrenamiento general (entrevistas, redacción y documentación, protección de la escena del crimen, uso de armas, uso de la fuerza, defensa propia, etc.). (Neild 1998: 6).

Raúl Marcelo Cheves (2000) considera, sobre la importancia de la función policial y de la capacitación de quienes la llevan a cabo, que el propósito de toda institución policial en cualquier región del mundo es la aplicación de la ley. Como el mismo autor refiere: *"Debemos reconocer a la institución policial como la Defensora Oficial de los Derechos Humanos de los habitantes de su comunidad y consecuentemente llevar a cabo todas las acciones orientadas a la generación de una nueva cultura donde aplicar la ley por parte de la Policía sea ni más ni menos la respuesta a una estrategia y tácticas de respeto a los Derechos Humanos. Si no fuera así, tendríamos cualquier cuerpo, formación o banda, pero nunca una Policía"*.

## Antecedentes

En nuestro país, las investigaciones sobre Policía y Fuerzas de Seguridad no cobraron impulso hasta finales del siglo XX. Anteriormente, métodos de diferentes disciplinas científicas como la ciencia política, la criminología, la sociología y la antropología analizaban el desempeño de las Fuerzas de Seguridad a partir de denuncias o evaluaciones críticas, en lugar de observar y dialogar con las autoridades actuantes.

En menos de diez años se empezó a conocer la investigación empírica, descriptiva y analítica, más que prosa o propositiva, aportando conocimiento sobre los aspectos y planes de organización y funcionamiento de estas Instituciones y sus agentes hasta entonces enmarcados por el desconocimiento y un sinnúmero de presupuestos. Los antecedentes más próximos a nuestra investigación centraron la mirada sobre la formación de policías y militares. Entre estos trabajos se destacan las únicas etnografías publicadas hasta el momento sobre agentes e instituciones de la seguridad y de la defensa. La primera de ellas, de la antropóloga Mariana Sirimarco, es sobre la Policía Federal Argentina (PFA) y la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA), y la segunda, del antropólogo Máximo Badaró, que estudia al Colegio Militar de la Nación (CMN). Sirimarco desarrolló su trabajo sobre el proceso de formación de agentes policiales de la PFA y de liceístas y cadetes de la PPBA. Por su parte, Badaró analizó el proceso de socialización inicial de Oficiales en el CMN. Existen semejanzas entre las visiones de estos autores, cuyos estudios enfatizan el proceso de incorporación institucional que producen estas academias. Enfocan la mirada en los dispositivos con los que cuentan las fuentes de autoridad institucional para que la pertenencia a la Institución se inscriba íntimamente en quienes atraviesan ese proceso. Ambos trabajos muestran de qué forma la Institución moviliza una serie de dispositivos y tecnologías tendientes a producir en ellos, sus cuerpos, sus voluntades y sus maneras de percibir y gestionar la realidad, formas y valores afines a aquellos requeridos por las fuerzas que integrarán. En esta perspectiva, el disciplinamiento de los/as aspirantes y cadetes se produce de acuerdo con las necesidades y tradiciones institucionales a instancias de una suerte de ritual de iniciación donde se abandona la condición

de civil para adquirir la de policía o militar, según el caso (Frederic, S et al., 2016).

La profesionalización de la Policía en la región se ha enfrentado con dos obstáculos que aparecen mencionados recurrentemente por las Naciones Unidas. Por un lado, se marca que esta profesionalización tan mentada no pudo ser sostenible a lo largo del tiempo y que los intentos que se llevaron a cabo, por otro lado, fueron resultado de un modelo de profesionalidad autoritario con características militares y aislados de la sociedad. Asimismo, existe importante literatura sobre la temática de “reformas policiales”. También se pone énfasis en la importancia de la formación y capacitación de policías como vía para superar las deficiencias aludidas. En general, las reformas policiales en América Latina suponen una serie de factores claves para la gestión policial: se señala que asegura la existencia de un sistema policial coherente y democrático, que se ocupa de la formación de los policías y que promueve la apertura de las policías y relación con la comunidad. Todo nuevo modelo policial implica una visión a corto, mediano y largo plazo que considere la profesionalización de los agentes (Arias. P, Rosada Granados. H y Saín. M, 2012).

Presentado así el abanico de investigaciones producidas en el marco de la materia policial, específicamente hablando de su formación y capacitación, en las siguientes páginas se desarrollarán, desde la perspectiva del derecho, tópicos referentes a la formación policial en Rio Negro y la aplicación práctica del actual Código Procesal Penal.

Con este aporte académico, busco generar un antecedente en el cual se describa a la Policía de Rio Negro, a sus alumnos quienes transcurren su periodo formativo en la Escuela de Cadetes Juan Serafín Álvarez, dando así una mirada de las temáticas planteada a raíz de la ley N° 5020. El contenido sobre el que versará el presente trabajo estará dado por la contribución doctrinaria de la materia a nivel provincial y nacional.



# CAPITULO I

## FORMACIÓN POLICIAL EN RÍO NEGRO

---

*"Sustine et abstine"<sup>4</sup>*

### 1.1 Origen y Antecedentes Históricos

Las investigaciones que dan cuenta de la evolución de la Institución Policial en Río Negro y que, de modo menos extendido, han estudiado los procesos de formación, comprenden tareas de recuperación documental y análisis de los procesos educativos y las políticas que le dieron sentido o marco. Por su contenido, predominan los trabajos históricos y de procesos de políticas públicas.

En la provincia de Río Negro, la Institución Policial comenzó a organizarse en el período de los Territorios Nacionales; con la institucionalización de las provincias patagónicas en 1958, se formalizaron las fuerzas del orden, y se inició el período de avance organizacional administrativo según las necesidades de demanda territorial y demográfica de la Provincia.

Cuando en Argentina se organizan las instituciones policiales, el modelo que se adopta es el europeo continental, sumado esto con la participación de Oficiales del Ejército en la organización interna y la adecuación de las necesidades locales. La nueva institución armada tomó el paradigma del Ejército de línea permanente, es decir, adoptó el uniforme, los grados y la instrucción. Este carácter marcial fue un problema que se planteó desde los orígenes, asociado con la escasa formación de los agentes; así, la tradición francesa aportó, en antinomia con la inglesa, un modelo centralizado con un fuerte sesgo "militarista" (Muzzopappa, E. 2017).

---

<sup>4</sup> La alocución latina precedente es el lema que identifica a la Policía de Río Negro. Recurre al sentido que los estoicos asumían ante lo inevitable y alejarse de las tentaciones; su traducción es "soporta todos los males sin que se turbe tu alma y abstente de los placeres que puedan perjudicar tu libertad moral".

Como han expresado algunos autores, “los elementos que dan cuenta de la consolidación del *modelo tradicional*, definitivamente encausado a partir de la década de 1930 hacia una formación militarizada, se vislumbran, por un lado, en el aprendizaje del uso de armas letales que deben portarse durante todo el día y por el otro, en muchos componentes discursivos de la institución, que permean su sistema formativo, no tanto en su currícula formal sino en su contenido” (Varela, 2008). En este contexto surgió el propósito de igualar las fuerzas policiales a los cuerpos militares. La influencia castrense puede ser interpretada como una pretensión mayor que mejorar la instrucción; un recurso para generar disciplina, respeto y una identidad común<sup>5</sup>.

Desde las filas de la fuerza policial, la mirada de las precariedades y las limitaciones funcionales iniciales se encuentran descritas en el libro “*Policía Desamparada*”, de Juan Serafín Álvarez. Dentro de la descripción acerca de las dificultades y los sacrificios que exigía la prestación de los servicios, la escasez de medios logísticos, las inclemencias del tiempo, sobre todo agravada en la región sur de la provincia, señala la necesidad de profesionalización y repara en la mínima y a veces inexistente preparación de la “tropa” (Álvarez, J. 1940).

El inicio de la formación policial “profesional” para Oficiales se produjo con la Escuela de Oficiales “Juan Serafín Álvarez” (Viedma), antes Instituto de Capacitación Regional con la formación de becarios que procedían de otras provincias patagónicas (La Pampa y Neuquén). Fernández Marrón (2017), señala que la documentación histórica que allí se resguardaba fue destruida por inundaciones u obsequiada a interesados, así, no se han conservado fuentes anteriores a la década de 1980 en su biblioteca y archivo. En concordancia con las dificultades de acceso a los archivos, tampoco existe una historia institucional oficial que provea de datos sobre estructuras organizacionales o políticas de reclutamiento y profesionalización.

---

<sup>5</sup> En 1913 con motivo de la Primera Conferencia de Gobernadores de los Territorios Nacionales, las influencias de la guardia civil española o los carabineros italianos circularon entre los debates de los funcionarios como un remedio a “la incompetencia” policial. S/A. (1913). “La Pampa y la Patagonia. Informe presentado por el Sr. D. Julio Navarro Monzó, secretario privado del Sr. Ministro del Interior, con motivo de su viaje a los Territorios de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz en 1912” en *Primera Conferencia de Gobernadores de los Territorios Nacionales* (pp. 706-709).

En tal marco, a partir del 1946 se generaron políticas estatales orientadas al mejoramiento de los servicios policiales y, con particular énfasis, éstas apuntaron a la formación, la disciplina, la importancia de la jerarquía y la cadena de mando, y la centralización de la conducción de las fuerzas policiales (Fernández Marrón, 2017). Fue así que en dicho año se sancionó el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales, este impulsó la profesionalización de los cuerpos con la imposición de requisitos de ingreso, estabilidad y modalidades de ascensos. El Estatuto estableció la creación de academias formativas en todas las gobernaciones del Estado, sugiriendo un término mínimo de 1 a 2 años para instruir a los ciudadanos que desearan ingresar a las filas de la Policía del lugar de residencia.

La Academia de Policía en Viedma, creada durante la jefatura de José Cuestas a mediados de 1948, tuvo como primer director al Comisario Inspector Alfredo Fontana. Los conocimientos básicos tenían dos orientaciones: instrucción teórica y enseñanza práctica en comisarías y educación física. Fernández Marrón (2017), señala que los profesores eran empleados nombrados por la Jefatura de Policía que, oportunamente, se habían capacitado en la Escuela de Policía de Territorios en la capital del país, y profesionales interesados en la docencia. Los cursos eran obligatorios con una duración de 9 y 4 meses para los cargos superiores y subalternos, mientras el plan de estudios del curso de jerarquías superiores tenía un fuerte componente teórico (nociones de Derecho Penal, Procesal Criminal, Legislatura Rural, nociones de Medicina Legal, Dactiloscopia y radiocomunicaciones), esto con su correspondiente parte práctica. El curso de Suboficiales y Agentes focalizaba la atención en la enseñanza “de la calle” sobre los reglamentos, los procedimientos en delitos y las contravenciones, como en lo referido al tránsito; ambos cursos consagraban un espacio importante a la educación física (natación, gimnasia, equitación), y al entrenamiento militar (arma, tiro, esgrima). La aprobación era una condición indispensable para el ascenso de jerarquía<sup>6</sup> y, con un sistema u otro, subsistía la necesidad de instruir al agente recién incorporado a fin de dotarlo de los conocimientos indispensables para el ejercicio de sus funciones.

---

<sup>6</sup> AHPRN, Boletín Oficial N. 267, Viedma, 3 de marzo de 1948. Expte. N° 1602-I-1948.

En 1956, por la Resolución 149 “S”, se creó la “Escuela de Policía” (07-061956), y a partir del 24 de mayo de 1963 la denominación se cambió por la actual de “Escuela de Cadetes de Policía de la provincia de Río Negro”. El funcionamiento se encuentra regulado por el Decreto 1095/1963, y la denominación de Cadete fue incorporada desde noviembre de 1971, a todas las personas que “*se capaciten para incorporarse a los cuadros del personal superior*” por Ley Provincial 679, Artículo 5 (Puebla Morón, 2017).

Los procesos formativos del personal policial en esta institución educativa, responden a dos procesos diferenciados según se trate de quienes se incorporan al personal superior o subalterno e históricamente predominó como metodología el régimen de internado en su acepción más amplia<sup>7</sup>. Esta le permite al oficial usufructuar una beca de estudio, pensión completa, fotocopias y el acceso a una biblioteca virtual, clases de apoyo, obra social y seguro de vida (Guidi, 2017).

Las dificultades características de los estudios policiales, especialmente para acceder a la documentación ilustrativa de las modalidades llevadas a la práctica en los Institutos de Formación Policial, no fue una excepción. Por ello, se optó por rescatar información de quienes, en aquellos tiempos, ingresaban estos institutos. Por consiguiente, se corroboró la existencia de una única escuela de formación de personal de Oficiales, la Escuela de Cadetes de la ciudad de Viedma, y los Centros de Formación de Agentes en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Sierra Grande. En el caso del personal de Oficiales, de conformidad con el nivel de estudios secundarios alcanzado (completo o parcial), sus períodos de formación específica eran diferentes pues, en algunos momentos, fueron de 1 o 2 años para los primeros, y hasta 3 años para los demás. En todos los casos, la formación estaba orientada a conseguir una optimización en la prestación de servicios como auxiliar en la administración de justicia.

---

<sup>7</sup> Diccionario Real Academia. “*Estado y régimen de personas que viven internas en establecimientos diversos*”.

Hasta mediados de 1980, el ingreso a la Escuela de Cadetes tenía como “anexo” el cumplimiento del servicio militar obligatorio para quienes no lo habían transitado, y era condición excluyente para quienes pretendían ingresar como Agentes. De este modo, predominó un régimen interno “militarizado” que se mantuvo hasta la década de 1990, fecha en la que comenzaron nuevas modalidades académicas.

En el periodo transcurrido entre los años 1999-2005, se encuentra el antecedente de la experiencia con la Universidad Nacional del Comahue (en adelante UNCo) en su sede en Viedma, en la que los Cadetes accedieron a las aulas universitarias. Paralelamente a su formación específica en la Escuela de Cadetes, cursaron una Diplomatura en Administración General en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA), dependiente este de la universidad mencionada<sup>8</sup>.

El mayor avance entre las pretensiones policiales y las posibilidades de las autoridades universitarias tras la Diplomatura en Seguridad se alcanzó con la Ordenanza 814 del 3 de mayo de 2001 del Consejo Superior de la UNCo que aprobaba los planes de estudios del pregrado “Tecnicatura en Administración y Gestión de la Seguridad” y sumaba la orientación en “Gestión de la Seguridad” para la Licenciatura en Administración Pública (Puebla Morón, 2017).

El egresado de la Tecnicatura en Administración y Gestión de la Seguridad tenía un perfil que le permitía *“incorporarse a grupos de trabajo como colaborador de las distintas áreas de la administración y la gestión de la seguridad”*. Las incumbencias que destaca el plan de estudios eran:

---

<sup>8</sup> W.C, Policía Retirado de la fuerza, por ese entonces Sub Comisario, Jefe de Cuerpo de la Escuela de Cadetes relato la experiencia de esa época: *“Desde el año 1999 y hasta 2005, los cursantes de la Escuela de Cadetes hicieron sus primeras incursiones en el ámbito universitario, en ese entonces en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la ciudad de Viedma. La formación específica policial continuó dentro del ámbito de la Escuela de Cadetes, y en el universitario hicieron lo propio con una Tecnicatura en Administración General. Posteriormente, el plan académico sufrió nuevas modificaciones hasta convertirse en una Tecnicatura en Administración y Gestión de la Seguridad. El nivel de exigencia académica sufrió un marcado incremento, y muchos cursantes debieron renunciar a sus intenciones de egresar como Oficiales, lo que determinó la finalización de esta nueva experiencia formativa. El cursante extendía sus actividades áulicas desde las 08.00’ hasta las 21.00’ hs (por la mañana en la Escuela de Cadetes y por la tarde en el centro universitario). Su condición de becarios derivó paralelamente en la pérdida de importantes recursos económicos por parte del Estado. Un gran número de quienes no pudieron afrontar esta modalidad reconvirtió su destino laboral iniciando una carrera dentro del escalafón de agentes y sub oficiales”*.

- Colaborar con un profesional de grado en la realización de estudios y diagnósticos sobre problemáticas de la Seguridad Pública
- Participar en el diseño y en la implementación de sistemas y procedimientos administrativos en la Seguridad Pública.
- Integrar equipos técnicos conformados para planificar, implementar y evaluar técnicas de intervención en las problemáticas de Seguridad (UNco, 2001).

El plan de estudios plantea recién en el tercer año de cursada la incorporación de materias ligadas a la “formación policial” en la que se encuentran por ejemplo Derecho Penal, Métodos y Técnicas de Investigación, Seguridad Ciudadana, Derecho Procesal Penal, Criminalística y Criminología, repartidas en dos cuatrimestres. El escaso nivel de aprobación hizo que, pese a nuevas modificaciones, la experiencia fuera dejada de lado unos años más tarde (Vilosio, 2008).

En febrero de 2012 se firmó entre el Ministerio de Gobierno y la Universidad Nacional de Río Negro un convenio marco en el cual los ingresantes de la Escuela de Cadetes de Viedma comenzaran a cursar el primer año de la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana en la mencionada universidad. Esta experiencia se desarrolló hasta diciembre de 2015, cuando el gobierno de la Provincia decidió de manera unilateral dar por terminado el proyecto. (Muzzopappa, y otros, 2017).

De la experiencia desarrollada en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) y la Universidad Nacional de Río Negro, se han observado avances y retrocesos en el plano de la formación policial con un claro interés por la profesionalización de la tarea policial. A los fines de evitar este tipo de situaciones, entiendo que deberían establecerse convenios formativos en los cuales desde los ámbitos policiales y universitarios se establezcan compromisos claros de interacción en pos de la formación y capacitación profesional de quienes tienen como labor brindar seguridad a la sociedad en su conjunto. Los avances y retrocesos antes descriptos demuestran la existencia de intereses propios de quienes en su momento han tenido que tomar determinaciones, en desmedro de la búsqueda de mejorar procesos formativos que deben tener

como único objetivo la optimización de la prestación de servicios de seguridad pública.

Dentro de ese proceso se ha buscado optimizar la formación en tareas de prevención y ante el hecho consumado, se lo ha provisto al egresado de los conocimientos mínimos necesarios para la investigación del delito siguiendo instrucciones de la autoridad judicial pertinente y bajo las pautas que establece la normativa (Leyes de fondo y de forma y toda otra legislación de aplicación en la materia).

## 1.2 Propuesta Educativa Policial

El sistema educativo policial se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento que, a su vez, depende, operativamente, de la Jefatura de la Fuerza. En la actualidad, esta posee los siguientes tres departamentos temáticos:

1. **Departamento Académico:** se encarga de lo atinente a los planes de estudios fuera de la currícula de los Institutos, e implementa y lleva un contralor de los cursos de ascenso para el personal en condiciones de alcanzarlo.
2. **Departamento Escuela de Suboficiales y Agentes:** funciona en la ciudad de Sierra Grande y tiene 3 anexos educativos en San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti. Allí se dicta la carrera de “Agente de Policía de Seguridad” homologada por el Consejo Provincial de Educación y de certificación de Nivel III de la Educación Técnico Profesional. La sede central está habilitada en el Ministerio de Educación como Instituto de Seguridad Pública, y los otros tres como anexos de ésta; la duración de la carrera es 1 año académico.
3. **Departamento Escuela de Cadetes:** se trata del Instituto Superior de Seguridad de la Policía de la provincia de Río Negro, con sede en la Ciudad de Viedma, en el que se dictan las carreras que se detallan a continuación:

- Técnico Superior en Seguridad General.
- Técnico Superior en Investigación Criminal con dos orientaciones.
  - a. Homicidios y delitos complejos.
  - b. Narcocriminalidad.

En lo que a la investigación respecta, la tarea desplegada hace foco principalmente en el Departamento Escuela de Cadetes. Ambas titulaciones tienen reconocimiento nacional y solamente la Tecnicatura Superior en Seguridad General será desarrollada en detalle en los siguientes apartados.

La carrera del personal de la Policía de la provincia de Río Negro y las tareas que desarrollará a futuro guardan relación directa con el proceso de formación inicial y por ende con el tipo de estudios necesarios para alcanzar ese logro.

De esta manera el ciudadano interesado en ingresar a las filas policiales podrá analizar el tipo de carrera policial que desea transitar y elegir la más acorde a sus ambiciones profesionales y/o capacidades personales.

En tal sentido, el personal policial desarrolla su carrera dentro de un agrupamiento y especialidad, teniendo la posibilidad de elegir uno de los siguientes:

1. Personal policial del Agrupamiento Seguridad y de Investigaciones Judiciales (Superior y Subalterno).
2. Personal policial de los Agrupamientos Profesional, Técnico Administrativo, de Maestranza y de Servicios Generales<sup>9</sup>.

Su división en Personal Superior o Subalterno dependerá de la carrera que elijan afrontar dentro de las academias formadoras que ofrece la Provincia. En una primera pirámide jerárquica podemos encontrar a quienes aspiran alcanzar el grado de Oficiales ingresando a la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez” ubicada en nuestra capital provincial, y por otro lado están los que

---

<sup>9</sup> Ley N° 5184. Art 33



desean egresar como Agentes (futuros Suboficiales), que harán lo propio en las aulas de la Escuela de Sierra Grande “Sargento 1° Domingo Salinas”<sup>10</sup>.

*“Ambos institutos se diferencian en los contenidos y extensión de los programas de formación académica que recibirá el alumnado a lo largo de su cursada y el grado de titulación con el que egresan. Esto les permitirá afrontar distintas tareas y responsabilidades laborales en su carrera policial”.*

La información presentada en este apartado fue obtenida en entrevista<sup>11</sup> mantenida con el Director de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro (en adelante Dir.1), responsable de los procesos de confección y estructuración de los programas de formación del cuerpo de aspirantes/cursantes de la carrera de oficiales de policía. El mismo desempeña sus funciones en la ciudad de Viedma y bajo su responsabilidad se encuentran la totalidad de los centros formativos de la Policía de Río Negro (Personal Superior, Oficiales y Agentes) por lo tanto al concretar una entrevista sus dichos reflejan así los lineamientos y proyectos formativos de la fuerza policial rionegrina. Dir.1 refirió que no obstante propiciarse la formación técnico profesional de todo el personal integrante de la Fuerza, los Cadetes, tanto hombres como mujeres (futuros Oficiales), luego de 5 cuatrimestres de cursado, egresan con título de “Técnico Superior en Seguridad”, o, como antes se denominaba, “Técnicos No Universitarios”. Por su parte “... los Agentes, se encuentran en una pirámide jerárquica distinta, con 9 meses de formación académica, y egresan con certificación de ETP [Educación Técnico Profesional] de nivel III”.

En la actualidad, es posible detallar una lista de los requisitos para comenzar sus estudios académicos, y cuales son excluyentes y obligatorios para quienes hagan su ingreso a esta Institución<sup>12</sup>. *“Para complementar éstos, el*

---

<sup>10</sup> Creada el 13 de junio de 1973, su funcionamiento se encuentra regulado por Resolución JEF 1953/1993. El nombre evoca a un suboficial que el 6 de marzo de 1979 tras finalizar igualmente acude a un llamado por violencia familiar durante el cual fue herido mortalmente. (Puebla Morón, 2017)

<sup>11</sup> Anexo 2

<sup>12</sup> Todo ciudadano/a argentino/a nativo/a, o por opción, tiene la posibilidad de ingresar a la Fuerza. Los interesados deben tener entre 1,65 y 1,95 metros de estatura (los postulantes masculinos), y 1,60 a 1,95 metros las postulantes de género femenino (ambas mediciones son tomadas sin calzado). El peso del estudiante debe responder a los patrones establecidos en cuanto al proporcional a la estatura y edad, conforme con el IMC (Índice de Masa Corporal),

*futuro ingresante a la Fuerza debe realizar gastos en estudios médicos pre ocupacionales que corroboren su estado de salud general acorde al requerido, cuyos gastos deben ser afrontados por los interesados, y su reintegro e incorporación quedan sujetos al Instituto Policial correspondiente”,* Destaco Dir.1.

La batería de exámenes en la Policía consiste en análisis clínicos, electrocardiogramas, electroencefalogramas, audiometrías y revisión oftalmológica. Los parámetros en que se basa la entidad sobre aquellos aptos que deben manipular un arma comprenden la exigencia de estabilidad emocional, la capacidad intelectual normal y de empatía, y los criterios de realidad con niveles de responsabilidad acorde con su edad, ajuste socio familiar positivo, óptimo nivel de autoestima, desarrollos del sentido común y psicomotrices, control interno de impulsos, y no poseer fallas en atención y concentración (Guidi, 2017).

Al presente, el dictado de las Tecnicaturas cuyo detalle se refleja en los siguientes capítulos, brinda la posibilidad a quienes se incorporan de que puedan cumplir con sus estudios mediante la modalidad “internado” dentro del establecimiento educativo. Esta elección les posibilita abaratar costos y desarrollar sus estudios en un lugar acorde y con todas las herramientas a su servicio, esto en el plano educativo, médico y de recreación, pues la Escuela “Juan Serafín Álvarez” cuenta con biblioteca, gimnasio, canchas de fútbol, básquet, vóley, etc., sitios que pude recorrer durante mi etapa de búsqueda documental.

---

tabla estándar de relación peso / talla, en relación con género y edad, y el desarrollo pondo – estatura acorde. No deben poseer antecedentes judiciales desfavorables y deben gozar de buen concepto social. Se menciona también que deben ser, preferentemente, solteros y sin hijos, situación que se recomienda mantener durante el lapso del cursado, debido al régimen de internado. Deben haber acreditado, exitosamente, la finalización de sus estudios secundarios sin adeudar materias al momento de ser convocado para rendir los exámenes de pre ingreso. Además, se establece que deben tener entre 17 y 25 años de edad, inclusive, al momento del ingreso, y contar con aptitudes psicofísicas adecuadas para desempeñar, en forma regular, la función de policía de seguridad. No deber poseer tatuajes visibles con el uso de las prendas de uniformes de la repartición policial y es excluyente rendir examen intelectual, psicológico y físico, basado esto en los programas que se les entregan, efectivamente, con la solicitud.

En lo que respecta al personal de Oficiales, ingresan al Instituto como "Cadetes", y posteriormente egresan con el grado de Oficial Ayudante de Policía y el título de Técnico Superior en Seguridad General, con salida laboral inmediata. El número de Oficiales que egresan en la institución varía todos los años, pero, generalmente, egresan alrededor del 50 % de los que ingresaron el primer día, conforme lo señalado por Dir.1<sup>13</sup>, Director de Capacitación y Perfeccionamiento.

En el 2021, 50 nuevos Oficiales Ayudantes de la Policía de Río Negro finalizaron sus estudios en la Escuela de Cadetes "Juan Serafín Álvarez" de la ciudad de Viedma. El egreso corresponde a la sexagésima quinta y sexagésima sexta promoción de Oficiales Ayudantes; de este modo, 35 de ellos se formaron en la Tecnicatura Superior en Seguridad General, mientras que 15 hicieron lo propio en la Tecnicatura Superior en Investigación Criminal tras 2 años, donde adquirieron los conocimientos teóricos y prácticos para cumplir con sus funciones quienes **realizaron todo el cursado en el marco de la pandemia** que los obligó a tener una formación casi virtual en su totalidad. (Diario Río Negro, 2021)

### 1.2.1 Tecnicatura Superior en Seguridad General. Curricula

Con una formación que tiene de 2 años y 1 cuatrimestre de duración, y una totalidad de 1856 hrs de cátedra presencial, el Oficial egresa con el título de "Técnico Superior en Seguridad General".

Esta Tecnicatura posee un plan de estudios definido que se organiza en torno a cuatro campos de la formación, establecidos por la Resolución CFE N. 229/14:

- **Formación General:** Destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

---

<sup>13</sup> Dir.1 al momento de la entrevista se desempeñaba como Director de Capacitación y Perfeccionamiento. Como oficial en la fuerza, inició sus estudios en la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro de la ciudad de Viedma. Desempeña funciones de seguridad y auxiliar de justicia desde hace 34 años.

- **Formación de Fundamento:** Destinado a abordar los saberes científico tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.
- **Formación Específica:** Dedicado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la Formación de Fundamento.
- **Formación de la Práctica Profesionalizante:** Destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantiza la articulación teórica-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo (Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Dirección de Planeamiento, 2016).

Lo que propone la Tecnicatura es una formación integral de los cursantes, con una mirada sistemática que les proporciona las herramientas necesarias para poder realizar una *"lectura adecuada del territorio y de su ejercicio profesional"*, esto con relación a la problemática de la seguridad. De esta manera, los cursantes cuentan con los elementos pertinentes para participar en la elaboración y la gestión de las políticas públicas de seguridad, entendida esta en un sentido más amplio que el habitualmente formulado en relación con un objeto predeterminado, "la transgresión". En esta vinculación con la cohesión social se incluyen los fenómenos urbanos y rurales, la planificación estratégica y el desarrollo local, el desarrollo sociocultural, entre otros (Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Dirección de Planeamiento, 2016).

Respecto con las áreas mencionadas, en la formación general se incluyen materias de Historia Regional (32 hrs) y Argentina (32 hrs), e Informática Aplicada (32 hrs) y Primeros Auxilios (64 hrs). Esta área cuenta con una carga horaria de 160 hrs a lo largo de los 2 años y medio de formación académica que aporta elementos de cultura general, ampliando sus herramientas para interactuar con los demás actores de la sociedad. Consecuentemente, se estipula una formación de fundamento (416 hrs) con materias troncales de derecho, tales como Derecho Penal 1 y 2, Derecho Procesal Penal 1 y 2,

Criminología (32 hrs), Criminalística (64 hrs) y Derechos Humanos (64 hrs); el plano penal y procesal se refuerza con una carga horaria de 64 hrs en cada materia.

La currícula presenta en el área de formación específica asignaturas tales como Legislación Policial, Procedimientos Policiales (64 hrs), Arma y Tiro (128 hrs), Técnica y Tácticas de Defensa (96 hrs), Seguridad (64 hrs) y Educación Física (96 hrs) para un accionar eficiente y veloz. Solamente Legislación Policial tiene una carga horaria de 64 hrs, pues se dicta, por única vez, en el primer año del período formativo, mientras que las demás se replican en ambos años de cursado. La formación específica del alumnado alcanza un total de 960 hrs cátedra.

Podemos destacar que en este apartado de materias específicas las asignaturas que se le brindan al futuro Oficial de Policía están directamente correlacionadas con su próximo rol de auxiliar de justicia. El conocimiento de las normas de fondo y las normas de forma hacen directamente a su futura tarea, educación que complementa las materias troncales de Derecho Penal y Procesal, aportando lineamientos a seguir que instruyen al Oficial para su práctica en el ámbito laboral que se le designe.

Quienes cursan los estudios tienen prácticas profesionalizantes: estas se realizan en la última etapa e incorporan 3 materias en modalidad de taller: Oratoria y Teoría de la Argumentación (64 hrs), Práctica Sumarial (128 hrs), y Práctica Judicial (128 hrs), alcanzando un total de 320 hrs cátedra. Estas prácticas le permiten al Oficial comenzar a insertarse en su futuro ámbito laboral y realizar las primeras prestaciones de atención pública, siempre bajo la tutoría y control de un supervisor de experiencia suficiente para su guía y corrección.

En total, la Tecnicatura Superior en Seguridad General plantea una formación general con una carga horaria representada en un 8,62 % (160 hrs) de la estructura curricular, formación de fundamento con un 22,41 % (416 hrs), formación específica con 51,72 % (960 hrs) y prácticas profesionalizantes con 17,24 % (320 hrs).

El diseño curricular nos permite visualizar cuales son los objetivos generales de la Tecnicatura, estableciendo en principio que el alumnado pueda alcanzar una formación académica adecuada para la dirección, la administración institucional y la conducción de recursos humanos dentro de la Fuerza. Además, se plantea la importancia de promover las condiciones de existencia social, la preservación de los derechos y la protección profesional de la ciudadanía. Como objetivos específicos podemos destacar la misión dentro del cursado de que se integre el análisis, la prevención, la planificación y el tratamiento de la seguridad en sus diferentes ámbitos de intervención, para el desarrollo de las habilidades, las actitudes y los valores que le permitan desarrollar sus funciones acordes a las tareas que se les designen. La tecnicatura busca formar profesionales en seguridad, en un contexto participativo, con docentes altamente capacitados que brinden los conocimientos, las metodologías y los instrumentos apropiados en los diversos aspectos del estudio moderno de la seguridad ciudadana (Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Dirección de Planeamiento, 2016).

En consonancia con los objetivos expuestos, el egresado de esta carrera está preparado para el análisis y la resolución de los aspectos inherentes a la seguridad dentro del marco de la ley y de los derechos del ciudadano en las organizaciones públicas y privadas de seguridad. Será un profesional capacitado para comprender, reflexionar, debatir y proponer cambios al sistema político, institucional, jurídico y policial, y trabajará en equipo para hacer cesar el delito, prevenir la violencia, actuar, proactivamente, para evitar las transgresiones a la seguridad pública, y proteger a la comunidad con seguridad y confianza.

Además, se plantea que el egresado se puede desempeñar, técnicamente, como auxiliar de la justicia en la garantía de la seguridad pública, la prevención del delito y la defensa de la paz social, con la ejecución, con rigor científico, de la investigación policial.

Los contenidos de la Tecnicatura Superior en Seguridad General se reflejan en la estructura curricular. Los mismos son ampliados por el titular de cátedra de cada una de las asignaturas de acuerdo con los lineamientos que establecen los contenidos básicos de referencia. Entiendo necesario detallar las

materias relacionadas al campo indagado, por lo que a continuación, luego de una evaluación del diseño curricular, se agrega un cuadro esquemático especificando asignaturas y contenidos desarrollados durante la cursada:

<b>Tecnicatura Superior en Seguridad General</b>		
<b>Año de Cursado</b>	<b>Materia</b>	<b>Contenidos</b>
1ro y 2do año	DERECHO PENAL 1 y 2	Capacitar a la policía en el Sistema de Justicia Penal, con la finalidad de que cuenten con conocimientos y habilidades mínimas necesarias para realizar su función con estricto apego al marco normativo vigente y con respeto a los derechos humanos.
1ro y 2do año	DERECHO PROCESAL PENAL 1 y 2	Brindar herramientas para poder ejercer su profesión de manera correcta, en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal. La importancia de la materia radica el procedimiento y actuación policial.
1ro	CRIMINOLOGIA	Conocer y comprender las aplicaciones prácticas de métodos, herramientas conceptuales, instrumentos y orientaciones de la teoría criminológica, así como sus implicancias desde una perspectiva político criminal. Para ello resultara fundamental analizar fenómenos complejos y multicausales como el delito y la delincuencia, así como examinar críticamente a la amplia diversidad de respuestas a tales fenómenos, cuestionando las orientaciones de las políticas públicas dirigidas a tratarlos.
2do	CRIMINALISTICA	Adquirir conocimientos teóricos y prácticos básicos de la Criminalística, para lograr resultados eficientes en las investigaciones criminales, efectuar propuestas de alternativas de investigación, intervención, formulación de conjeturas y de exanimación de resultados, logrando así adaptarse a la dinámica social y a las nuevas demandas de la misma.
2do	INFORMATICA APLICADA	Poder dar solución a los problemas técnicos y operativos en el ámbito de la seguridad, con el empleo de estas nuevas tecnologías y en el área de la aplicación a nuevos ámbitos delictuales. (Ej: Ciberdelitos). El manejo de estas herramientas facilita el desarrollo de las actividades académicas y profesionales.

1ro	PROCEDIMIENTOS POLICIALES	Este espacio les permitirá a los oficiales desarrollarse individual y socialmente, posibilitando la construcción de la propia identidad y el proceso de socialización e inserción a la nueva actividad policial, en una forma plenamente responsable y consciente de sus deberes y derechos, respetando las normas de una sociedad democrática.
2do	PROCEDIMIENTOS POLICIALES 2	Ese espacio curricular les permitirá construir la propia identidad y lograr su inserción a la función policial en una forma plenamente responsable, consciente de sus deberes y derechos, respetando las normas de una sociedad democrática, en una búsqueda de alternativas que faciliten la realización de un procedimiento policial, fundamentando la prevención policial con alta preparación.
1ro y 2do	SEGURIDAD 1 Y 2	Este espacio les permitirá participar en equipos de ejecución de políticas públicas o privadas de Seguridad. Podrá interactuar en ámbitos comunitarios vinculados al turismo, educación, salud pública, acontecimientos deportivos, medio ambiente, etc, en función de objetivos de seguridad y prevención impuestos o consensuados.
3er año	PRACTICA JUDICIAL	Al oficial se le brindaran conocimientos básicos para desenvolverse satisfactoriamente en el orden público, aplicando conocimientos teóricos sobre los contenidos: Tipos de denuncias, contenido de la causa judicial o sumario de instrucción con autores y/o con autores ignorados, directivas judiciales (Juzgado de Instrucción y Fiscalías) <sup>14</sup>

<sup>14</sup> En este apartado se observa que el programa policial esta desactualizado en lo que la Ley N° 5020 normativamente establece, ya que dejaron de existir los Juzgados de Instrucción.



## 1.3 Capacitación Legal

La profesionalización policial es una demanda recurrente en las sociedades contemporáneas para promover los derechos fundamentales de todas las personas. Periódicamente, actores sociales y políticos reclaman policías competentes para, entre otras cosas, prevenir, investigar y reclamar la penalización de los delitos percibidos como prioritarios por las diferentes ciudadanías. La profesionalización policial se define justamente como el proceso por el cual una persona adquiere y desarrolla las competencias para desempeñarse eficientemente en la labor policial (Adang, 2008).

Dicho proceso formativo, detallado anteriormente tiene lugar en nuestra Provincia, concretamente en la ciudad de Viedma lugar donde esta situada la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”, única a nivel provincial habilitada para la formación de los futuros Oficiales de Policía, cuya labor consistirá básicamente en la práctica de tareas de prevención, investigación y auxilio de la Justicia en todo nuestro territorio.

Teniendo en cuenta la posibilidad de contar con el instituto formativo a unos pocos kilómetros del centro de la ciudad de Viedma concluí, para obtener una mirada más profunda en la temática, investigar no solamente los contenidos académicos que conforman el proyecto de formación inicial, sino además tener un encuentro directo con quienes llevan adelante la capacitación de los cursantes. Al tomar contacto con los directivos del Instituto, me informaron respecto del personal docente a cargo de las cátedras de Derecho Procesal Penal desde el año 2017 hasta el 2021<sup>15</sup>.

A partir de la entrevista con el Docente a cargo de las materias Derecho Penal, Procesal Penal e Investigación de Delitos Complejos en el periodo comprendido entre los años 2008/2021, pude corroborar que en el año 2017, con la sanción de la Ley Nº 5020, debió adaptar sus contenidos a la nueva legislación (los datos obtenidos se tornan relevantes en el proceso formativo y

---

<sup>15</sup> En la importancia de la materia radica el procedimiento y la actuación policial, por lo cual a través de las entrevistas se toma conocimiento de las herramientas que se brindan y la modalidad teórica practica empleada en el dictado de clases para poder ejercer su profesión a futuro.

más aún a partir de la labor en conjunto de la fuerza policial con el Ministerio Público Fiscal, por lo tanto en adelante me referiré al mismo como F.1).

El Plan Académico vigente establece el dictado de la materia Derecho Procesal Penal durante el primer año, y la Investigación de Delitos Complejos está pautada en segundo año del cursado. Se capacita a cada estudiante respecto de la parte general, introducción, la historia y los tipos modelo de Código de Procedimiento, y a posteriori se hace una instrucción pormenorizada de los artículos de la Ley N° 5020 en la parte de investigación que les correspondería a los futuros Oficiales, a partir de su tarea de prevención y de Auxiliares de Justicia. A su vez también analizan casos prácticos, señaló F.1.

*“Primero con distintos casos prácticos que tomamos de la jurisprudencia vemos como los alumnos resuelven y después se les explica cual el resultado o como resolvieron en su parte la magistratura en casos resonantes. Le cambiamos el nombre y le cambiamos los datos, entonces se les pone a ver cuál sería el defecto que encuentran en cuanto a la calificación, que medidas procesales se le aplican, como condenarían y después se les explica el caso como fue resuelto específicamente”.*

F.1, en su carácter de docente, me planteó que como objetivo de la materia Derecho Procesal Penal se busca que los alumnos tengan conocimiento acabado del procedimiento procesal en una investigación a los efectos de evitar nulidades, o la posibilidad de sanearlos. Debe tenerse en cuenta que son las Fuerzas de Seguridad quienes llegan primero al lugar del hecho, por lo cual se trata que conozcan no solamente las tareas procesales que impone la legislación, sino también que cuenten con saberes propios de los que aportan asignaturas como Criminalística, que van complementado su capacitación.

En su entrevista, F.1 me hizo saber que se tiene en miramiento como antecedente, en cuanto a la implementación de la Ley N° 5020, la experiencia previa de la provincia del Neuquén. Esto permite ir observando cuáles fueron los errores, y qué cuestiones requieren más importancia en cuanto a la aplicación del nuevo sistema.

Por último, se buscó una respuesta directa en cuanto a si la capacitación y conocimiento de la Ley N° 5020 son determinantes para el desempeño eficiente del Oficial de Policía, a lo que F.1 refirió: *“Yo creo que el conjunto debe garantizar, porque se le da no solo Derecho Procesal Penal sino también Reglamentos Policiales y otras figuras. Ellos son policías las 24 horas y tienen otras responsabilidades, horarios, jubilación, etcétera. Creo que la totalidad de las materias buscan que tengamos una Policía de prevención y de investigación”*.

Otra entrevista realizada fue con una docente, quien antes de la pandemia del Covid 19, se encargaba del dictado de la materia Derecho Procesal Penal en el mismo Instituto Policial<sup>16</sup>. (Paralelamente desempeña en la actualidad tareas en la Fiscalía N° 7 de la ciudad de Viedma; -- en adelante F.2.--)

Resultó necesario indagar asimismo sobre la metodología implementada en la capacitación de la Ley N° 5020 a sus alumnos, a lo que resaltó que se complementaba lo teórico con lo práctico, llevándole denuncias, procedimientos y videos de audiencias para que los futuros Oficiales puedan ver el contenido que se aprendía desde el lado formal. F.2 indicó que *“... es muy difícil para chicos que no tienen formación en Derecho de ningún tipo manejar un Código y orientarse en ese sentido, entonces trataba de que ellos vieran cómo se refleja lo que uno le da desde lo teórico en la práctica, viendo las audiencias y demás”*.

Tanto cuando la docente dictaba Procesal Penal, como ahora que dicta Penal Especial, su objetivo es que los hombres y mujeres aspirantes a Oficiales aprendan a manejar el Código, orientarse en las etapas del proceso, conocer dónde se encuentran las medidas de prueba y las reglas que tienen que seguir cuando hacen procedimientos, además del manejo de la totalidad del Código. Me resultó interesante la postura de que los cursantes al momento de la evaluación tengan la Ley N° 5020 a su disposición. *“Ellos el día que trabajen van a tener el Código en la mano. Por eso en el momento de la evaluación, era sobre casos prácticos, denuncias, procedimientos y siempre con el Código en mano”*, mencionó F.2.

---

<sup>16</sup> Anexo 4

En cuanto a la formación, la misma no es exclusiva de lo que atañe a las competencias policiales. Quienes a futuro desempeñarán dichas funciones ven todo el procedimiento, por ejemplo, audiencias en las que no tendrían ningún tipo de intervención, pero sí se hace hincapié en las diligencias que el personal después va a tener que llevar adelante. Tal como remarcaba F.1 anteriormente, se busca que el personal actuante no caiga en sanciones o nulidades en cuanto a las tareas que cumplen dentro del proceso. De hecho, la docente trata de mostrar a sus alumnos cuál es el resultado de no cumplir con ciertas formalidades, proyectando audiencias en las que se ha discutido la regularidad de procedimientos en las que se han excluido pruebas por estos detalles.

*“Trato de mostrarles justamente eso, que vean las consecuencias de no cumplir con estas, con lo que establece la norma. Es algo que se remarca siempre, se les explica el fundamento de porqué es importante lo que ellos realizan y que entiendan que todo el trabajo que ellos hacen también puede quedar en la nada sino se cumple siguiendo las formalidades”,* indicó al ser consultada la profesora F.2.

Por último, para finalizar la entrevista al igual que con el docente F.1, se buscó una respuesta directa en cuanto si la capacitación y conocimiento de la Ley Nº 5020 es determinante para el desempeño eficiente de quienes cumplen la tarea policial, a lo que la abogada F.2 respondió: *“No sé si lo garantiza acabadamente, yo estoy convencida, porque también lo viví yo al estudiar, porque después uno todo lo que estudia debe ser complementado con una práctica. Es decir, la formación termina cuando ellos empiezan a trabajar en las unidades y empiezan a interactuar con nosotros como Fiscales, es decir, ahí termina la formación. Es importante que tengan una base teórica, que sepan manejar la norma, que sepan orientarse y buscar si tienen una duda, como sacársela, pero la formación termina siempre con la práctica, es decir con el comienzo del trabajo cotidiano”.* Para finalizar este capítulo, entiendo que de acuerdo con los testimonios de los entrevistados y tal cual lo menciona Mariana Sirimarco, *“...el sujeto policial se construye a lo largo de toda la carrera policial y en multiplicidad de ámbitos distintos, del que la Escuela es solo una inicial y mínima parte”* (Sirimarco, M. 2009).

## CAPITULO II

### MARCO LEGAL

---

#### 2.1 Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, Ley N° 5020

Tomando la definición de Maier, "...*el Derecho Procesal Penal es la rama del ordenamiento jurídico que instituye y organiza los órganos públicos*"<sup>17</sup>, podemos agregar a la definición que se trata de un conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el Estado y los particulares.

El diseño constitucional del proceso penal y el diseño infraconstitucional (representado por los Códigos Procesales nacional y provinciales), había sido hasta ahora contrapuesto. El primero responde a la importación de raíz anglosajona, seguido por constituyentes de 1853. Por el contrario, el modelo procesal seguido por la Nación, y luego adoptado por las Provincias con el Código Obarrio en 1888, proviene del modelo establecido por la Ley de Enjuiciamiento Criminal de España.

A partir de la reforma constitucional de 1994, esta esquizofrenia normativa comenzó a hacerse más plausible. Ello, sumado a las corrientes doctrinarias que tomaron fuerza en las últimas décadas, el desarrollo teórico de conceptos fundamentales como "Estado de Derecho", "proceso democrático", los casos judiciales resonantes que evidenciaron la insolencia e injusticia de los sistemas procesales inquisitivos y de la reformas procesales penales de América Latina, propiciaron en nuestro país una nueva forma de pensar el Derecho Procesal Penal, reforzando la puja por la adaptación de los procesos penales a las mandas constitucionales y convencionales (Montero, 2017).

---

<sup>17</sup> Maier, Derecho procesal penal, t. I, "Fundamentos", 1996, p. 75.

La provincia de Río Negro siguiendo las nuevas concepciones procesales aplicadas en la región latinoamericana, se adaptó a estas exigencias y puso en marcha la reforma del Código Procesal Penal mediante la Ley N° 5.020, promulgada en diciembre del 2014 y vigente desde el 1 de agosto de 2017.

Entre los puntos más destacables de la reforma procesal podemos destacar una profunda transformación del Sistema de Justicia Penal que pasó del modelo **inquisitivo mixto** al **sistema acusatorio**, pues introdujo cambios vinculados con una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal, incluyendo además la aplicación del Juicio por Jurados en su versión clásica o anglosajona<sup>18</sup> (jurado puro de legos y no mixto) para el juzgamiento de los delitos más graves desde el 1 de marzo de 2019.

Al momento de difundir la nueva Ley, la síntesis del cambio giró en torno a la afirmación de que los Jueces por su parte se integran en un Foro y, al no participar de la investigación, no pueden ordenar pruebas de oficio, ni interrogar a testigos, víctimas e imputados; esta tarea compete al Fiscal y a la Defensa. En el Art. 6 sienta el principio rector del nuevo proceso acusatorio: *“Queda prohibido a los jueces realizar actos de investigación”*. Esa tarea, desde ahora, es exclusiva de los fiscales.

Ahora el fiscal es el director del proceso y el responsable de la actuación de todos los funcionarios que participen en la investigación. Ocupa el rol que antes correspondía al juez de instrucción. En manos del fiscal queda el poder de disponer de la acción penal, es decir, de definir si avanza o no la maquinaria estatal para resolver un caso (salvo que el imputado sea un funcionario público por un hecho doloso relacionado con su cargo). Por eso el nuevo Código mantiene los “Criterios de Oportunidad”<sup>19</sup>, cuya aplicación acarrea el archivo de las actuaciones (Marín, 2015).

---

<sup>18</sup> “El sistema anglosajón o clásico del jurado es aquel en el que los jurados son legos, o sea no tienen conocimientos de derecho y a los que les compete determinar si una persona es culpable o no culpable de un hecho en particular. En la deliberación no interviene el juez técnico que preside el juicio, pero este los guía durante el debate moderando la discusión de las partes e impartiendo instrucciones para el correcto funcionamiento del jurado y luego para que lleven a cabo la deliberación”. Dr. Rodolfo Madariaga “Inserción del juicio por jurados en el ordenamiento procesal penal argentino”, El Derecho volumen 173, pág. 986.

Asimismo, se creó un organismo coordinador, la Dirección General de Oficinas Judiciales y Oficinas Judiciales Penales, en las cuatro Circunscripciones Judiciales, con subdelegaciones en varias localidades de la Provincia. La labor jurisdiccional de los anteriores Juzgados y Cámaras Criminales se organizó en torno a los Foros de Jueces Penales de cada Circunscripción y al Tribunal de Impugnación. Al tiempo, la investigación se trasladó, exclusivamente, al Ministerio Público Fiscal, que representa a la sociedad y a las víctimas (Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro, 2020).

Cabe recordar que los Fiscales pueden intervenir de oficio, siempre y cuando el delito no sea catalogado de instancia privada, por ejemplo, los delitos contra la integridad sexual. En estos casos, para que pueda actuar el Ministerio Público Fiscal, debe existir una denuncia realizada ante la autoridad competente por la víctima o persona autorizada por el Código Procesal Penal<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Ley N°5020, Art 96. Criterios de Oportunidad.

Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, previo requerir la opinión de la víctima, en caso de que ésta sea habida, en los casos siguientes:

- 1) Cuando se trate de un hecho insignificante o un hecho que no afecte gravemente el interés público.
- 2) Cuando la intervención del imputado se estime de menor relevancia, excepto que la acción atribuida tenga prevista una sanción que exceda los seis (6) años de pena privativa de libertad.
- 3) En los delitos culposos cuando el imputado haya sufrido a consecuencia del hecho un daño físico o moral grave que torne innecesaria y desproporcionada la aplicación de una pena.
- 4) Cuando la pena que pueda imponerse por el hecho de cuya persecución se prescinde, carezca de importancia en consideración a la pena ya impuesta o a la que puede esperarse por los restantes hechos.
- 5) Cuando exista conciliación entre las partes o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente y se repare el daño en la medida de lo posible. Las partes podrán conciliar en todo delito de acción pública o dependiente de instancia privada, cuya pena máxima sea de hasta quince (15) años de prisión o reclusión, siempre que no se trate de un delito cometido con grave violencia física o intimidación sobre las personas, y que la o las víctimas sean mayores de edad y consientan su aplicación.

<sup>20</sup> Ley N° 5184, Artículo 90. Delitos dependientes de instancia privada.

Cuando el ejercicio de la acción penal pública requiera de instancia privada, el fiscal solo la ejercerá una vez que ella se produzca, sin perjuicio de realizar los actos imprescindibles para conservar los elementos de prueba, siempre que no afecten la protección del interés de la víctima. Sin embargo, el fiscal la ejercerá, directamente, cuando el delito haya sido cometido contra un incapaz o un menor de edad que no tenga representación, o cuando haya sido cometido por uno de sus padres, el representante legal o el guardador o cuando existan intereses gravemente contrapuestos entre alguno de estos y el incapaz. La instancia privada permitirá formar causa a todos los partícipes sin limitación alguna.

Conjuntamente, la Ley N° 5020, con la denominación de Agencia de Investigaciones Penales, designó al Organismo Auxiliar del Ministerio Público para la investigación de los delitos, lo que dejó a futuro la regulación por ley de su funcionamiento. Sus integrantes ejecutarán sus tareas bajo la dirección y responsabilidad de los Fiscales, sin perjuicio de la dependencia administrativa que les corresponda. La autoridad administrativa no podrá revocar, alterar o retardar injustificadamente una orden emitida por los Fiscales o los Jueces<sup>21</sup>.

En esta articulación, el Código estableció que el Ministerio Público emitirá las instrucciones generales necesarias para coordinar la labor de la “Agencia de Investigaciones Penales y la Policía Provincial”.

Acerca de los funcionarios de la Agencia de Investigaciones Penales<sup>22</sup>., sus funciones les permiten actuar aún sin recibir instrucciones previas en el auxilio de víctimas y protección de testigos, esto en la recepción de denuncias, la identificación y entrevista de testigos, el resguardo de la escena del hecho, la aprehensión de personas en flagrancia y registrar, entre otros.

La importancia de la normativa radica que en esta ley determinó que la investigación está a cargo, exclusivamente, de los Fiscales, quienes representan a la sociedad y a la víctima, pues son los titulares de la acción penal pública. La investigación penal, en manos del Ministerio Público Fiscal es auxiliada por la Fuerza Policial, cuya estructura orgánica describe, junto con el servicio de seguridad y prevención.

Durante el tratamiento legislativo de la Ley N°5020, los representantes de los diversos bloques políticos discutieron, opinaron y votaron para la

---

<sup>21</sup> Ley N°5020, Artículo 71

<sup>22</sup> Ley N° 5020, Artículo 72, facultades:

- 1) Prestar auxilio a las víctimas y proteger a los testigos.
- 2) Recibir denuncias.
- 3) Identificar y entrevistar a los testigos.
- 4) Resguardar la escena del hecho y cuidar que los rastros e instrumentos sean conservados, haciendo constar por cualquier medio u operación el estado de las personas, cosas y lugares.
- 5) Recabar los datos que sirvan para la identificación del imputado, con los límites establecidos por este Código.
- 6) Efectuar la aprehensión de personas en los casos de flagrancia.
- 7) Ejecutar registros, requisas y secuestros cuando les esté permitido.



promulgación del nuevo marco jurídico a implementarse en la provincia de Rio Negro durante el año 2013 y 2014 respectivamente.

De esos debates legislativos es interesante traer a colación opiniones como la de la Sra. Tania Lastra, representante en su momento del bloque por Juntos Somos Rio Negro (J.S.R.N), quien se mencionó a favor del mismo sosteniendo: *“El nuevo proceso separa por un lado la función de juzgar, reservándose exclusivamente a los jueces y a tribunales de juzgados populares en algunos casos, y por el otro, la función de investigar, que queda en cabeza del Ministerio Público Fiscal”*. También en relación a la temática investigada planteó: *Esto implica que es necesario contar con una investigación dinámica y desformalizada, y por supuesto con una policía de investigación adecuada*<sup>23</sup>.

La reforma del proceso penal en la provincia de Rio Negro, con la consagración de un sistema adversarial, salda, en parte, solo en parte, la deuda histórica de los procesos infra constitucionales con la Constitución Provincial, Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Y ello implica un gran avance en términos de legitimación del poder punitivo del Estado. Me refiero con esto, a que la existencia de un proceso adecuado a las garantías constitucionales y convencionales consagradas, hace directamente a la condición de legitimidad de ejercicio del poder penal, e indirectamente a la condición de legitimidad del estado de derecho y de la democracia misma (Montero, 2017).

Teniendo en cuenta lo lineamientos establecidos en el Código Procesal Penal de la provincia de Rio Negro, se generan responsabilidades y funciones de absoluta relevancia. La Fuerza Policial debe permanecer en estado de concentración absoluta, propiciando que, desde el inicio de la investigación de un crimen, se observe que las garantías procesales de los eventuales detenidos/involucrados en el proceso penal estén cumplidas y que los derechos esenciales sean respetados. Por ello, cualquier trasgresión en la indagación de un delito que afecte un derecho fundamental del imputado, o que no se haya

---

<sup>23</sup> REUNIÓN XIII - 12 SESIÓN ORDINARIA (10 de diciembre de 2013). Legislatura de Rio Negro. Disponible en: <https://web.legism.gov.ar/legislativa/sesiones/ver?id=890>

realizado de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, en general y sin matices: autorización judicial y proporcionalidad, conlleva, comúnmente, la nulidad de la práctica de la prueba en sí y del resultado probatorio obtenido.

Por ende, la Policía debe saber cuándo puede, o no, actuar (prueba prohibida), cuándo puede, o no, detener (detención ilegal, *habeas corpus*), cómo debe investigar (prueba inútil), y cuáles son los límites de su actuación frente a determinados actos garantizados e importantes (escuchas telefónicas, injerencias corporales, entradas y registros en moradas ajenas, interrogatorio de sospechosos e inculpados, etc.).

Aquí radica uno de los problemas más relevantes de la actuación procesal de la policía: reside en la determinación del valor de las pruebas conseguidas por ella, especialmente, cuando se postula que han sido obtenidas con violación de garantías fundamentales (Kai Ambos, Gómez Colomer, & Vogler, 2003) . Lo detallado tiene, como posible consecuencia, el establecimiento de la ausencia total de prueba en la causa, por lo tanto, la puesta en libertad instituida, legalmente, de un genuino criminal que, por causa de un accionar negligente de las Fuerzas de Seguridad, es declarado en libertad.

Por lo expuesto, bien mencionaba la Legisladora Ana Ida Piccinini, representante del bloque Frente para la Victoria (F.P.V), durante el debate legislativo al plantear: *“Nosotros hablamos y reglamentamos la actuación de la policía judicial dentro del proceso acusatorio, pero no puede haber un Fiscal fuerte si no tenemos un policía fuerte al lado, un policía instruido, un policía capacitado, un policía que llegue a la escena del crimen -incluso como sucederá y sucede donde el sistema existe y hoy también- antes que el Fiscal, y sabe perfectamente cuáles son las medidas que se deben tomar; [...] la policía preventiva tiene que estar y le exigimos que esté antes que el delito se cometa, nosotros no le exigimos ninguna responsabilidad a la policía preventiva después que el delito se cometió, porque una vez que el delito se cometió la policía de prevención poco tiene que hacer, cuando mucho tendrá que rendir cuentas de su accionar, porque debió haber estado para que el delito no se cometa”*.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> REUNIÓN XI – 8ª SESIÓN ORDINARIA (30 de octubre de 2014). Legislatura de Río Negro. Disponible en: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/sesiones/ver?id=912>

En relación a la fuerza de seguridad provincial, en la segunda sesión legislativa del tratamiento de la Ley N°5020, el Legislador Humberto Alejandro Marinao trajo a discusión en el reciento *“la necesidad de una policía judicial. El caso del proyecto de ley de la creación de la Comisión de Seguimiento por el caso de Atahualpa<sup>25</sup> indica claramente que debemos tener una policía profesionalizada, capacitada, que asista puntualmente a los fiscales exclusivamente en el proceso de investigación, separada de la policía preventiva que es la que nos ayuda a los rionegrinos a estar seguros”*.<sup>26</sup>

En las páginas siguientes se desarrollará de manera más extensa la importancia que adquiere el hecho de ajustarse a las normas procedimentales en el cumplimiento de las funciones del personal policial para evitar caer en reproches administrativos y/o procesales.

Primariamente, todo policía está alcanzado por normas internas propias de la Repartición a la que pertenece. Ellas le imponen una serie de derechos y obligaciones desde el mismo momento de su ingreso, y algunas inclusive lo alcanzan aún después de dejar el servicio activo. Estas normas van desde la disciplina y el orden interno de la Institución hasta las que debe observar en el cumplimiento de sus funciones como Auxiliar en la administración de justicia, rol en el que cumplirá tareas establecidas ya enunciadas en su legislación propia y las que le impone la normativa legal vigente (léase Código de Procedimientos Penal de la Provincia). En las condiciones a las que se hace mención al final del párrafo anterior (Auxiliar de Justicia), internamente la Institución Policial se rige por las prescripciones de la Ley N° 5184, denominada Ley Orgánica de la Policía de Río Negro.

---

<sup>25</sup> El 15 de junio de 2008, Atahualpa Martínez Vinaya, de 19 años, fue hallado sin vida con un balazo calibre 22 en la espalda, a las afueras de Viedma. A 14 años de su asesinato la justicia rionegrina, la misma que fue investigada por irregularidades en la investigación, decidió archivar el caso ya que considera que no hay pruebas suficientes para avanzar en la causa. Su familia continúa denunciando encubrimiento judicial.

<sup>26</sup> REUNIÓN XI – 8ª SESIÓN ORDINARIA (30 de octubre de 2014). Legislatura de Río Negro. Disponible en: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/sesiones/ver?id=912>

## 2.2 Ley Orgánica de la Policía de Río Negro N. 5184

*La Policía es el componente más obvio y visible del Sistema de Justicia Penal y un servicio policial respetado es condición indispensable para la percepción positiva de la justicia. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito , 2010)*

La República Argentina es un Estado Federal en el que los estados provinciales que la integran gozan de autonomía política y jurídica (CN, Artículo 122), y conservan todo el poder no delegado por la CN al Gobierno Federal (CN, Artículo 121); uno de esos poderes no delegados es el de organizar su propia Policía, por ello, existen tantas policías como provincias (Kai Ambos, Gómez Colomer, & Vogler, 2003)

La Institución Policial de la provincia depende del Poder Ejecutivo, debido a que, en el marco de las atribuciones del Gobernador, se desprende la facultad del ejercicio del poder de la Policía para garantizar la seguridad, el orden y el auxilio a la justicia respecto con la disponibilidad de la fuerza pública<sup>27</sup>.

La dependencia de esta fuerza la ubica dentro de la organización centralizada del Poder Ejecutivo Provincial. En las distintas leyes de ministerios, su sujeción siempre fue próxima al titular del Ejecutivo por intermedio de las delegaciones al Ministro de Gobierno y, desde 2004, a un área específica de Seguridad y Justicia<sup>28</sup>.

La Legislatura de Río Negro, por su parte, sancionó, el 16 de diciembre del 2016, la reforma de la Ley Orgánica N. 5184<sup>29</sup> de la Policía de Río Negro<sup>30</sup>, compuesta por setenta y un artículos que establecen funciones y atribuciones de

---

<sup>27</sup> Constitución Río Negro, Artículo 181 Inc. 17.

<sup>28</sup> Desde 2004 se creó la Secretaría de Seguridad y Justicia dentro del Ministerio de Gobierno. A partir de 2012 se elevó al rango de Ministerio y, en la actualidad, tiene nivel de Secretaría de Estado.

<sup>29</sup> Ley N. 5184, Ley Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro, Viedma. Boletín Oficial, 29 de diciembre del 2016.

<sup>30</sup> Debemos mencionar Policía de Río Negro es una institución piramidal encabezada por el jefe de policía. La verticalidad en la distribución de funciones y responsabilidades se centraliza en ese cargo, pues este debe detentar la máxima jerarquía, entendida esta por el último nivel de la carrera policial (léase, Artículo 37 Ley N. 5184); la designación del titular de la Jefatura es una atribución del Gobernador y el asiento de las funciones del jefe de policía debe ser en la capital.

la Policía, y establecen su organización interna para prestar servicio a la sociedad en todo el territorio rionegrino. Esta modificó la Ley Orgánica Policial N. 1965<sup>31</sup> que fue promulgada en 1985 (consolidación Ley N° 4413).

La Ley Orgánica Policial es la ley principal en el andamiaje jurídico, es la ley madre en el funcionamiento de la policía. Fija el modelo y las bases sobre las cuales el modelo se va a asentar. Es una norma elemental que organiza y construye su funcionamiento como órgano policial del Estado. La normativa con las nuevas modificaciones que propone, busca brindar un mejor servicio policial a la ciudadanía y dignificar la función policial, además de aportar modificaciones para la implementación del Sistema Acusatorio en el Proceso Penal de la Provincia de Río Negro.

*“Entre las modificaciones de mayor relevancia nos encontramos con en la creación de una Policía de Investigaciones Judiciales, presencia territorial con disponibilidad de medios, tanto materiales como humanos, que la policía cuenta en toda la Provincia, lo que garantiza la eficacia de cualquier auxilio que en materia de investigación criminal deba darle al nuevo rol protagónico que cumplirá el Ministerio Público Fiscal”,* sostuvo la Legisladora Tania Lastra en la sesión legislativa del proyecto de ley en 2016. *“La Policía de Investigaciones Judiciales tendrá como objetivo la investigación de los hechos delictivos y la determinación de sus autores, aportando elementos de convicción a todas las partes del proceso, prestando atención a las circunstancias pertinentes y prescindiendo que sean ventajosas o desventajosas para el sospechoso. Adecuará sus actos a un criterio objetivo evitando todo tipo de discriminación política, social, religiosa, cultural, sexual o de cualquier otra índole, considerándose falta grave el ocultamiento de elementos de convicción favorables a la defensa, es decir, que no se va a reservar tal o cual parte o va a adoptar un temperamento que necesariamente concorra por los intereses del Ministerio Público Fiscal solamente”.*

---

<sup>31</sup> Ley N. 1965, Ley Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro. Boletín Oficial del 25-04-1985 p.3; sancionada el 16-04-1985, promulgada el 18-04-1985 por Decreto N. 656/1985.

La normativa diferencia las funciones de la Policía entre la prevención y la seguridad, por un lado, y las investigaciones judiciales por otro. Avanza en la protección irrestricta de los derechos humanos, en la especialización profesionalizada del personal policial en cada agrupamiento y especialidad, y en la incorporación del personal civil, sin estado policial, al ejercicio de funciones administrativas dentro de la institución. También incorporó una modificación parcial del funcionamiento del Tribunal de Disciplina, la creación del defensor oficial letrado, y el escalafonamiento del personal de tránsito y unidades especiales de la provincia (Agencia Digital de Noticias, Redacción, 2016).

El reglamento interno policial fue debatido por numerosos sectores dentro del ámbito estatal, entre las que podemos nombrar una Comisión Interpoderes, (estamos hablando de la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, la Procuradora, el Colegio de Magistrados, los Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro), además de los legisladores Rochás, Ramos Mejía y Lescano (abogados ellos), integrantes de la Comisión Interpoderes coordinada por la legisladora Sra. Tania Lastra. Esta última, durante la sesión legislativa fundamentó: *“Tuvimos la oportunidad de tener en esa comisión al Ministro de Seguridad de la Provincia de Río Negro, al Jefe de la Policía, el doctor Altuna, en su momento al doctor Gatti también Jefe de la Policía de la Provincia de Río Negro; todos ellos tuvieron la oportunidad de hacer intervenciones respecto de este proyecto de ley que estamos tratando en este momento. Pero, además, esta Comisión Interpoderes, cuenta con el asesoramiento permanente del INECIP, este organismo que, entre otros profesionales destacados de la Argentina y América Latina, por ejemplo, cuenta con el asesoramiento y tuvo en su poder y nos dio algunas de las modificaciones para hacer, el doctor Alberto Binder, un constitucionalista renombrado a nivel nacional e internacional. Con lo cual, ellos son algunos de los integrantes que tuvieron en su poder este proyecto externamente de la fuerza policial”*.

Sostuvo además que *“hubo un tratamiento de más de dos años de este proyecto, ¿y cómo se realizó este tratamiento? En cada comisaría hubo reuniones entre los oficiales, los suboficiales; también de cada comisaria surgieron reuniones en las regionales; luego se realizaron reuniones en las zonas policiales, cada una de las zonas; y, por supuesto, que culmina con un*

*trabajo consensuado aquí mismo en la Jefatura de la Policía de Río Negro, en cada una de las instituciones policiales de la Provincia hubo intervención y aportes a este proyecto de ley*<sup>32</sup>.

La Institución Policial, definida está en su Ley Orgánica como una Institución Civil Armada, de carácter profesional, que conjuga dos funciones: la primera relacionada con la seguridad, entendida como “el mantenimiento del orden y la seguridad pública”, y la segunda es la función judicial en su carácter de “auxiliar permanente de la administración de justicia”.

Las características y los objetivos de la Policía de Río Negro están claramente definidos en la Ley Provincial N. 5184 (Orgánica de la Institución), cuyo Artículo 1 estableció que ésta “...es una Institución Civil Armada, de carácter profesional, que tiene a su cargo el mantenimiento del orden y la seguridad pública, subordinada plenamente a la autoridad constitucional, actúa como auxiliar permanente de la administración de justicia y ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población. Desempeñará sus funciones en todo el territorio de la Provincia, excepto cuando por razón de la materia, lugares o sujetos rija la jurisdicción militar o federal y/o de otra policía de seguridad”.

La redacción del artículo 1º, incorpora el concepto de que la Policía es una institución de carácter *profesional*. Oportunamente el Legislador por el Bloque del FPV Mario Ernesto Sabatella trajo a discusión en sesión legislativa que la normativa policial en ningún artículo mencionaba que para ocupar algún cargo de conducción de una Unidad Policial o para ser designado Subjefe de Policía, Director General integrante de la Plana Mayor, es decir, cargos de conducción, el Oficial debería contar con el título de alguna carrera afín a la especialización; sintetizó:

---

<sup>32</sup> REUNIÓN XII - 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA (16 de diciembre de 2016). Legislatura de Río Negro. Obtenido de: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/sesiones/ver?id=980>

*“Entonces, yo insisto en la pregunta ¿para qué ponemos que es una institución de carácter profesional si no estamos exigiendo ningún tipo de título profesional?”*<sup>33</sup>. La situación planteada resulta interesante a raíz de las proyecciones institucionales que más adelante se plantearán en la investigación.

En palabras de la Legisladora Tania Lastra se resume que la nueva normativa es *“...un gran paso y avance en el cambio de paradigmas, no sólo en el importante rol de acompañar la experiencia venidera del Sistema Procesal Penal Acusatorio, sino también en miras de mejorar el servicio, partiendo en primera medida, con el reconocimiento y otorgamiento de oportunidades de crecimiento interno, desarrollo de sus carreras con amplitud y tranquilidad, direccionado por la profesionalización y especificidad de las funciones, que involucra al recurso humano de la Policía de Río Negro, y de ahí en más avanzar en afianzar la calidad de la seguridad ciudadana desde el rol que esta institución ocupa”*<sup>34</sup>.

Por todo lo argumentado anteriormente, resulta sumamente importante describir cual es el lugar en donde el personal policial se capacita, su formación integral, el plan de estudios impartido y específicamente cómo se lo instruye respecto del Derecho Procesal, herramienta que puntualmente ilustra a los futuros Oficiales sobre las normativas a tener en cuenta para alcanzar un desempeño óptimo en auxilio de la Administración de Justicia.

---

<sup>33</sup> REUNIÓN XII - 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA (16 de diciembre de 2016). Legislatura de Río Negro. Obtenido de: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/sesiones/ver?id=980>

<sup>34</sup> REUNIÓN XII - 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA (16 de diciembre de 2016). Legislatura de Río Negro. Obtenido de: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/sesiones/ver?id=980>



# CAPITULO III

## CRITICAS Y REFLEXIONES

---

### 3.1 La voz de los intervinientes

El trabajo de investigación y lo detallado en este apartado, se adecuó a las posibilidades y dentro del marco de aislamiento y el distanciamiento social obligatorio derivados de la pandemia originada por el Covid-19 en el año 2020.

En esta línea, el trabajo de campo en la Escuela de Oficiales “Juan Serafín Álvarez” estuvo basado en entrevistas cumplidas en distintos momentos del período 2020/2021. Todas las afirmaciones corresponden, por lo tanto, a la dinámica de la instrucción impartida en el año detallado en cada caso. El contexto de aislamiento fue salvado con el acceso a campo de entrevistas en sesiones múltiples con dispositivos tecnológicos; la confidencialidad de la identidad en las entrevistas realizadas fue rechazada por las personas entrevistadas, quienes refirieron que no tenían reparos en su mención.

Bajo esta premisa se realizó una entrevista<sup>35</sup> a un Oficial de la fuerza. Con su relato se permitió conformar una mirada crítica hacia este proceso. Se buscó un relato de un egresado (con planes de estudio de última aprobación en el instituto policial); que a su vez tuviera cierta experiencia laboral en una unidad policial de primera categoría. En su rol de Oficial de Servicio tiene bajo su órbita la atención de hechos que pueden tipificarse como delitos y que le exigen capacidad profesional, de atención de conflictos y de tareas conjuntas con diferentes instancias del poder judicial (en adelante se referirá a su persona como Of.1)

El Of.1 mencionó que *“...en la Escuela de Cadetes si bien te enseñan, el rol del policía puede abarcar muchas circunstancias. A mí me toca, por ejemplo, estar ahora en una Comisaría, el día de mañana por ahí me toca estar en otra oficina, en el ámbito investigaciones o en el Gabinete de Criminalística o en otro lugar donde necesiten un Oficial y me tenga que trasladar. Son cosas muy*

---

<sup>35</sup> Anexo 6

*generales las que te enseñan en la Escuela de Cadetes, como para que vos vayas teniendo una idea. Al mismo tiempo, a medida que la carrera avanza y los Oficiales quieren ascender en cargos, la Policía los capacita para que puedan desempeñar sus funciones”.*

Así, Of.1 indicó que cada uno se tiene que capacitar día a día, puesto que les enseñan el Código Penal, el Código Procesal Penal, los delitos contravencionales y las demás leyes, pero, llegado el momento de aplicar lo aprendido, cambia totalmente el panorama. No obstante, la formación se complejiza en la intervención, en virtud de que, entre la teoría y la puesta en práctica de lo aprendido, existe un margen amplio: *“Son dos cosas totalmente distintas”*. Ejemplificando sus ideas, Of.1 mencionó lo siguiente:

*“A la gran mayoría se le hace difícil aplicar lo aprendido. Más que nada porque es muy rápido y es muy dinámico el trabajo en Comisaría por las situaciones que se dan”.*

Las temáticas planteadas en los párrafos previos fueron consultadas posteriormente a la recopilación normativa, permitiendo establecer un panorama en "primera persona". Al mismo tiempo, al tener la posibilidad de interactuar mediante entrevistas semi estructuradas, se consiguieron datos y relatos muy valorables y nobles sobre cómo es la profesión y el trasfondo normativo que se observa en esta labor en conjunto entre Fiscal y Oficial de la Fuerza.

Retomando la correlación de los temas planteados, en cuanto a la aplicación de la Ley N° 5020, se les planteó a los entrevistados que relataran como es el primer contacto y como se realizan sus tareas en conjunto, planteando cada uno desde su lugar de trabajo la mirada y opinión al respecto de la labor realizada.

Los lineamientos que sigue el personal de Oficiales/Agentes de Policía que prestan servicios, pueden esquematizarse en lo mencionado por el Of.1 en la entrevista realizada:

1. Seguir al pie de la letra la normativa vigente.

*“Seguimos lo que dicta el Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. Por ahí no existe un procedimiento policial específico dentro del ámbito policial. Directamente es como en todo delito, una vez que lo agarramos buscamos la mayor cantidad de pruebas que se puedan, que se necesitan en ese momento y damos conocimiento fiscal”.*

2. Seguir, exactamente, las directivas impuestas por el Fiscal de Turno.

*“Es él quien nos va a decir cuál va a ser el delito que se va a encuadrar, por el que vamos a aprehender a la persona, etc”.*

Con estas palabras, el Of.1 describió las actuaciones que deben efectuar a posteriori de la detección de un ilícito, en el comienzo de la labor en conjunto con la Fiscalía.

Afirmó también que la Fiscalía tiene intervención en todas las causas, y en virtud de intervenir como auxiliar en causas judiciales, los funcionarios y las funcionarias de la policía rionegrina practican diligencias impuestas mediante oficios, trabajos en el lugar, la búsqueda de testigos, etc. Asimismo, Of.1 mencionó que de acuerdo con el delito en cuestión y en el que tomen parte, se determina quién va a indagar sobre el ilícito. Por ejemplo, *“Un homicidio puede ser que solamente se le designe al Cuerpo de Investigación Judicial para que se dedique a investigarlo, mientras que nosotros solamente nos encargaremos de diligencias como recabar pruebas y preservar el lugar del hecho”*, relató el entrevistado.

Por otro lado, en el encuentro con Of.1 se le consultó también sobre la cuestión de procedimientos irregulares, y sus consecuencias legales para el personal y la investigación en sí.

El entrevistado planteó que, aparte de la responsabilidad del accionar policial de manera eficaz y rápida, es de vital importancia tener una comunicación fluida con el Fiscal de Turno y seguir, correctamente, las diligencias que este indique; sin embargo, puede ocurrir que una investigación “se caiga”. Independientemente de los errores humanos que puedan tener

ambas partes en su accionar, es preciso destacar la infraestructura de que dispone la Policía de Río Negro para investigaciones y el personal de apoyo del Oficial a cargo en ese proceso. *“En el momento que ocurre el hecho, el personal que interviene tiene una comunicación con el Fiscal y técnicamente el Fiscal tendría que mencionarle todas las diligencias seguir y el personal adecuarse a la situación en la que está y también la infraestructura con cuál dispone. Hay veces que por “x” o por “y” falla este tipo de comunicación o porque te piden la causa con mucha celeridad y falla alguna cuestión. Lo que se trata es que no haya errores”.*

Se destaca que al momento de resolver un caso influye la infraestructura y la disponibilidad de personal. Ante hechos delictivos que demandan una cantidad considerable de personal para poder realizar las diligencias rápido y de forma eficiente, no contar con un cuerpo de Oficiales numeroso será contraproducente ya que va a influir en la efectividad de las diligencias. Al mismo tiempo resaltó que *“...va influir en que el personal esté cansado o finalizando la guardia y además empieza a influir el factor psicológico, los nervios que pueda tener el personal en esa situación tan estresante”.*

En el ámbito local, vale la pena destacarlo, el entrevistado describe que la Comisaría Primera de Viedma dispone de personal que trabaja bajo el sistema de “Cuartos”, con grupos conformados por 10 personas que se organizan en 4 guardias con prestación de servicio a lo largo del día. Estos grupos están compuestos por choferes, escopeteros, Encargados de Calle, Oficiales de Guardia y Oficiales de Servicio, pero, por ser la única Comisaría que se encarga del alojamiento transitorio de detenidos, también tiene que designar personal para su vigilancia hasta que se trasladen a los detenidos a una Unidad Penitenciaria o recuperen su libertad.

Una situación que complica su tarea se presenta cuando el personal de guardia no está capacitado/habilitado, por ejemplo, para ser chofer del móvil policial o portar escopetas para algún tipo de procedimiento, no pudiendo realizar dichas tareas. Esto dificulta su labor, genera una prestación deficiente de los servicios, y causa que *“...nos quedemos cortos con la disponibilidad de herramientas que podamos tener”.*

Empero, en entendimiento de que todo procedimiento se ha practicado ajustado con las normas, Of.1 indicó que en algunas ocasiones existieron causas judiciales que cayeron por falta de pruebas o errores procedimentales. Esas falencias se observaron en el marco del proceso penal, por ende, la tarea policial y del Ministerio Fiscal resultó infructuosa.

Of.1 dijo además que entra en juego la celeridad que impone la Fiscalía para practicar las diligencias. En el caso de que el ilícito esté totalmente esclarecido, el Fiscal no demanda mucha prisa, por el contrario, *“...nos va a pedir que trabajemos con tranquilidad y que las diligencias sean realizadas correctamente. Entonces vos tenes ahí un grado de relajación para manejar la situación, pero al mismo tiempo tratas de cumplir las cosas con celeridad”*.

Al entrevistarme con F.1, Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, consideré atinado consultarle respecto de las carencias logísticas y humanas de la institución policial, a lo que respondió que, si bien con la implementación del nuevo Código se hace más selectiva la asignación de causas, ante casos graves que afectan el interés público no han tenido inconvenientes ni de traslado, ni de material, ni de patrulleros, por ejemplo.

Aunque sí destacó que *“...claramente la prevención va por un lado y la investigación va por el otro, lo que te puedo informar yo en cuanto a la investigación es que no vemos esos obstáculos. Puede ser que en la prevención sí, porque el patrullero tiene que estar dando vueltas, tiene que haber policías en la calle, también tienen derecho a licencia, jornadas de descanso y capaz que eso influye también. Por ahí estos dos años de pandemia han influido también en el ingreso o en el egreso de nuevos funcionarios policiales en el sentido de Cadetes y de Agentes. Si bien la Escuela de Cadetes funcionó en cuanto a los Oficiales, no sé cómo habrá funcionado respecto a los Agentes que claramente tienen otro tipo de formación más práctico y en lo práctico la pandemia lo imposibilitó”*.

También resultaron valiosos los aportes obtenidos a partir de la entrevista<sup>36</sup> realizada en el Ministerio Público Fiscal (en adelante F.3). Su testimonio fue considerado al reflejar la perspectiva de un joven abogado al momento de opinar respecto de la formación y las tareas de los funcionarios policiales que colaboran en las investigaciones como Auxiliares de la Justicia. El mismo interactúa de forma permanente con los funcionarios policiales por ser la persona que conduce los procedimientos e investigaciones. Este rol de fiscal le permite apreciar en forma directa la capacidad profesional del personal interviniente, por eso sus apreciaciones resultan fundamentales al momento de considerar las aptitudes profesionales de los mismos.

F.3 exteriorizó que en los procedimientos en los que le ha tocado estar presente, siempre la respuesta fue rápida por parte del personal policial; mencionó que claramente puede haber errores, pero siempre la respuesta fue expedita: *“Obviamente siempre se puede mejorar, tanto la Policía como los Fiscales. La capacitación debe ser permanente, no solo la que brinda el Poder Judicial en el caso de los Fiscales y la Policía de Río Negro en el caso de los Oficiales, también es de suma importancia la dedicación personal en mantenerse preparado y actualizado”*, concluyó.

El rol policial es reconocido por el de “principales colaboradores”, pues son varios los trabajos que realizan, aunque, genéricamente, son identificados como los “de calle” y de tareas de campo. En los casos de flagrancia, el trabajo conjunto entre las autoridades policiales y el Ministerio Público Fiscal es de suma importancia, dado que el “primer contacto” que establecen entre ambas partes es inmediatamente posterior a la detención de un presunto delincuente.

*“A partir de notificado un hecho, supongamos un hecho en flagrancia, un robo en flagrancia (quiere decir que sorprenden al autor cometiendo el delito o inmediatamente después, sin perderlo de vista), obviamente ante esto ¿Qué hace la Policía? Primer llamado al Fiscal en Turno para poner en conocimiento del hecho y ver qué instrucciones se le imparten a la Policía, ya que debemos tener en cuenta que la dirección en la investigación penal la lleva la Fiscalía.*

---

<sup>36</sup> Anexo 5

*A partir de ahí vos haces un primer análisis, en el cual estableces la gravedad del hecho y si tiene antecedentes la persona”, resumió F.3 en cuanto a lo que sucede en ese primer contacto entre Policía y Fiscal de Turno.*

En su condición de funcionario público, y por el cargo de Fiscal Adjunto, debe asumir una obligación que no reconoce límites horarios o de días. No obstante, al ser varias las Fiscalías, estas se ordenan por turnos rotativos y, dentro de cada uno, deben responder por todos los delitos que se produzcan. En este punto existe una similitud con el régimen de la Fuerza Policial acerca de la disposición “full time”, esto es desempeñar sus funciones en cualquier momento y lugar. *“Siendo funcionarios estamos siempre disponibles, pero sobre todo cuando estamos de turno. Si surge un hecho a las 2 de la mañana, a las 3 de la mañana, no hay horario. Si tenes que levantarte a revisar algo de urgencia (por ejemplo, sacar una orden de allanamiento o cualquier otra diligencia, actuar en el lugar del hecho ante un homicidio), se debe ir al lugar, actuar con la Policía e impartir instrucciones. Todo esto para controlar que el procedimiento sea realizado de la forma correspondiente, es decir el debido proceso penal”*

El Fiscal F.3 comentó lo siguiente: *“Nosotros hasta el día de hoy nos manejamos con el Cuerpo Judicial de Investigaciones que nos brinda la Policía de Río Negro, grupo que pertenece a la Policía de Río Negro. La única “Policía de Investigaciones” que tenemos por el momento es el Cuerpo Judicial de Investigaciones, el cual ya venía desde antes de la modificación con la nueva ley, ya estaba dentro de las fuerzas policiales, y la que menciona el Código “nuevo” es la Judicial”.*

Sobre este tema también fue consultado Of.1, quien en la entrevista opinó positivamente acerca del nuevo agrupamiento especializado de Investigaciones Judiciales. *“Está bueno que se haya creado el Cuerpo de Investigación Judicial, que anteriormente era la Brigada de Investigaciones, ya que depende de la gravedad del delito ellos se van a encargar de la investigación judicial y la causa y nosotros, lo nuestro no sería la investigación en sí que antes de la modificación del Código la teníamos, sino que ahora nos encargamos de resguardar el lugar para que ellos se aboquen a la investigación”.*

Sin embargo, teniendo en cuenta esta división igualmente se presentan ciertas dificultades en la prestación y división de tareas. Al ser consultada F.2, en su carácter de Fiscal mencionó que “...*si bien en principio, desde lo teórico, está planteado que el Cuerpo de Seguridad cumple tareas de prevención para que la Brigada de Investigaciones se dedique más a justamente a esa tarea, lo cierto también es que la cantidad de gente que tienen en la brigada, es decir en el Cuerpo de Investigaciones, no es suficiente para abarcar el total de investigaciones que llevamos a cabo*”. Ante ese panorama, tratan de recurrir más a las Unidades Policiales, a sabiendas de que los perjudican en sus tareas de prevención, pero al mismo alivian las propias de la Brigada de Investigaciones para que realicen una labor óptima en trabajos más complejos. “*Esto es una tensión de todos los días, esa distribución de tarea*”, finalizó.

Pese a esta problemática, la conformación de una Policía Judicial tal cual lo establece el Código Procesal Penal (en el propio seno del Poder Judicial), aún no se pone en práctica. Al ser consultado sobre cuál es la situación actual de este órgano reglamentado en papel en la Ley N° 5020, pero inexistente en la realidad, F.3 detalló en simples palabras que “...*la verdad que es más que nada una cuestión política. No sabría decirte bien con certeza, pero creo que es una cuestión política la que lo viene trabando*”. F.1 también reconoció que se trata una decisión política. “*El modelo que se tomó, que los Legisladores tomaron, fue que no haya Policía Judicial, más o menos siguiendo los estándares que establece Neuquén que no tiene una Policía Judicial, pero tiene una policía especializada*”. Al mismo tiempo destacó que tampoco sería una “*voluntad en el aire*”, sino también hay que analizar presupuestos, infraestructura, etcétera.

Por su parte F.2 sumó a la consulta realizada que se requeriría un grupo muy grande de gente para poder cubrir todas las diligencias que se le requiere a diario al personal policial: “*Nosotros no solamente nos apoyamos en la tarea de la Brigada de Investigaciones sino también en el Gabinete de Criminalística y en todas las Unidades Policiales pidiendo notificaciones, alguna investigación mínima en la jurisdicción y demás. Suplir todo ese cúmulo de tareas con una Policía Judicial va a requerir de gran cantidad de personal, de mucha formación, a lo que no podemos llegar en el corto plazo*”, reconoció.



## 3.2 Metodología de Formación y Proyecciones Institucionales.

Como último encuentro <sup>37</sup> para terminar mi investigación, decidí tomar contacto con la Dirección de la Escuela de Cadetes (en adelante Dir.2), para conocer la actualidad académica del Instituto y qué se busca a futuro con la formación policial. Con asiento en la ciudad de Viedma desde su función se interviene en la confección de los planes académicos y en la supervisión de su puesta en práctica. La actualidad en dicha función sucede habiendo previamente transitado otras áreas, también directamente relacionadas con el proceso de formación, resultando absolutamente calificada su palabra.

Se me transmitió en la entrevista realizada que en el año en curso se presentó ante el Consejo de Educación Superior de la provincia de Río Negro, la implementación de una carrera nueva, totalmente innovadora, inclusive a nivel nacional.

La carrera es una Tecnicatura Superior en Seguridad General en la cual aquellas personas ingresantes al Primer Año cursarán un tronco común de materias, mientras que en el Segundo Año harán lo propio con materias cuatrimestrales (tres en cada período), pero definiendo distintas orientaciones. *“Todos van a ser Técnicos Superiores en Seguridad General, pero van a egresar con una orientación, las cuales van de la mano con las funciones que establece la Ley Policial”*, refirió el entrevistado. El número de cursantes para la orientación de Prevención será el mayor por sobre otras orientaciones como Bomberos, Comunicaciones, Accidentología y Seguridad Vial, Investigación Criminal, Análisis del Delito, Criminalística, Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y Administración. Desde el Área de Educación de la Provincia se está terminando de dar forma al contenido brindado por la Institución Policial. Este proceso requirió la interacción de todas las áreas policiales (Bomberos, Informática, Especialistas en Seguridad, Investigaciones): *“Todos intervinieron y todos presentaron ideas a las cuales nosotros les dimos la forma pedagógica,*

---

<sup>37</sup> Anexo 7

*legitimando la propuesta de qué es lo que necesita la institución como política pública en Seguridad en las áreas de la formación”.*

Las personas que egresen mediante esta nueva modalidad tienen la posibilidad de incorporarse a cualquier instituto universitario que dicte ciclos de complementación sin que medie ningún tipo de convenio, posibilitando el egresado continuar su formación y elegir donde quiere estudiar, ingresando en tercer año de las Licenciaturas, sean de Seguridad, Investigación o Criminalística. Con esto Dir.2 resaltó que *“...se busca saldar una deuda histórica, ya que aquellos egresados anteriores, al cursar sus estudios dentro del Instituto, lo hacían sin un título con validez nacional, nada que respaldara todo el conocimiento adquirido dentro de las aulas de la Escuela de Oficiales”.*

Al ser consultado sobre lo necesario para responder a las peticiones que en materia de seguridad demanda la sociedad en estos tiempos, Dir.2 entiende que resultan comunes las respuestas tanto a nivel provincial como nacional. Como representante de la provincia de Río Negro durante tres años por ante el Consejo Asesor sobre Formación Policial a nivel nacional, entiende que la única manera de optimizar las tareas es haciendo lo propio con los procesos formativos, por cuanto *“...hoy los Policías en la calle no saben lo que tienen que hacer, no saben cómo actuar”.*

El mismo resaltó tres razones principales: en primer lugar, señaló que *“...se continua con un modelo de enseñanza totalmente antiguo”.* A pesar de contar con planes de estudios nuevos y actualizados, la forma de enseñar es arcaica. Cada profesor dicta su cátedra en forma individual, y el alumnado debe ir ensamblando todos los conocimientos adquiridos en su constructo psicopedagógico, y después razonar por sí mismo. Sin embargo *“...la profesión del policía nos lleva a tomar decisiones de actuar o no actuar en milésimas de segundos y es imposible que el ser humano en ese momento pueda unir todos los conceptos”.*

Desde lo académico, podemos resaltar que en el año 2019 la provincia de San Luis, según nos relató el Sub Comisario Dir.2, solicitó los planes de estudio desarrollados en la actualidad, para evaluarlos y eventualmente aplicarlos en sus Institutos. También lo hizo la policía de la Ciudad de Buenos

Aires en lo que respecta a la Tecnicatura en Investigación Criminal, existiendo también requerimientos académicos por parte de la Policía de Entre Ríos.

Para concluir con la entrevista, se le consultó si durante el tiempo que desempeña funciones como Director de la Escuela de Cadetes hubo algún acercamiento con la Universidad Nacional de Rio Negro. Dir.2 reconoció estar en contacto con los responsables de institutos formadores por ejemplo de Policía Federal (I.U.P.F.A), la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional del Comahue, dejando en claro que *“...ellos son los que se acercan a nuestra Institución”*. Paralelamente, comentó que por ahora no hubo acercamiento con referentes de la Universidad de la Provincia. Sólo menciono que previo a la pandemia del Covid 19, Fiscales del Ministerio Publico Fiscal de la Primera Circunscripción vinieron a capacitarse a las aulas en conjunto con los Cadetes. *“Por el momento, desde la Universidad no se han acercado a preguntar qué es lo que están estudiando los Cadetes, cómo los están formando ni en qué podemos colaborar”*.

Por mi parte se sugirió como provechoso un encuentro futuro entre ambas Instituciones, a lo que Dir.2 destacó que resultaría sumamente interesante ya que es su opinión que todo lo que viene aquí a sumar hay que aceptarlo. Por ejemplo, la Policía de la Provincia de Mendoza tiene una excelente relación con la Universidad de Cuyo, pero ésta no interfiere en la formación policial.

Para destacar, me resulta sumamente importante transcribir como cierre los dichos Dir.2 en cuanto a lo que a futuro se puede realizar en la ciudad de Viedma entre la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez” y la Universidad de Rio Negro: *“Aquella gente que tiene la experticia hay que valorarla, y cuando vos conjugas un académico o un científico con una persona que tiene la trinchera como antes se decía, sale todo perfecto, entonces que mejor sería que un intercambio entre un equipo de cátedra compuesto por académicos que tienen la teoría y Comisarios o Suboficiales que tienen la experiencia. En los últimos años la Escuela de Cadetes se ha abierto mucho y tengo muy buenas relaciones con todas las Fuerzas, por lo tanto, no importan el color del uniforme o el color del logo de Instituto, todos buscamos el mismo fin, mejorar la sociedad”*.

# CONCLUSIONES PERSONALES

---

Habiendo alcanzado el final del trabajo propuesto, que permitió un metódico análisis del proceso de formación de cuerpo de Oficiales de la policía de Río Negro en la Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez” y la posterior aplicación práctica de la Ley N° 5020, y establecidas las preguntas y los objetivos fijados al momento de su inicio, puedo concluir con las respuestas que arrojó mi investigación.

La búsqueda de respuestas a los objetivos propuestos entonces determinó indagaciones bibliográficas y normativas así como también de actores dentro de la temática investigada: la mirada policial fue reflejada con entrevistas a autoridades, docentes y personal con tareas en el Instituto de Formación y Comisaría Primera respectivamente de la ciudad de Viedma, mientras que la mirada desde el Ministerio Público Fiscal provincial fue relevada con entrevistas a funcionarios judiciales que desempeñan sus labores en la capital provincial, es decir en la Primera Circunscripción Judicial.

De acuerdo con lo que se observa a partir del análisis del plan de estudios vigente, en principio el proceso de instrucción del personal policial pretende alcanzar un perfil profesional en los cursantes, dejando de lado el modelo básicamente “castrense” que se aplicaba en épocas pasadas.

La estructura curricular propuesta en la Escuela de Cadetes presenta una Tecnicatura Superior en Seguridad General. Esta duplica en carga horaria **la formación específica** del futuro Oficial (960 hrs de cátedra en dos años y medio de cursado) en comparación con la **formación de fundamentos** (416 hrs en similar período). Sin embargo, dicho desbalance es “recuperado” con las prácticas profesionalizantes en el último medio año de cursado que, a pesar de ser acotado, plantea una primera aproximación a las tareas a realizar por quienes desempeñaran tareas policiales en un futuro destino laboral, momento en que también se busca dar los primeros pasos en su ulterior relación con representantes del Poder Judicial.

Aunque su formación académica se desarrolla en los dos años y medio que transita en la Escuela de Oficiales, el hombre policía configura su profesionalidad a lo largo de toda la carrera y en una multiplicidad de ámbitos de los que el Instituto formador es solo una mínima parte. Desde que es enviado a su primer destino hasta el momento en que decide el retiro de la Fuerza, por el contacto con sus pares o por las vivencias en las dependencias en que preste servicios, el policía está en permanente formación, tal como lo manifestó el Of.1 en la entrevista realizada. Resulta evidente que la formación del novel Oficial otorga particular relevancia a varios aspectos: los emocionales, los intelectuales, los metodológicos y los prácticos. Es la vía para que pueda someterse al rigor de los embates de una sociedad que le exige, permanentemente, actualización, modernización y equilibrio emocional.

De acuerdo con los datos que emergen de los encuentros mantenidos con los docentes encargados del dictado de la materia Derecho Procesal Penal, puede inferirse que la metodología empleada en la enseñanza de la legislación en cuestión busca el conocimiento profundo de la norma, pero que este combine la teoría con la práctica, única manera de garantizar una correcta labor en su condición de Auxiliar de la Administración de justicia. Desarrollar una investigación eficaz permitirá a futuro aplicar penas a quienes incurren en delitos.

Los profesionales ponen en situación a los cursantes a través de hechos y situaciones propios de la actividad, que son analizados y luego afrontados como reales para la búsqueda de alternativas de diligenciamiento, evitando incurrir en errores procedimentales que puedan derivar en eventuales nulidades posteriores. Esto es practicar sobre sucesos o hechos para que a futuro tengan las herramientas necesarias para alcanzar eficiencia en su trabajo.

Como modalidad particular en el dictado de la asignatura, cabe destacar la forma de evaluar a los cursantes: es habitual en los institutos de enseñanza exigir la memorización de la norma para la resolución de determinados hechos. En el caso que nos ocupa, se les permite afrontar las evaluaciones con la legislación en su poder, por cuanto en la práctica las tareas se desarrollan de esa manera. La bibliografía es material de consulta permanente por cuanto son

también permanentes sus modificaciones, y por lo tanto adquiere relevancia que se encuentre al alcance de todo profesional.

La reforma del Sistema de Justicia Penal en nuestra Provincia introdujo cambios que determinaron el paso del **modelo inquisitivo mixto** al **sistema acusatorio**, en el que la figura del Fiscal asume un rol determinante en la búsqueda de justicia, teniendo en sus manos herramientas para la investigación de delitos.

Aquí es donde aparecen las fuerzas policiales a prestar el auxilio necesario para desarrollar diligencias rápidas y efectivas que permitan dar con los delincuentes en el momento que delinquen o en los instantes posteriores a la comisión de los delitos.

Resumiendo, podemos establecer que las 3 funciones básicas de los integrantes de la Institución Policial son las siguientes.

- 1) La prevención de delitos: supone la efectivización de un conjunto de intervenciones institucionales tendientes a evitar o abortar la decisión de cometer un delito, o impedir la realización de hechos o actos que impliquen un delito.
- 2) La intervención en la represión de delitos a través de su participación en la investigación criminal: abarca la constatación de los hechos delictivos perpetrados, la búsqueda y la reunión de los elementos de prueba, y la identificación y localización de las personas sospechadas de ser responsables de estos, todo ello bajo la conducción judicial.
- 3) El mantenimiento de la situación de seguridad pública: poniendo en práctica acciones que apuntan a prevenir, neutralizar y conjurar cualquier tipo de hecho, falta o comportamiento –violento o no– que obstruya, limite o cercene la paz social y la libertad personal, o vulnere la situación de seguridad de las personas (Saín, 1998).

El segundo apartado, determinado por Saín, condujo a los lineamientos esenciales que deben desempeñar los oficiales de policía en el territorio. El cumplimiento efectivo acorde con ley, en cuanto a los actos procesales, es el hilo fundamental de la investigación criminal y del propio proceso punitivo, por

ende, cualquier detalle dejado de lado, o actuar improcedentemente, llevaría a fracaso de la correspondiente legislación.

La Ley Provincial Nº 5020 (o nuevo Código de Procedimientos de la Provincia), se constituye entonces en herramienta fundamental en respaldo de sus acciones, pues le imparte instrucciones y le otorga facultades de vital importancia para el posterior desarrollo de un proceso penal. Dicha norma se convierte en un “*manual de cabecera*” del accionar policial, pues lo ilustra y habilita para su proceder.

En consonancia con las medidas desplegadas, también le impone una comunicación rápida con los Fiscales de Turno, hombres y mujeres que establecerán los pasos a seguir y posibilitarán la resolución de conflictos en sede judicial. De la eficacia en el desempeño de sus funciones (sean Oficiales policiales o representantes del Ministerio Público), dependerá en gran medida la tranquilidad de la sociedad toda. La prevención del delito, o su investigación, y la aplicación de penas de quienes en él incurrir, se constituyen entonces en tarea insoslayable de la Fuerza Policial en conjunto con la Autoridad Judicial.

A partir de la sanción de la Nueva Ley Orgánica de la Policía Ley Nº 5184 en diciembre de 2016, se ratifican entre las **funciones fundamentales** de la Organización **el mantenimiento del orden y la seguridad**, y también establece una **diferenciación** entre las tareas de la **Policía de Prevención y Seguridad** y la **Policía de Investigaciones Judiciales**. La nueva normativa vino a dividir las tareas del personal policial, que hasta ese momento se ocupaba tanto de la *prevención* como de la *investigación del delito*. Si bien cumplía su rol de Auxiliar de Justicia, las tareas se veían pausadas o limitadas a sus horarios de servicio, por lo que la creación de un cuerpo especial de investigaciones buscó darle continuidad a la labor en tal sentido, al mismo tiempo que permitió a los órganos de justicia una mejor coordinación (por lo limitado del personal policial).

En su momento, la legisladora Sra. Yahuar, por el bloque legislativo de Juntos Somos Río Negro, durante el tratamiento del expediente número 1105/16, (proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro) bien expresaba que “*las comisiones investigadores, legislativas de diferentes homicidios, la mayoría de ellos múltiples, que dejaron al descubierto*

*que había fallas en la actuación policial, falta de acción del Ministerio Público en la instrucción, falta de dirección por los jueces a cargo, inexistencia de protocolo o de capacitación en los policías, quienes son los primeros en arribar a la escena del crimen; y es ese el momento que desencadenará el resultado positivo de una investigación, las primeras horas y si ahí hay fallas, difícilmente la investigación pueda llegar a buen puerto”.* Debido a esto al momento de que en la provincia de Río Negro se instaure la Policía de Investigaciones Judiciales, esta deberá al ser idónea y valga efectivamente para la investigación de los hechos delictivos y la determinación de sus autores; y así si brindar al Ministerio Público Fiscal el apoyo y auxilio indispensable para una eficaz investigación de los hechos delictivos.

En las palabras del F.3, por su parte se encontraron las respuestas a los interrogantes de la investigación desde su mirada como integrante de la Administración de Justicia. La labor que en conjunto el Fiscal efectúa con los integrantes de la Fuerza Policial cotidianamente, se adecúa a las exigencias que impone la legislación de aplicación. Respecto de las demás tareas policiales, en las que se requiere la opinión de otros actores sociales, existen tantos interrogantes como respuestas.

Siguiendo esta perspectiva, las autoridades fiscales solo cuentan por el momento con el Agrupamiento de Investigaciones Judiciales, dependiente de la Policía y con funciones claramente delimitadas en su rol de auxiliar de investigación. Esto, aparte de sumarle tareas a la Fuerza Policial, pues el cuerpo especializado está compuesto por personal de sus filas, genera una responsabilidad en conjunto, determinante para la seguridad y la búsqueda de justicia como fin último.

Por lo tanto entiendo que con la instauración de una Policía Judicial (Agencia de investigaciones Penales tal cual lo establece el Código Procesal Penal de Río Negro<sup>38</sup>), que dependa y se aboque únicamente a la cuestión judicial, la labor de la Policía de Río Negro será ardua. Hasta la fecha no existe ley especial, ni implementación práctica de lo que establece la norma: Policía

---

<sup>38</sup> Art 61 y 62 de la Ley N° 5020



debe prevenir el delito, recibir denuncias y desarrollar investigaciones con su propio personal.

Finalizando y tomando como base los antecedentes reunidos y las manifestaciones vertidas por el Director de la Escuela de Cadetes, entiendo como una opción interesante la establecimiento de un Convenio Marco en el que se propicien espacios de formación conjunta entre cursantes de la Universidad Nacional de Río Negro de la carrera de Derecho y la Escuela de Cadetes (específicamente en asignaturas como Derecho Penal y Derecho Procesal Penal), en una mirada futurista de eventuales funciones como Fiscales y Auxiliares de Administración de Justicia respectivamente, por cuanto propiciaría cimentar tareas mancomunadas en la búsqueda de dar respuestas satisfactorias a los reclamos de la sociedad.

En un todo de acuerdo con lo expresado por Dir.2, entiendo como apropiado que las máximas autoridades de ambas instituciones puedan establecer un nuevo canal de comunicación académica, ya que desde la interacción podrían definirse espacios de capacitación paralela en búsqueda de optimizar la formación del recurso humano de ambas casas de estudios.

Es de remarcar, tal como mencionaba el Legislador Sabatella en la sesión legislativa donde se reforma la Ley Orgánica Policial, que *“Desde aquel inicio de 1991 cuando se firmó el convenio con la Universidad Nacional del Comahue y posteriormente en el año 2012 cuando los cadetes son incluidos en la Tecnicatura en Seguridad hasta el 2016, pasaron 25 años y los gobiernos y la policía no supieron, no pudieron o no quisieron afianzar la carrera universitaria de los policías. **En el medio de ello, el recurso humano que experimenta estas idas y vueltas, que no hace más que retroceder en la calidad de una policía que está reclamando la sociedad**”*.

Como conclusión personal puedo resumir que la formación y su calidad deben responder a los desafíos propuestos por la sociedad, en consideración de las condiciones socioeconómicas que afectan al país y repercuten en situaciones de seguridad a las que deben hacer frente y prevenir en primera instancia. Es por ello que la capacitación debe ser continua y realizada con la mayor seriedad, debe primar la excelencia en la profesionalización del futuro

accionar de quienes están a cargo de la prevención del delito y de la seguridad ciudadana, siempre dentro del marco de la democracia y el respeto a la Constitución Nacional y los derechos humanos.

Es indispensable acreditar experiencias múltiples a una formación que requiere del cuidado y la atención de amplios sectores de la sociedad, porque es un recurso humano que tendrá la apasionante y creativa tarea de prevenir situaciones donde deba mediar ante los conflictos y actuar en consecuencia.

Quienes prestan servicios dentro de la institución policial provincial experimentan un proceso de capacitación que se extiende durante todo su recorrido profesional, sea para adaptarse a nuevas responsabilidades o para encontrarse en condiciones de superación profesional.

La aplicación práctica de la Ley N° 5020 por parte de los Oficiales de la Policía de Rio Negro me llevó a considerar cuán importante es su formación para el correcto desempeño en sus funciones de Seguridad y Prevención.

Las reformas procesales suponen crear todas las condiciones necesarias para que el sistema pueda funcionar dentro de los parámetros adecuados de eficiencia y calidad, por lo cual, sin desmerecer la importancia de crear condiciones físicas o estructurales adecuadas o de contar con presupuestos suficientes, ocupa un rol fundamental la capacitación de todos los actores involucrados en el nuevo sistema y, más aún, de toda la comunidad jurídica.

Además, concibo que, aunque contemos con un instrumento que se llama Código de Procedimientos, no vamos a resolver el problema de la inseguridad. Entiendo que aparte de contar con un proceso de capacitación eficiente, se deben planificar políticas criminales, políticas claras de persecución del delito, así como también una prevención del mismo acorde a los tiempos actuales. La prueba de la eficiencia policial es la ausencia de los delitos y el desorden, pero sin un marco global acorde para enfrentar las causas, queda así el fin en una utopía.

Mis críticas a la misma son y serán un mínimo aporte a lo que se viene cuestionando desde la sociedad y lo que se viene peleando desde adentro, tanto por parte de la Policía de Rio Negro desde el área de Capacitación y

Perfeccionamiento, como también en parte de Fiscales que componen el Ministerio Público Fiscal que tienen la ardua labor de responder al reclamo de “impartir justicia”.

Como últimas líneas puedo expresar que las mujeres y hombres policías son ciudadanos capacitados específicamente para actuar como profesionales de la seguridad, que deben dirigir sus acciones observando estrictamente los lineamientos pertinentes a sus funciones. Así también deben enfrentar múltiples reproches, algunos surgidos de su propio accionar y otros por el solo hecho de vestir el uniforme de la institución policial. En la madurez de las sociedades está el secreto de su aceptación y valoración social porque, en definitiva, desde allí provienen, son también hijos/as, hermanos/as, esposos/as, padres, madres, vecinos.

Máxime, han asumido el rol de servir a sus semejantes y, como todos, están expuestos a incurrir en errores. Llegado el caso, rinden cuentas como corresponde, y no esperan el agradecimiento por su labor, pues su mayor orgullo es volver a casa con la tranquilidad de haber cumplido con la responsabilidad asumida.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

**Adang, O. (2008).** La formación profesional policial como formación en competencias. El modelo de los Países Bajos. *Cuadernos de Seguridad* (4), (pp. 69-76).

**Álvarez, J. (1940).** *Policía desamparada. Territorio de Río Negro*. Viedma. Edición del Autor.

**Alvarez, A., Bertranou, J. y Fernández, D (2008).** *Estado, democracia y Seguridad Ciudadana. Aportes para el debate*. 1era edición, (pp. 9-201). Buenos Aires: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD. Disponible en: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/C4BDB1E0A6892D3105257777006F3BDB/%24FILE/Estado\\_democracia.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/C4BDB1E0A6892D3105257777006F3BDB/%24FILE/Estado_democracia.pdf)

**Arias, P, Rosada-Granados, H y Saín, M. (2012).** *Reformas policiales en América Latina. Principios y lineamientos progresistas*. En Programa de Cooperación en Seguridad Regional- Friedrich Ebert Stiftung (pp. 2-124). Bogotá, Colombia. Disponible en: Library: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/laseguridad/09383.pdf>

**Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro. (2020).** Anuario estadístico 2019, Poder Judicial de Río Negro. Obtenido de: [https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/gobiernoabierto/estadisticas/suplementos/Suplemento Estadistico 2019.pdf](https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/gobiernoabierto/estadisticas/suplementos/Suplemento_Estadistico_2019.pdf)

**Cheves, Raúl Marcelo, (2000).** "El modelo policial hegemónico en América Latina", en Futuros, revista trimestral latinoamericana y caribeña de desarrollo sustentable. [http://www.revistafuturos.info/futuros\\_5/policia\\_al\\_5.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros_5/policia_al_5.htm)

**Fernández Marrón, M. (2017).** Que la policía haga policía. La formación policial en el Territorio Nacional de Río Negro (Siglo XX). *Cuadernos de Marte N° 13*, (pp.117-148). Recuperado el 15 de Enero de 2018, de

<http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/2675>

**Folgueiras, P. (2016).** *La entrevista*. Barcelona, España: Universitat de Barcelona .Obtenido de

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>

**Frederic, S., Galvani, I., Bover, T., Ugolini, A., Calandrón, S., Galvani, M., & Melloto, M. (2016).** *De la desmilitarización a la profesionalización: un estudio etnográfico sobre la formación básica de la Policía Federal Argentina*. Unidad de Publicaciones para la Comunicación Social de la Ciencia, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.

**Guidi, J. J. (2017).** La formación policial: caso Río Negro (2012-2015). *Cuadernos de Marte* N° 13, 149-184. Obtenido de

<http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/2676>

**Guía para un lenguaje no sexista en el Consejo Interuniversitario Nacional (Marzo 2021).** Obtenido de: <https://www.cin.edu.ar/download/guia-para-unlenguaje-no-sexista-en-el-consejo-interuniversitario-nacional/>

**Kai Ambos, J., Gómez Colomer, L., & Vogler, R. (2003).** *La Policía en los estados de derecho latinoamericanos*. Medellín: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez Ltda. Obtenido de: <https://cedpal.uni-goettingen.de/data/investigacion/grupales/Antiguos/PoliciaKaiAmbos.pdf>

**Kessler, G. (2009).** *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.

**Marín, M. (2015).** *Reforma del Código Procesal Penal de Río Negro. Una nueva filosofía ante el delito*. Revista Pensamiento Penal. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/41404-nueva-filosofia-ante-delito>

**Maier, J. (2013).** Tratado de Derecho Procesal Penal T II. Sujetos Procesales (Primera. Reimpresión Tercera ed.). Editores del Puerto SRL.

- Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Dirección de Planeamiento, E. S. (2016).** *Diseño curricular Jurisdiccional: Tecnicatura Superior en Seguridad General.* Río Negro, Argentina.
- Montero, J. (2017).** Los principios generales en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. En *Nuevo Código Procesal Penal de Río Negro. Análisis doctrinal de los principales cambios del nuevo procedimiento.* (págs.101-121). Hammurabi.
- Moyano, F. E. (2016).** Educación policial: un estudio acerca de la propuesta educativa de la escuela de oficiales de la policía de la provincia de Córdoba: General Don José de San Martín.
- Muzzopappa, E. (2017).** Militarización sin militares. Policías en tiempos de guerra. *Cuadernos de Marte*, 55-86.
- Muzzopappa, E., Pérez, P., Fernández Marrón, M., Puebla Marón, W., Suárez, R., & Guidi, J. J. (2017).** Una impronta rionegrina: Prácticas, saberes y formación en una policía patagónica. En *I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía. 20 y 21 de abril de 2017. La Plata y Quilmes, Argentina. La seguridad en cuestión.* Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Neild, Rachel (1998).** Temas y debates en la reforma de la seguridad pública. Una guía para la sociedad civil. *Washington Office on Latin America. Washington DC.*
- Puebla Morón, W. (2017).** Políticas Educativas en la Policía de Río Negro (2004-2016). Notas sobre reformas y contrarreformas. *Cuadernos de Marte N° 13*, 185-217. Obtenido de: <http://publicaciones sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/2677>
- Sirimarco, M. (2009).** De civil a policía: una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial. **Buenos Aires: Teseo**

- Sirimarco, M. (2009).** El abordaje del campo policial. Algunas consideraciones en torno a la formación inicial: Entre la praxis y las reformas. *Jurídicas*, **6(2)**, 123-139.
- Ruiz, C. A. R. (2017).** *Formación académica y capacitación fundamentales para el desempeño eficiente de los comisarios de la Policía Nacional del Perú en la gestión de las comisarías: el caso del Rímac en el año 2014.* Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM Católica (Perú).
- UNco. (2001).** Universidad Nacional del Comahue. Obtenido de <https://web.curza.uncoma.edu.ar/biblioteca/planes-de-estudio>
- Varela, C. (Coord.) (2008).** La educación policial: estudio de los sistemas educativos policiales de la Región NEA y de las fuerzas de seguridad y cuerpo policiales federales. *Buenos Aires: Secretaría de Seguridad Interior, PNUD.*
- Vilosio, B. (2008).** *Sistemas de formación policial. La policía de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue* (Doctoral dissertation, Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas Viedma, Universidad Nacional del Comahue, Centro Universitario Zona Atlántica).

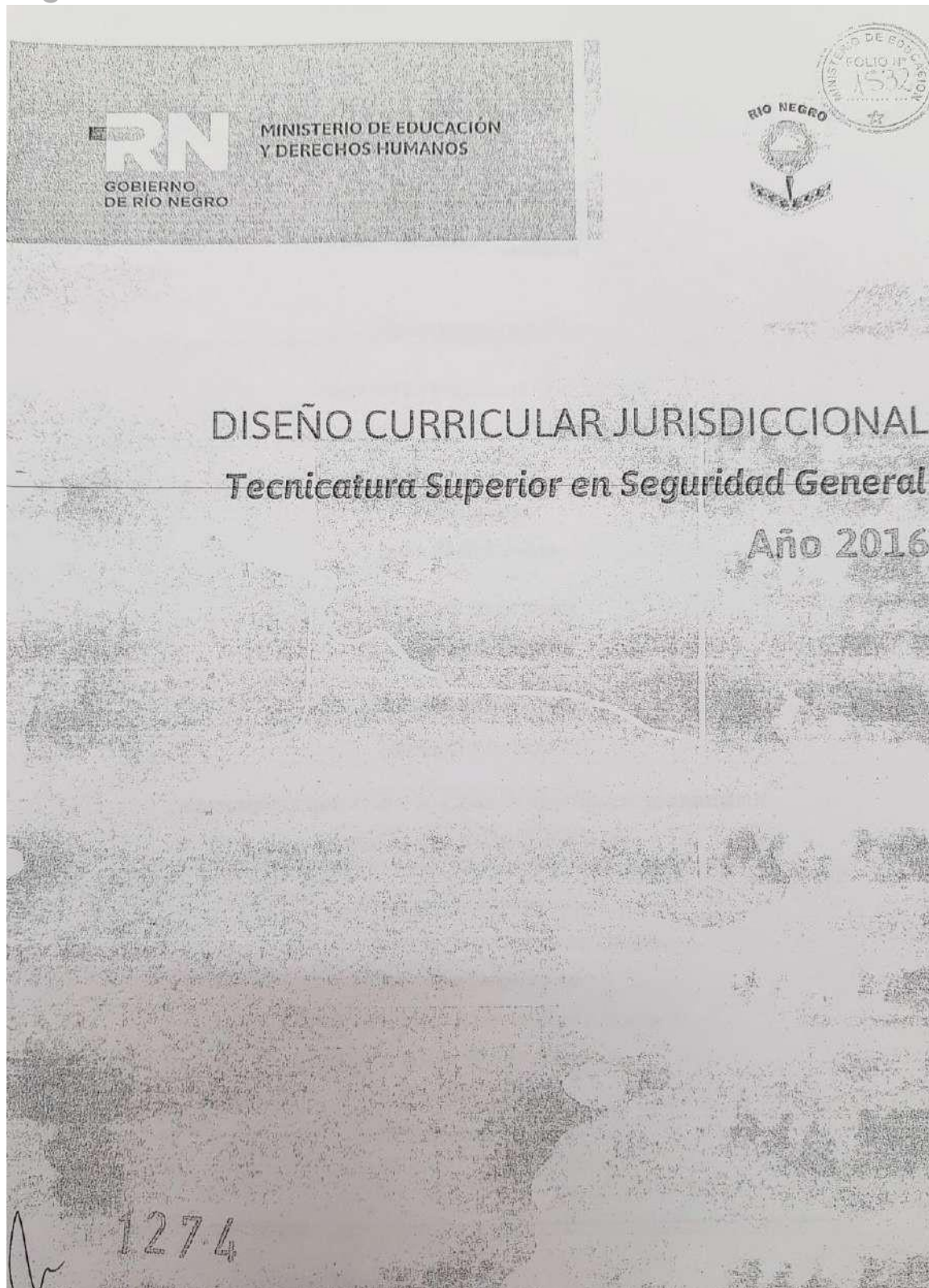
## NOTAS PERIODISTICAS

---

- Diario Rio Negro. (14 de Diciembre de 2021).** *La Policía de Río Negro tiene 50 nuevos Oficiales.* Obtenido de: <https://www.rionegro.com.ar/la-policia-de-rio-negro-tiene-50-nuevos-oficiales-2077355/>
- Redacción Antena Libre. (7 de Agosto de 2017).** *Entra en vigencia el nuevo código procesal penal en Río Negro.* Obtenido de: <http://www.antenalibre.com.ar/2017/08/01/entra-en-vigencia-el-nuevo-codigo-procesal-penal-enrio-negro/>

# ANEXOS

## 1) Diseño Curricular: Tecnicatura Superior en Seguridad General.





---

**AUTORIDADES PROVINCIA DE RIO NEGRO**

---

**GOBERNADOR**

Alberto WERETILNECK

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Mónica Esther SILVA

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Juan Carlos URIARTE

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO, EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN**

María de las Mercedes JARA TRACCHIA

1274

---

W

---

**EQUIPO JURISDICCIONAL**

---

María de las Mercedes JARA TRACCHIA

Nadia MORONI

Mario TORRES

**Edición**

Anahí ALDER

Cecilia Ojeda

**Diseño y Diagramación**

Paula TORTAROLO

---

**EQUIPO INSTITUCIONAL**

---

**Jefe de Policía de Río Negro**

Dr. Gatti Fabián Gustavo

**Secretario de Capacitación y Perfeccionamiento**

Dr. Capponi Leandro Augusto

**Director de la Escuela de Cadetes - Viedma**

Crio. León Fabio Adrián

**Director de la Escuela de Cadetes - Cipolletti**

Subcrio. Toledo Arias Walter Baltasar

**División Estudios**

Toledo Paola Elizabeth

---

## CAPÍTULO I

### 1. MARCO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL Y NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

#### 1.1 La Educación Técnico Profesional en la Provincia de Río Negro. Antecedentes nuevos contextos.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 define el Sistema Educativo Nacional en cuatro niveles – Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior– y ocho modalidades, entre las cuales se ubica como tal la Educación Técnico Profesional. Esta última se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 siendo la Educación Secundaria y la Educación Superior las responsables de la formación de Técnicos Secundarios y Técnicos Superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

En el ámbito provincial la sanción de la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, establece en el Título 4, Cap. III, Art. 45, inc. b) “La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos (...) superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la provincia”.

Toda Educación Técnico Profesional en el Nivel Superior tiene la intencionalidad de diseñar itinerarios profesionalizantes que permitan iniciar o continuar procesos formativos sistemáticos en diferentes áreas ocupacionales.

El ámbito y el nivel de la Educación Superior se caracterizan por los rasgos peculiares de sus instituciones. Ellas deben no sólo desarrollar funciones relativas a la enseñanza sino también las concernientes a investigación, desarrollo, extensión, vinculación tecnológica, e innovación.

Dada la pluralidad de instituciones de Educación Superior que actualmente brindan, como parte de su oferta formativa la modalidad de Educación Técnico Profesional, se marca como orientación la progresiva especificidad de tales instituciones, de modo de asegurar las condiciones institucionales necesarias para que la expectativa señalada en el apartado anterior pueda concretarse.

En las últimas décadas, en la Provincia de Río Negro, se ha producido un incremento de propuestas formativas de Educación Superior Técnico Profesional que se implementan desde los Institutos Superiores, con anclaje territorial en diferentes puntos de la geografía provincial dando respuestas a las necesidades de formación e inserción laboral. La Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, en su Art. 55 establece que: “Las instituciones que brindan Formación Profesional deben reflejar en su propuesta de formación una estrecha vinculación con el medio productivo local y regional en el cual se encuentran insertas para dar respuesta a las demandas de calificación en aquellos sectores con crecimiento sostenido”.

Estas instituciones han transitado diferentes contextos, en cuanto a sus inicios y desarrollo, destacándose las acciones destinadas a cubrir el territorio y satisfacer las demandas de formación específica para el sector socio productivo, promoviendo una adecuada diversificación, que atiende a las expectativas y requerimientos de la estructura productiva, aprovechando en forma integral los



recursos humanos, incrementando las posibilidades de actualización y reconversión para los integrantes del sistema y sus egresados.

De este modo, identificamos momentos históricos vinculados a las primeras acciones, contándose con establecimientos que surgieron por medio de políticas nacionales (dependientes de la Ex DINEA), transfiriéndose luego al ámbito provincial; otros que surgieron a través de iniciativas locales (acuerdos interinstitucionales); aquellos que se originaron a partir de la reconversión institucional (establecimientos que constituían el sistema de formación Docente) y finalmente los establecimientos de creación reciente, que en muchos casos son propuestas ensambladas en los Institutos Superiores de Formación Docente.

Asimismo cabe destacar que conjuntamente con el ámbito de la educación estatal, hay un desarrollo de propuestas desde el sector privado cuya oferta educativa representa otra alternativa para la Educación Superior Técnico Profesional ligada a diferentes campos del conocimiento, orientadas a la enseñanza aplicada y su vinculación con el empleo y con particularidades asociadas al desarrollo económico y social.

Se agradece la participación y aportes del Comisario León Fabio Adrián, al Subcomisario Toledo Arias Baltasar Walter y a la Sra. Toledo Paola Elizabeth, en el campo disciplinar del presente diseño.

1274

## CAPÍTULO II

### 2. FINALIDADES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD GENERAL.

#### 2.1 *Tecnicatura Superior en Seguridad General, aproximaciones a su campo de estudio conocimiento e impacto regional.*

En los últimos tiempos la sociedad viene asistiendo a un profundo proceso de transformaciones en todos los órdenes, (social, político, económico, cultural, etc). El cambio del paradigma científico-tecnológico, con la consecuente transformación de las formas de producción y de organización laboral, han impactado en forma irreversible en la conformación de las estructuras de los Estados, concebidos a la luz de las necesidades de la era industrial.

Las nuevas realidades generadas en la globalización de las economías y las comunicaciones han generado el surgimiento de nuevas tecnologías aplicadas a su funcionamiento y a la preeminencia del sector financiero sobre el conjunto de la economía, la cual desemboca en el surgimiento de una delincuencia que también se perfecciona y se actualiza.

Hoy en día la delincuencia cuenta con recursos ingeniosos e inimaginables años atrás, y ello hace que la Seguridad no sea solo un tema de preocupación de los accionistas de bancos y de los grandes grupos económicos involucrados, para transformarse en "un tema de preocupación que atraviesa transversalmente a la sociedad en su conjunto", de la cual el Estado y la Policía de la Provincia como Institución que lo representa no debe quedar ausente.

La velocidad de las transformaciones a las que se viene asistiendo no tiene parangón histórico. Sólo puede hablarse en términos de cambios ultra acelerados donde el presente se funde con el futuro, porque las distancias son acortadas por una tasa de cambio nunca antes vista producto de la vorágine que desencadena el vertiginoso día a día de la sociedad actual. Incluso la sociedad local ha dejado la pasividad de antaño, para contagiarse con "el virus de de la celeridad de las grandes urbes".

Estamos frente a una complejidad que se vuelve difícil de escrutar, ya que los umbrales de predicción son cada vez menores, y todas las posibilidades quedan abiertas ante un horizonte cuanto menos caracterizado por la incertidumbre.

Una exploración superficial de nuestra sociedad, producto del roce diario con las distintas esferas ciudadanas, dan como resultado lo que en boca de algunos actores sociales suele denominarse una "Crisis Cotidiana de la Seguridad", y ello amerita encarar una reforma de los sistemas vinculados con ella.

En consecuencia un verdadero Estado Democrático, que anhele garantizar los derechos de sus ciudadanos, no puede ser ajeno al debate que se plantea, por el contrario debe participar activamente para efectivizar el pleno goce de los derechos de los ciudadanos, defender y proteger sus vidas, su libertad, su integridad y bienestar personal, su propiedad y su igualdad de oportunidades, tal como lo manda nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Desde dicha perspectiva, los Sistemas Policiales, y particularmente la Policía de la Provincia de Río Negro, como representante del Estado Provincial debe convertirse en un actor central y asumir su rol primordial como responsable en la producción de la Seguridad Pública.

En este sentido, la presente propuesta tiene como objetivo incorporar al paradigma de formación y capacitación policial vigente, la especificidad de la Seguridad General, entendiendo a la misma como un campo académico específico debido a la seriedad y rigurosidad con la que debe afrontarse.

En esta línea de ideas se considera necesario, tener hombres policías formados y actualizados en cada una de las áreas de sus incumbencias profesionales; por lo tanto debería asumirse como una necesidad la actualización constante en materia de capacitación, a fin de brindar a la sociedad una respuesta específica, profesional y concreta a los requerimientos una sociedad cada vez más dinámica y globalizada.

La ausencia de conocimientos específicos por parte de los actores vinculados a la trama de la seguridad pública, se erige en este complejo escenario, como uno de los obstáculos más notables a la hora del debate que muchas veces se plantea, en relación a si los servidores policiales salen o no con la formación adecuada. Esta situación conlleva no sólo a la confusión de toda la sociedad, sino también, a una banalización y superficialidad en el horizonte a adoptar como alternativas de salida de la actual coyuntura.

El sistema policial, ocupa un lugar principalísimo a la hora de definir políticas públicas en éste y cualquier Estado; y decidir una reestructuración de fondo del paradigma de formación de los hombres y mujeres policías que conformaran el estamento superior de la Policía Rionegrina, hoy se hace una necesidad impostergable.

Por todos estos motivos y, porque constituye además, una obligación inaplazable el brindar respuestas cada vez más eficientes y eficaces a las necesidades de la sociedad rionegrina, resulta necesario proponer una reforma de fondo de la capacitación académica de los futuros oficiales ayudantes de nuestra policía provincial.

Frente a esta situación el diseño de formación de la policía, responde a la redefinición de las políticas públicas y en particular las de seguridad que incluyen nuevos modelos de relación con la comunidad y una descentralización operativa creciente. Para ello, se implementará esta formación policial para atender las necesidades y demandas emergentes en el territorio provincial.

## 2.2 Descripción de la carrera

El Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad General se organiza en torno a cuatro campos de formación establecidos por la Resolución CFE N° 229/14, Formación General, Formación Específica, Formación de Fundamentos y Prácticas Profesionalizantes; con una totalidad de 1856 Horas Cátedra presenciales. El egresado obtendrá el título de "Técnico Superior en Seguridad General".

La implementación de este nuevo proyecto curricular permitirá lograr una mayor calidad de gestión y operatividad de los empleados policiales de la Provincia de Río Negro, lo que brindará una respuesta concreta a las demandas de la sociedad en su conjunto.

De esta manera se pretende consolidar el perfil de policía sobre la base de la función y el rol del mismo en un escenario que surge como efecto de múltiples y complejas situaciones sociales, políticas, económicas y culturales.

La Policía desarrolla una función de la Administración cuya finalidad esencial es "...asegurar la paz y el orden en la comunidad y respetar las libertades fundamentales de sus miembros." (Bellani y otros, 2000). La función a la que se hace alusión se expresa en una modalidad de obrar "prohibitiva y limitativa" y se complejiza y amplía en la realidad social actual.

En los actuales tiempos de desafíos para la seguridad ciudadana hay que repensar la función policial desde una perspectiva crítico – reflexiva madura, liberada de prejuicios, que permita a través del conocimiento lograr mejores rindes de eficacia, eficiencia y efectividad en la producción del bien social seguridad.

El contacto entre Policía y Sociedad es permanente, sus obligaciones hacen que tenga contacto con personas de los diversos estratos sociales, basado en la premisa que el tema de seguridad nos involucra a todos; cada uno debe aprender a asumir su responsabilidades ante los hechos concretos para facilitar a las autoridades el fin, no solo obtendríamos como resultado una sociedad mas tranquila sino una sociedad más justa e igualitaria.

“La Tecnicatura se propone la formación integral de los agentes, con una mirada sistémica, que les proporcione las herramientas necesarias para poder realizar una “lectura adecuada del territorio y de su ejercicio profesional”, con relación a la problemática de la seguridad. De esta manera podrá contar con las herramientas pertinentes para participar en la elaboración y gestión de las políticas publicas de seguridad. Entendida ésta en un sentido más amplio que el habitualmente formulado en relación a un objeto ya predeterminado: “la trasgresión”. Se incluyen en esta vinculación con la cohesión social; los fenómenos urbanos y rurales, la planificación estratégica y el desarrollo local, el desarrollo socio – cultural, entre otros.

La propuesta curricular incluye elementos para reflexionar acerca de su propio accionar profesional, enriquecer su ámbito de trabajo, actuar con otros sectores de la institución y para poder “interactuar” con otros sectores de la sociedad, razón de ser de la institución.

La formación para la seguridad pública y ciudadana se propone la inserción creativa de las instituciones formadoras en sus territorios, en una relación dialéctica que posibilite cambios tanto en la propia institución como en la vinculación con otras instituciones educativas, con el sector publico, con los medios socio-productivos y socio-culturales y las propias organizaciones de la comunidad”<sup>1</sup>

Tecnicatura Superior en Seguridad General, reconoce el título de “Técnico Superior en Seguridad General” destinada al personal ingresante a la Policía de Río Negro.

La formación del personal policial no puede quedar al margen de las transformaciones y emergentes de la sociedad actual; es necesario optimizar la calidad educativa de la Policía de Río Negro, y que los procesos formativos estén acordes a los desafíos actuales y la capacitación sea continua, son las bases de un cambio organizacional profundo en el marco de los valores democráticos, el respeto a los Derechos Humanos, la profesionalización, el fortalecimiento de lazos de confianza, una comunicación y colaboración creciente entre la policía y su comunidad.

### 2.3 Identificación del título:

- **Sector de la actividad socio-productiva:** Seguridad General
- **Denominación del perfil profesional:** Técnico en Seguridad General
- **Familia Profesional:** Seguridad/ Investigaciones/Asesoramientos

### 2.4 Denominación del Título:

Técnico Superior en Seguridad General

<sup>1</sup> Resolución CFE N° 193/12. Documento Base de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial. Consejo Federal de Educación. Diciembre 2012.

1274



**2.5 Duración de la carrera:**

2 años y 1 cuatrimestre

**2.6 Carga horaria total:**

1.856 horas

**2.7 Objetivos de la carrera:**

La "Tecnatura Superior en Seguridad General" se propone los siguientes objetivos generales y específicos:

Objetivos Generales:

- Proporcionar una formación integral y actualizada, en los campos cognoscitivos generales y específicos.
- Alcanzar una formación académica para la dirección, administración institucional y conducción de recursos humanos.
- Promover las condiciones de existencia social, la preservación de los derechos y la protección profesional de la ciudadanía.
- Promover la articulación de nuevos conocimientos para el estudio de la seguridad pública ciudadana.
- Diseñar alternativas de intervención y de resolución de problemas de los niveles de abordaje micro y macrosocial.

Objetivos Específicos:

- Formar profesionales en seguridad en un contexto participativo, con docentes altamente capacitados, que brinden los conocimientos, metodologías e instrumentos apropiados, en los diversos aspectos que hacen al estudio moderno de la seguridad ciudadana.
- Integrar el análisis, la prevención, planificación y tratamiento de la seguridad en sus diferentes ámbitos de intervención; desarrollando las habilidades, actitudes y valores.
- Proporcionar conceptos adecuados para el estudio de los problemas asociados con la seguridad pública de la ciudadanía.
- Identificar los modos de intervención de los diferentes actores sociales en la gestión.
- Impulsar la integración del futuro egresado en equipos de trabajo en seguridad pública.
- Proponer seminarios y talleres de actualización atendiendo las problemáticas emergentes y promover la integración de equipos profesionales de trabajo en seguridad.



## 2.8 Campo Ocupacional

Ámbito Laboral	Ámbito Profesional
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ejecutar acciones de promoción y prevención en seguridad pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético - democrático.</li><li>▪ Ejecutar acciones de comunicación y capacitación en relación con situaciones que puedan derivar en un riesgo para la seguridad pública.</li><li>▪ Implementar acciones de observación y vigilancia de situaciones que puedan derivar en riesgo a la seguridad de personas, bienes, eventos y espacios públicos y privados.</li><li>▪ Actuar en situaciones de accidentes, siniestros y catástrofes promoviendo la seguridad de los afectados y de la comunidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La Tecnicatura Superior en Seguridad General tiene como objetivos generales y específicos la educación y formación de un profesional, respetuoso por la libertad y los valores individuales y colectivos, solidario y con amplio espíritu de compañerismo.</li><li>▪ Que logre la dirección, administración institucional y conducción de recursos humanos.</li><li>▪ Que sepa desempeñarse individual o integrado a equipos profesionales para el análisis, la prevención, planificación y tratamiento de la seguridad en sus diferentes ámbitos de intervención; desarrollando las habilidades, actitudes y valores.</li><li>▪ Que pueda realizarse profesionalmente y personalmente a través de las experiencias intelectuales y afectivas que su carrera haya promovido.</li></ul>

## 2.9 Perfil del Egresado

El egresado de la "Tecnicatura Superior en Seguridad General", estará preparado para el análisis y resolución de los aspectos inherentes a la Seguridad dentro del marco de la Ley y de los Derechos del Ciudadano en las Organizaciones Públicas y Privadas de Seguridad.

El Técnico Superior en Seguridad General será un profesional capacitado para comprender, reflexionar, debatir y proponer cambios al sistema político, institucional, jurídico y policial; como así también trabajará en equipo para hacer cesar el delito, prevenir la violencia y actuar proactivamente para evitar las transgresiones a la seguridad pública, y proteger a la comunidad brindándole seguridad y confianza.

Se espera que el egresado de la Tecnicatura Superior en Seguridad General se desempeñe técnicamente como auxiliar de la justicia en la garantía de la seguridad pública, la prevención del delito y la defensa de la paz social, Ejecutando con rigor científico la investigación policial.

Participe tácticamente en acciones de prevención y seguridad de accidentes. Valore la salud y la destreza del cuerpo como herramienta de trabajo permanente para el desempeño de la función policial, herramientas que necesitan cuidarse, entrenarse y conducirse de acuerdo a la solución de problemas que en la intervención policial se presenten.

Podrá aplicar sus conocimientos y capacidades en organismos de los ámbitos provinciales.

Desarrollará acciones de prevención en Seguridad Pública considerando la complejidad del contexto socio-cultural actual.

### 2.10 Condiciones de Ingreso

Teniendo en cuenta el Reglamento Académico Marco de la Jurisdicción, Resolución N° 4077/14, en el mismo se establecen las siguientes condiciones:

- Artículo 5°: Ingreso.- A las instituciones de Educación Superior dependientes de la Provincia de Río Negro se ingresa de manera directa, atendiendo a la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Artículo 6°: Inscripción.- Para inscribirse en una institución de Educación Superior es necesario presentar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de inscripción.
  - b) Constancia de estudios secundarios completos, acreditados con la presentación del título en original y copia, o constancia de título en trámite o constancia de finalización de cursado del secundario con materias adeudadas.
  - c) Fotocopia autenticada del documento de identidad (datos de identificación y domicilio).
  - d) Partida de Nacimiento actualizada, original y copia autenticada.
  - e) CUIL.

Esta documentación debe obrar en el legajo de cada estudiante al comenzar el ciclo lectivo. Por Secretaría de Estudiantes se realiza la carga de ingresantes en el sistema SAGE-LUA o sistema de administración de estudiantes equivalente, y se mantendrá actualizada la información respecto a su condición de regularidad y rendimiento académico.

## CAPÍTULO III

### 3. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LA PROPUESTA CURRICULAR

#### 3.1 Acerca del Currículum: el conocimiento, la enseñanza y el aprendizaje.

La Educación Técnico- Profesional se constituye en un ámbito relevante de crecimiento y profesionalización en tiempos de avance científico-tecnológico. La formación de los profesionales se presenta como una necesidad. Esta modalidad establece una estrecha vinculación entre el campo educativo y el campo laboral y requiere de propuestas curriculares abiertas - flexibles en permanente actualización vinculadas con los contextos de actuación.

La Educación Técnico Profesional pretende una sólida formación teórico-práctica que incorpore el desarrollo de capacidades, destrezas en el manejo de la especificidad técnica para la que se forma y el aprendizaje de capacidades más integradoras que vinculen conocimientos con habilidades que apunten a la puesta en escena de herramientas de análisis en contextos, para la toma de decisiones. Esta visión intenta articular la formación de un profesional que aprenda no sólo aspectos instrumentales y técnicos sino contextuales frente a las demandas ocupacionales de la región. En este sentido la Ley de Educación Superior Nacional 24.521 en su Título II Capítulo 1 Artículo 3 explicita que :“ la educación superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”

En este sentido se estructuran los Diseños Curriculares para la Formación Técnico Profesional y para comprenderlo es necesario explicitar las concepciones de currículum, conocimiento, enseñanza y aprendizaje que orientan el modo que asume el proceso formativo.

Todo currículum explicita ideas, conocimientos, posiciones acerca del hombre, la cultura y la sociedad. Se presenta como representación y concreción de un proyecto político-social-cultural en el que se manifiestan las intencionalidades educativas. El currículum se considera una herramienta de profesionalización en el sentido de promover capacidades en los ciudadanos para lograr progresos personales, profesionales y sociales. El currículum se concibe aquí como: “la expresión de un proyecto político, pedagógico y cultural, escenario de conflictos entre múltiples intereses e intencionalidades, es un eslabón entre la teoría educativa y la práctica pedagógica, entre lo que se afirma que puede ser la educación y lo que finalmente es. Por eso debe ser concebido como un proceso que involucra la práctica pedagógica misma como uno de sus componentes básicos.”<sup>2</sup>

En el Currículum se seleccionan y sintetizan conocimientos que una sociedad define como válidos a ser transmitidos. Construidos y producidos socialmente que deben ser comprendidos en su carácter histórico y provisional. El conocimiento se presenta como un producto objetivado y contradictorio de procesos históricos sociales, culturales que son interpelados permanentemente por relaciones de poder.

<sup>2</sup> Diseño Curricular de la Formación Docente ( 1988)

En relación a los conocimientos a transmitir concebimos a la enseñanza como una práctica compleja que se sitúa en contextos configurados por múltiples dimensiones: institucionales, pedagógicas, didácticas, éticas, políticas. Su particularidad está definida por su relación específica con los conocimientos y los contextos de prácticas donde se producen.

La enseñanza implica siempre un intento deliberado y con relativa sistematicidad de transmisión de conocimientos. Toda enseñanza al ser una acción deliberada no es neutral sino que siempre se evidencia como una actividad política. Como toda acción intencional involucra aspectos personales, sociales y contextuales. En este sentido los aportes de las teorías psicológicas y sociológicas que toman lo grupal y lo social como intervinientes en el aprendizaje son un aporte relevante.

La enseñanza es un campo de prácticas que articula distintos ámbitos de decisión; el político, ético, epistemológico, el técnico y el de los contextos específicos de enseñanza. El desarrollo de una enseñanza situada requiere incorporar la dialéctica permanente entre los conocimientos y su transferibilidad en el ámbito de acción, esto exige la incorporación de diversos abordajes metodológicos según los campos de conocimientos que se involucren.

La intervención en la enseñanza involucra la relación con un aprendiz con sus características y las particularidades del conocimiento a transmitir. El aprendizaje hace referencia a los procesos a través de los cuales se adquieren los conocimientos. La enseñanza influye en el aprendizaje desde la tarea de aprendizaje que realiza el propio estudiante. Las situaciones de enseñanza que se proponen promueven procesos de aprendizaje y construcción de significados por parte del estudiante. Planteamos una concepción de aprendizaje como proceso de construcción de conocimientos que promueven la transferencia y comprensión de los mismos en situaciones cotidianas. Ubica al estudiante como un sujeto activo intelectualmente con posibilidades de aprendizaje personal y formado a través de la mediación con otros.

### 3.2 Consideraciones Metodológicas

El componente Metodológico requiere de la articulación entre el conocimiento como producción objetiva (lo epistemológico objetivo) y el conocimiento como problema de aprendizaje (lo epistemológico subjetivo) de este modo es concebido como un proceso de construcción. Lo metodológico implica tener en cuenta no solo la especificidad del contenido sino además una posición interrogativa frente a él necesaria para superar una postura instrumentalista y mecanicista en relación al método.

La construcción metodológica "se conforma a partir de la estructura conceptual (sintáctica y semántica) de la disciplina y la estructura cognitiva de los sujetos en situación de apropiarse de ella. Construcción de carácter singular que se genera en relación con un objeto de estudio particular y con sujetos particulares. Se construye casuísticamente en relación con el contexto (áulico, institucional, social y cultural)"<sup>3</sup>

Una propuesta de enseñanza es un acto particular y creativo "de articulación entre la lógica disciplinar, las posibilidades de apropiación de ésta por parte de los sujetos y las situaciones y los contextos particulares que constituyen los ámbitos donde ambas lógicas se entrecruzan."<sup>4</sup>

La propuesta metodológica deberá enfocarse a propiciar la confianza y seguridad en los estudiantes promoviendo actitudes de escucha respeto y comprensión que favorezcan la constitución de su

<sup>3</sup> Edelstein, G. (1996): "Un capítulo pendiente: el método en el debate didáctico contemporáneo". En: *Corrientes Didácticas Contemporáneas*. Buenos Aires: Paidós

<sup>4</sup> Edelstein, G. Op Cit.

identidad como futuros profesionales.

### 3.3 Acerca de la Evaluación

Desde una racionalidad práctica y crítica, la evaluación constituye un campo conflictivo que nos involucra intersubjetivamente en tanto excede las cuestiones técnicas-pedagógicas por estar vinculada a cuestiones éticas, políticas, sociales e ideológicas. De allí la importancia de analizar y comprender los usos y sentidos de la evaluación, la finalidad que persigue, los intereses a los que responde y principios a los que adscribe.

Fernández Sierra<sup>5</sup> plantea que la evaluación condiciona y determina la vida académica dentro y fuera del aula, involucrando todos los estamentos educativos, desde el trabajo de estudiantes y profesores hasta las decisiones políticas de más alto nivel.

Todo proceso de evaluación responde a múltiples dimensiones: las características de la institución, los proyectos institucionales, los estilos de gestión, las propuestas editoriales y curriculares, las particularidades de los docentes y de los estudiantes, entre otros.

En tal sentido, concebimos la evaluación como una práctica democrática y participativa abierta a la interrogación, la problematización, la búsqueda de entendimiento, la producción de conocimiento y la emancipación de todos los sujetos involucrados.

"La evaluación aplicada a la enseñanza y el aprendizaje consiste en un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente"<sup>6</sup>

Esto nos lleva a afirmar la necesidad de revisar la definición de evaluación que suele sostenerse en los ámbitos educativos y que sólo la ligan a la constatación de conocimientos aprendidos. La evaluación debe concebirse "desde su inclusión permanente y constante en nuestra cotidianeidad áulica y como una responsabilidad compartida"<sup>7</sup>

La evaluación como práctica de aprendizaje y de enseñanza promueve instancias de auto, co y heteroevaluación y no actividades instrumentales que generan medición y clasificación de los aprendizajes en los sujetos.

La evaluación como parte del proceso didáctico implica para los estudiantes una toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos y, para los docentes, una interpretación de las implicancias de la enseñanza en esos aprendizajes. De este modo retroalimenta el proceso de enseñanza e informa a los estudiantes los progresos en sus aprendizajes. Será siempre formativa, motivadora, orientadora y al servicio de los protagonistas.

<sup>5</sup> Fernández Sierra, J. (1994). "Evaluación del Currículum: perspectivas curriculares y enfoques en su evaluación". En: *Teoría del desarrollo del currículum*. Málaga: Aljibe.

<sup>6</sup> Casanova, M. A. (1995). *Manual de evaluación educativa*. La Muralla, Madrid.

<sup>7</sup> Ministerio de Educación (2009). *Diseño Curricular para la Formación Docente de Nivel Primario*. Subsecretaría de Formación y Capacitación Docente – Dirección de Nivel Superior. Río Negro.

## CAPÍTULO IV

### 4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

#### 4.1 Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones.

El Plan de Estudios se organiza en torno a cuatro campos de formación establecidos por la Resolución CFE N°229/14.

##### Formación General:

Destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural, y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

##### Formación de Fundamento:

Destinado a abordar los saberes científico tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.

##### Formación Específica:

Dedicado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la Formación de Fundamento.

##### Formación de la Práctica Profesionalizante:

Destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

#### 4.2 Carga horaria por campo (\*)

Campos de Formación	Porcentaje en Plan de Estudios	Porcentaje Actividades Teóricas	Porcentaje Actividades Prácticas Formativas	
Formación General (Porcentaje mínimo: 10%)	8,62 %	50 %	50 %	Total de horas de la Carrera: 1856 horas reloj.
Formación de Fundamento (Porcentaje mínimo: 25%)	22,41 %	75 %	25 %	
Formación Específica (Porcentaje mínimo: 50%)	51,72 %	25 %	75 %	
Prácticas Profesionalizantes (Porcentaje mínimo: 15%)	17,24 %	10 %	90 %	

(\*) Según lo establecido por la Resolución N°229/14 del Consejo Federal de Educación.

1274

### 4.3 Definición de los Formatos Curriculares que integran la propuesta

**Unidades Curriculares.** Se entiende por "unidad curricular" a aquellas instancias curriculares que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte constitutiva del plan, organizan la enseñanza y los distintos contenidos de la formación y deben ser acreditadas por los estudiantes. Las mismas se distribuyen de la siguiente manera:

- **Las Asignaturas** son unidades curriculares definidas por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa. Son de valor troncal para la formación y se caracterizan por brindar conocimientos, modos de pensamiento y modelos explicativos. Permiten el análisis de problemas, la investigación documental, la preparación de informes, el desarrollo de la comunicación oral y escrita y la aproximación a métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional. En cuanto al tiempo y ritmo, pueden adoptar la periodización anual o cuatrimestral, incluyendo su secuencia en cuatrimestres sucesivos.
- **El Trabajo de campo:** proponen un acercamiento real al contexto, a la cultura de la comunidad, a las instituciones y los sujetos en los que acontecen las experiencias de práctica. Los Trabajos de Campo constituyen espacios sistemáticos de trabajos de indagación en terreno e intervenciones en espacios acotados, desarrollo de micro experiencias, prácticas sistemáticas en contextos específicos y diversos.
- **Los Talleres** son unidades curriculares que promueven la resolución práctica de situaciones que requieren de un hacer creativo y reflexivo, poniendo en juego marcos conceptuales disponibles, también posibilita la búsqueda de otros marcos necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones e innovaciones. En este proceso, se estimula la capacidad de intercambio, la búsqueda de soluciones originales y la autonomía del grupo. Su organización es adaptable a los tiempos cuatrimestrales.
- **Los seminarios** son unidades que se organizan en torno a casos, problemas, temas o corrientes de pensamientos para cuyo análisis se requiere de una producción específica, la contrastación de enfoques, posiciones y debate. Implican instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional, a través de la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Estas unidades permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan en el trabajo reflexivo y el manejo de literatura específica, como usuarios activos de la producción del conocimiento. Los seminarios se adaptan bien a la organización cuatrimestral, atendiendo a la necesidad de organizarlos por temas/ problemas. Asimismo estos espacios incluyen dispositivos que enriquecen el proceso formativo, como propuestas de opcionalidad académica que supondrán la articulación entre diferentes instituciones (sociales, académicas, políticas, etc.).
- **Conferencias y coloquios** conforman encuentros de aprendizaje con especialistas especialmente invitados, sobre temáticas relativas a los contenidos que se están desarrollando en los distintos cursos para resignificar, ampliar y profundizar los marcos interpretativos.
- **Seminarios de intercambio y debate de experiencias:** encuentros de presentación de experiencias, de informes de estudios de campo, de trabajos monográficos, posters, y otras modalidades, con debate de sus desarrollos y conclusiones con el propósito de valorizar, producir, sistematizar y socializar conocimientos, investigaciones operativas llevadas a cabo por los estudiantes durante su proceso de formación.
- **Congresos, Jornadas, Talleres:** actividades académicas sistematizadas que organizadas por los Institutos Superiores u otro tipo de instituciones reconocidas permiten, aún antes del egreso, vincular a los estudiantes con el mundo técnico-profesional.





## CAPÍTULO VI

### 6. UNIDADES CURRICULARES

#### 6.1 Unidades Curriculares. Componentes Básicos

En la presentación de las unidades curriculares se explicitan los siguientes componentes: formato, orientaciones para la selección de contenidos, y bibliografía.

- **Formatos.** Implican no solo un determinado modo de transmisión del conocimiento, sino también una forma particular de intervención en los modos de pensamiento, en las formas de indagación, en los hábitos que se construyen para definir la vinculación con un objeto de conocimiento. (Resolución CFE N° 24/07).
- **Finalidades formativas de una unidad curricular.** Las finalidades formativas de la unidad curricular son un componente del Encuadre Didáctico de los Diseños Curriculares Provinciales. Son un tipo particular de propósitos que refieren a aquellos saberes que los estudiantes deben acreditar al finalizar el curso y que están vinculados a las prácticas profesionalizantes.
- **Ejes de contenidos: descriptores.** Adscribiendo a la concepción de los diseños curriculares como un "marco de organización y de actuación y no un esquema rígido de desarrollo", el presente diseño curricular incorpora criterios de apertura y flexibilidad para que "el currículum en acción" adquiera una fluida dinámica, sin que sea una rígida e irreflexiva aplicación del diseño curricular o un requerimiento burocrático a ser evitado." En ese encuadre, se presentan los ejes de contenidos, concebidos como las nociones más generales y abarcativas que constituirán la unidad curricular con la función de delimitar, definir y especificar los campos conceptuales que la integran.

#### 6.2 CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL.

##### 6.2.1 PRIMER AÑO

###### ▪ 6.2.1.1 Historia Regional

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año 1er Cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 2 horas reloj

Total de horas: 32 Hs.

###### Finalidades formativas de la Unidad Curricular Ejemplo

Este espacio curricular les permitirá adquirir un sentido de identidad y de pertenencia a la sociedad. Cuenta con un cuerpo teórico o un conjunto articulado de conceptos que se integran

para explicar una realidad de análisis. Podrá comprender su cultura regional, apropiarse de ella y participar en su construcción. La cultura adquirirá un significado particular tomando conciencia de que también existen distintas culturas, y percibirán la diversidad inherente a los seres humanos y a la naturaleza.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Formación del Estado Nacional. Historia de Río Negro. Primeros asentamientos. Territorio. Constitución de la Policía Territorial. Provincialización. Análisis legislativo. Vías y medios de comunicación. Constitución de la Policía de Río Negro. Evolución de la organización policial. Actualidad de la institución policial. Espacio geográfico rionegrino. Posición y límites. Superficie. División política. Hidrografía. Clima. Ecosistemas. Parques nacionales. Reservas naturales. Áreas naturales protegidas. Regiones administrativas, policiales y unidades dependientes, educacionales, sanitarias y judiciales. -

## 6.2.2 SEGUNDO AÑO

### 6.2.2.1 Historia Argentina

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año 1er Cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 32 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les permitirá alcanzar una mejor comprensión de su sociedad y de su rol en ella. Permitiéndole desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para comprender la compleja realidad social contemporánea y su devenir, para desenvolverse como un ciudadano capaz de actuar responsable y críticamente en la sociedad, y podrá enfrentar los desafíos del mundo globalizado.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

El quiebre del mundo colonial iberoamericano y los orígenes conflictivos de nuevos estados independientes en América latina. El Ciclo de las Revoluciones y guerras de independencia (1810-1820). Desintegración y tratativas de reconstrucción (1820-1829). El federalismo en la provincia de Buenos Aires y en el país. La confederación Rosista (1829-1852). La construcción del Estado Nacional (1852 – 1880). Estado Oligárquico, el modelo de desarrollo agroexportador y el Orden Conservador (1880 – 1916). Los cambios sociales y la transformación política (1916 - 1930). La restauración conservadora (1930 -1943). El peronismo, la democracia nacional – popular y el desarrollo del Estado Social (1943- 1955). Políticas Desarrollistas, Dictaduras Militares y la democracia condicionada (1955-1973). El peronismo en el poder (1973 -1976). El colapso del Estado Benefactor. La implantación de modelos económicos neoliberales y del terrorismo del Estado (1976-1983). La Etapa actual (1983 -2015): La transición democrática y la crisis de la Deuda Externa. La profundización del orden neoliberal y el nuevo paradigma estatal. Reformas estructurales y crisis sociopolítica. La recuperación del Estado. Diversidad Cultural, Étnica, Social, Religiosa, Política y Regional.

▪ **6.2.2.2 Informática Aplicada**

**Formato:** Asignatura

**Régimen de cursada:** Cuatrimestral

**Ubicación en el diseño curricular:** 2do Año 2do Cuatrimestre

**Asignación de horas semanales:** 2 hs.

**Total de horas:** 32 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular permitirá abrir una perspectiva diferente para el ámbito de la Seguridad Pública. Desde la solución a problemas técnicos y operativos en el ámbito de la seguridad, con el empleo de estas nuevas tecnologías y en el área de la aplicación a nuevos ámbitos delictuales. (Ej: Cibercrimitos o delitos informáticos que se definen como ilegales en la que intervienen medios electrónicos y nuevas tecnologías, etc.). El manejo de estas herramientas, facilita el desarrollo de las actividades académicas y profesionales.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Introducción a las tecnologías de la información y la comunicación. Definición de conceptos: informática; computadora, información digital; Hardware y Software, redes de datos e Internet: "Red de redes". La computadora: componentes de una computadora: dispositivo de entrada / salidas, la unidad central de procesamiento o CPU. Memoria RAM y ROM. Dispositivo de almacenamiento secundario. Manejo operativo de una computadora y sus periféricos. El software: software libre y el licenciamiento GPL. Ventaja del software libre sobre el sobre el software propietario. Introducción al sistema operativo: formas de ejecutar programas. Operaciones sobre archivos y carpetas. Ofimática. Uso de cliente de correo electrónico Thunderbird. Configurar una cuenta de correo. Uso del cliente de mensajería instantánea pidgin. Seguridad informática: concepto de seguridad de la información. Administración de riesgo y controles. Vulnerabilidad mas conocida (virus, Internet, etc.) y método de protección. Legislación: Ley de delitos informáticos, implicancia, correos electrónicos, y otras aplicaciones practicas, ley de habeas data, firma digital, NTIC aplicada a la Seguridad. Georeferenciación. Mapa de delito. Atención de emergencia 911. Herramientas 2.0. Datos móviles. Comunicaciones radiales. Datos y telefonía. Dispositivos.

▪ **6.2.2.3 Primeros Auxilios**

**Formato:** Asignatura

**Régimen de cursada:** Anual

**Ubicación en el diseño curricular:** 2do Año

**Asignación de horas semanales:** 2 hs.

**Total de horas:** 64 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les proporcionará conocimientos sobre Primeros Auxilios en caso de emergencias, que puedan ser utilizados cuando las circunstancias del servicio así lo requieran.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Primeros Auxilios: Tratamiento de heridas, tratamiento de fracturas, construcción de camillas, transporte de un herido, respiración artificial, hemorragias nasal, tratamiento de hemorragias, vendajes, tratamiento de confusiones, salud mental y psicoemocional. Adicciones: desarrollo histórico de la conceptualización. Formas de intervención. Primeros auxilios en intoxicaciones, hemorragias, quemaduras, accidentes en la vía pública: su tratamiento. Emergencia sanitaria: tipos de intervención. Rescate y traslado de heridas.

### 6.3 CAMPO DE LA FORMACIÓN DE FUNDAMENTO.

#### 6.3.1 PRIMER AÑO

##### ▪ 6.3.1.1 Derechos Humanos Y Ética

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

##### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les proporcionara conocimientos en el desarrollo histórico y normativo de los derechos humanos. Este paradigma de los Derechos Humanos y su vinculación con el desarrollo económico y social, introduce valores de igualdad, no discriminación al concepto de responsabilidad social. Delinea normas jurídicas y atribuye responsabilidades al Estado y, como órgano de éste, a la Policía.

##### Ejes de contenidos. Descriptores

Los Derechos Humanos. Desarrollo histórico en el ámbito internacional y en el país. Declaraciones Internacionales. Principios que emanan de la Constitución Nacional. Derecho a la integridad de las personas: Reglas, Derechos y garantías. Derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales. Discriminación. Antecedentes Históricos. Fuentes. Declaraciones y Tratados. Legislación Internacional y Nacional. Deberes y Funciones de la Policía. Grupos de Protección. Tratados especiales. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Los Derechos Humanos en Argentina. La investigación policial. El arresto. La detención. El uso de la fuerza pública. El uso de las armas de fuego. Los Derechos Humanos en Río Negro. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Su aplicación en la Argentina, su vinculación con los Tratados internacionales.

##### ▪ 6.3.1.2 Derecho Penal I

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular contribuirá a capacitar al policía en el Sistema de Justicia Penal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos y habilidades mínimas necesarias para realizar su función con estricto apego al marco normativo vigente y con respeto a los derechos humanos.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Conceptos fundamentales del Derecho Penal. Evolución del pensamiento penal: En la antigüedad. En la edad media. La ilustración. Bases Constitucionales del Derecho Penal Argentino. La ley penal en el espacio y en el tiempo. Teoría del Delito. La Acción. El tipo doloso de comisión. El tipo doloso de omisión. El tipo culposo. La preterintencionalidad. La antijuridicidad. Las causas de justificación. La culpabilidad. Formas de exclusión de la culpabilidad. El error de prohibición. La coacción. La tentativa. Etapas del iter criminis. Concepto de tentativa y fundamentos de su castigo. Participación criminal. Concurso de delitos. Teoría de las consecuencias jurídicas del delito. De las penas. Pena de muerte. Extinción de las penas. La determinación judicial de la pena. Medidas de seguridad: Concepto. Clasificación.

#### ▪ 6.3.1.3 Derecho Procesal Penal I

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les brindará herramientas para poder ejercer su profesión de manera correcta, en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal. Analizar las diferentes corrientes que dan sustento al Derecho Penal y Procesal Penal. La importancia de la materia para el procedimiento y actuación policial.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Aproximación al proceso penal. Significación del proceso penal. Su finalidad. Principio procesal con sustento constitucional. Sistema de Juzgamiento: Los procesos y sus circunstancias históricas. Proceso acusatorio. Principios que lo constituyen: Inmediación, concentración, contradicción, identidad física del juez, publicidad y oralidad. Actores del Sistema Acusatorio: El Juez. El Fiscal. El Imputado. La Víctima. Investigación Preparatoria: Noción y objeto, dirección. Formalización del hecho investigado, despapelización y desaparición del sumario prevecional. Recolección de evidencia y entrevista de los testigos. Medidas probatorias sujetas a autorización judicial; allanamiento, intervención de comunicaciones, requisa, reconocimiento de personas, secuestro y clausura provisional. Policía judicial vs. Policía de investigaciones. Juicio: Sistema de audiencias preliminares. Composición o mediación del conflicto. Dinámica de la prueba. Alegato final y sentencia.

▪ 6.3.1.4 Criminología

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año 2do Cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 32 hs.

Finalidades formativas de la unidad curricular

Este espacio curricular les permitirá conocer y comprender las aplicaciones prácticas de métodos, herramientas conceptuales, instrumentos y orientaciones de la teoría criminológica, así como sus implicancias desde una perspectiva políticocriminal. Estudiar fenómenos complejos y multicausales como el delito y la delincuencia, así como examinar críticamente la amplia diversidad de respuestas a tales fenómenos, cuestionando las orientaciones de las políticas públicas dirigidas a tratarlos, tanto preventiva como reactivamente.

Ejes de contenidos. Descriptores

Concepto. Objeto de estudio. Campo de Análisis. Estudio del delito. Desarrollo de las Teorías Criminológicas. Penología. Victimología. Conductas desviadas. Marginalidad. Victimización. Derechos Penal y Criminología. Las Agencias de Control Social como Objeto de la Criminología. Crisis Paradigmática de la Criminología. Nuevas formas del Delito. Las teorías sociológicas de investigación del delito. Relación entre violencia y problemas mentales. Adicción y delito. Introducción a los modernos problemas de la criminología: delito como concepto y evolución histórica. Delito como construcción social. Miradas tradicionales del delito y sus proyectos de sociedad. Realismos de izquierdas y de derechas. Selectividad del sistema penal. Distinción entre pobreza y delincuencia. Las criminologías críticas en América Latina.

**6.3.2 SEGUNDO AÑO**

▪ 6.3.2.1 Derecho Penal II

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

Finalidades formativas de la unidad curricular

Este espacio curricular contribuirá a capacitar al policía en el Sistema de Justicia Penal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos y habilidades mínimas necesarias para realizar su función con estricto apego al marco normativo vigente y con respeto a los derechos humanos.

Ejes de contenidos. Descriptores

Delitos Contra la Vida: Homicidio: Homicidio simple. Homicidios Calificados y Atenuados. Instigación y ayuda al suicidio. Delito Contra Integridad Física: Lesiones. Abandono de personal. Delitos Contra la Integridad Sexual: Abuso sexual simple. Abuso sexual gravemente ultrajante. Abuso Sexual con acceso carnal. Corrupción y Prostitución. Proxenetismo. Ultraje al pudor. Delitos Contra la Libertad: Privación ilegal de la libertad. Privación de la libertad por abuso funcional. Severidades, Apremios, Vejaciones y Torturas. Delitos Contra la Minoridad: Incumplimiento de los Deberes de asistencia Familiar. Impedimento de contacto entre padres e hijos no convivientes. Delitos Contra Libertad Psíquica: Amenazas. Coacciones. Violación de domicilio. Allanamiento ilegal. Violación de secreto oficial por funcionario público. Delitos contra la Propiedad: Hurto Simple y calificado. Robo simple y calificado Abigeato. Extorsión. Secuestro extorsivo. Extorsión mediante sustracción de cadáveres. Estafas genéricas. Usurpación. Daños. Excusa absolutoria. Delitos contra la seguridad Publica: Tenencia y portación ilegal de arma de fuego. Turbación del transporte o comunicaciones. Delito contra el Orden Publico: Instigación a cometer delitos. Asociación ilícita. Intimidación pública. Incitación a la violencia colectiva. Apología del crimen. Delitos contra la administración Publica: Atentado y resistencia a la autoridad. Estorbo al acto funcional. Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Malversación y peculado. Exacciones ilegales. Prevaricato.

▪ **6.3.2.2 Derecho Procesal Penal II**

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

**Finalidades formativas de la unidad curricular**

Este espacio curricular les brindara herramientas para poder ejercer su profesión de manera correcta, en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal. Analizar las diferentes corrientes que dan sustento al Derecho Penal y Procesal Penal. La importancia de la materia para el procedimiento y actuación policial.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Cambio de Paradigma en la Investigación: Prácticas actuales, el sumario de prevención. La desaparición del expediente y la desformalización de la investigación. La oralidad durante la investigación penal preparatoria. Teoría del Caso: Concepto y características de la teoría del caso. Etapas. Elaboración de las proposiciones fácticas. Selección de la evidencia a utilizar. Clasificación de la evidencia. Forma de presentación de la evidencia. Examen directo de Testigos: Credibilidad del testimonio. Acreditación del testigo. Acreditación de las proposiciones fácticas. El uso de las declaraciones previa. La preparación del testigo. Contraexamen de Testigos: Los objetivos del contraexamen, desacreditar al testigo, desacreditar el testimonio. La preparación y la ejecución del contraexamen. Distintas clases de contraexamen. Sistema de Audiencias Orales: Audiencias de medidas cautelares. Audiencia de control de aplicación de criterio de oportunidad. Audiencia de suspensión condicional del proceso. Audiencia de conciliación. Audiencia de proceso abreviado. Audiencia de exclusión probatoria.

1274

### ▪ 6.3.2.3 Criminalística

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

#### Finalidades formativas de la unidad curricular

Este espacio curricular les permitirá adquirir conocimientos teóricos y prácticos básicos de la Criminalística, para lograr resultados eficientes en las investigaciones criminales. Tomar conciencia sobre la relación existente entre la interpretación o significado de los indicios relevantes en tareas de investigación, fijación o reconstrucción; y la convicción sobre la mayor adecuación de certezas que se expresa racionalmente como el grado máximo de probabilidades que esta consentido el juicio humano en aplicación del conocimiento técnico científico. Que pueda efectuar propuestas de alternativas de investigación, intervención, formulación de conjeturas y de examinación de resultados; logrando así adaptarse a la dinámica social y a las nuevas demandas de la misma.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Reseña histórica de Criminalística. Concepto y evolución de la criminalística. Descripción y clasificación de la ciencia, niveles y tipo de investigación. Su evolución. Tipos de conocimiento. El diseño y estructura de la investigación. Características del método científico, formulación de hipótesis, clasificación de variables. Áreas de aplicación de la criminalística (Escena del crimen, laboratorio, juicio). Protocolo federal para la preservación de la escena del crimen, indicio, evidencia y la prueba. Acta de inspección ocular y croquis ilustrativo policial, presentación de casos y su relación con el C.P.P. de la provincia. Identificación Humana. Especialidades criminalísticas. Cadena de custodia. La Genética al servicio de la Criminalística. Técnicas especiales. Dactiloscopia. Papioscopia. Documentología. Balística. Medicina legal. Rol del perito. Nuevas Técnicas.

## 6.4 CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA.

### 6.4.1 PRIMER AÑO

#### ▪ 6.4.1.1 Educación Física I

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 3 hs.

Total de horas: 96 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular



Este espacio curricular es fundamental en la formación de los Cadetes, ya que se busca que el entrenamiento físico se convierta en un hábito saludable, y que puedan desplegar toda su capacidad física; que aprendan a cuidar su salud, apuntando a la prevención de enfermedades.

#### **Ejes de contenidos. Descriptores**

Introducción a la Gimnasia y la Salud. Planificación del trabajo de las cualidades físicas, orientándolo hacia un objetivo concreto: higiénico, salud, deporte, actividad física, estético, etc. Ejecución de ejercicios, sistemas y métodos, adaptados a las necesidades y objetivos, para el desarrollo de la condición física, especialmente de los factores de velocidad y fuerza. Ejecución de habilidades técnicas y elementos básicos de tácticas y estrategias en el deporte. Realización autónoma de pruebas de evaluación de la condición física. El Test de Cooper. Conocimientos teórico-prácticos básicos de las actuaciones a llevar a cabo en la aplicación de los primeros auxilios, especialmente ante posibles lesiones en la práctica del deporte u el ejercicio físico.

#### ▪ **6.4.1.2 Técnicas y Tácticas de Defensa I**

**Formato:** Asignatura

**Régimen de cursada:** Anual

**Ubicación en el diseño curricular:** 1er Año

**Asignación de horas semanales:** 3 hs.

**Total de horas:** 96 hs.

#### **Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les proporciona técnicas de autodefensa para cumplir con la tarea de Policía, sin entrar en excesos, y con el procedimiento acorde a un policía profesional, por mas difícil que se torne la situación donde deban actuar, sin necesidad de ejercer la violencia ni uso indebido de la fuerza, sabedor de su potencial, de su carácter y responsable en su accionar.

#### **Ejes de contenidos. Descriptores**

Introducción. Historia, objetivos del entrenamiento y métodos de instrucción. Uso de la fuerza. Concepto de fuerza continúa y fuerza proporcional. Estrategias de Defensa Personal. Artes marciales. La práctica policial. Técnicas y tácticas de defensa. Uso del BPR-1 (Bastón policial rígido). Introducción. Bloqueos en distintas zonas, ante ataques físico o con elementos o arma blanca. Reducción. Control y traslado. Técnicas de palancas. Uso de las Esposas. Reducción y Traslado de Detenidos.

#### ▪ **6.4.1.3 Procedimientos Policiales I**

**Formato:** Asignatura

**Régimen de cursada:** Anual

**Ubicación en el diseño curricular:** 1er Año

**Asignación de horas semanales:** 2 hs.

**Total de horas:** 64 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les permitirá desarrollarse individualmente y socialmente posibilitando la construcción de la propia identidad y el proceso de socialización e inserción a la nueva actividad policial, en una forma plenamente responsable consciente de sus deberes y derechos, respetando las normas de una sociedad democrática.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Policía. Concepto. Orígenes históricos. Procedimientos policiales. Poder de Policía. Bases legales. Función de la policía. Actos de la policía. Medidas básicas de seguridad en el trabajo. Valoración objetiva de la situación. Detenciones. Allanamientos. Registro y requisa de personas. Traslado de detenidos. Uso de las esposas. Situación en crisis con toma de rehenes. Control de automóviles. Distintas técnicas de prevención. Observación y vigilancia. Averiguación de antecedentes. Actuación policial en reuniones, manifestaciones y espectáculos públicos. Actuación con menores. Violencia familiar. Ciclo de la violencia. Mediación en la función policial. Procedimientos especiales. Tráfico de patrimonio arqueológico, paleontológico, cultural e histórico. Incendios. Accidentes viales. Drogas. Clases. Tenencia y tráfico de drogas. Procedimiento preventivo. Preservación del lugar del hecho. Delitos contra la propiedad. Delitos rurales. Delitos contra la integridad sexual. Precauciones. Procedimientos administrativos, judiciales y contravencionales.

#### ▪ 6.4.1.4 Seguridad I

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les permitirá participar en equipos de ejecución de políticas públicas o privadas de Seguridad. Podrá interactuar en ámbitos comunitarios vinculados al turismo, educación, salud, pública, acontecimientos deportivos, medio ambiente, etc. en función de objetivos de seguridad y prevención impuestos o consensuados.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Historia, desarrollo y evolución de la seguridad. La seguridad como necesidad primaria de la sociedad. Responsabilidad del Estado y su relación con la Seguridad. La seguridad como disciplina científica: Conceptos/enfoques alternativos de la Seguridad. La Seguridad como un Valor. El conocimiento Humano. Conocimiento Vulgar y Conocimiento Profesional de la Seguridad. Conceptos relacionados con la Seguridad: Riesgos (Riesgos reales y potenciales). Peligro. Amenaza. Daños. Procesos de Administración del Riesgo: Siete etapas. Cuatro Técnicas. El A.R.T.E de Administrar los Riesgos. Clasificación de los Riesgos. Método Mosler: a) Definición del Riesgo. b) Análisis del Riesgo. c) Evaluación de Riesgo. d) Clasificación del Riesgo. Análisis FODA: Fortalezas. Oportunidades. Debilidades. Amenazas. La Prevención: Distintos Tipos. La prevención policial. Nuevos actores en la prevención del delito. El Paradigma de la Seguridad Ciudadana. Surgimiento y Evolución. Relación con la función policial. Diferencia entre Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana. El Sistema de Seguridad Pública de la Provincia (Ley Nro. 4200) y su relación con la Seguridad con participación comunitaria. Nociones

generales sobre la Ley de Seguridad Interior Ley Nacional Nro 24.059 y su Decreto Reglamentario 1273/92. Nociones de Seguridad Internacional. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Breve reseña histórica. Integración. Grados de intervención. Enfoques de la ley de Seguridad Exterior Ley Nacional Nro. 23.554.

▪ **6.4.1.5 Armas y Tiro I**

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 4 hs.

Total de horas: 128 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les aportara conocimientos sobre las medidas de seguridad con las armas de fuego y funcionamiento del arma provista, legislación específica sobre su portación. Analizarán las distintas leyes que aportarán información al respecto, partiendo del Código de Conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Definición del término "arma". Clasificación de las armas. Definición de armas de fuego. Clasificación de las armas de fuego según el sistema de alimentación y según el sistema de funcionamiento. Cartuchería de papel, metálico, de espiga, de cartucho. Balística interior, exterior, terminal. Armas en uso (escopetas, tipos, desarme y armado). Pistolas. Código de conducta de Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Relación con Leyes Nacionales, Provinciales, Decretos y disposiciones, Relación entre el uso de la fuerza y el arma de fuego.

▪ **6.4.1.6 Legislación Policial**

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les aportara conocimientos fundamentales de la Reglamentación Policial, indispensable para el desenvolvimiento de sus funciones, y a su vez la lectura de la misma, les brindará las herramientas necesarias para facilitarles el desarrollo de la actividad y los procedimientos administrativos.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Ley de Seguridad Pública. Ley Orgánica Policial. Objetivos. Funciones de la Policía de Seguridad y Judicial. Organización policial. Disposiciones comunes y complementarias. Ley del Personal

Policia. Estabilidad. Agrupamientos del personal policial. Estado policial. Régimen Disciplinario Policial. Régimen de Licencias Policiales. Situación de Revista. Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos. Instrucción. Defensa. Derechos. Notificaciones. Recursos. Seguro Obligatorio. Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Accidentes. Enfermedad. Calificaciones policiales. Promociones. Inhabilidades para el ascenso.

#### 6.4.2 SEGUNDO AÑO

##### ▪ 6.4.2.1 Educación Física II

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 3 hs.

Total de horas: 96 hs.

##### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les permitirá comprender y reflexionar sobre la responsabilidad de estar en buen estado físico y mental para afrontar las distintas situaciones en la sociedad. Adquiera saberes sustentados en el conocimiento de una buena alimentación que contribuyan al bienestar personal.

##### Ejes de contenidos. Descriptores

Fisiología del cuerpo humano. Anatomía del cuerpo humano. El calentamiento específico. Características y modalidades de ejercicio físico. Práctica física. Capacidades físicas relacionadas con la salud: Fuerza y resistencia muscular. Técnicas. Tipos y tablas de ejercicios. Correcciones. Efectos en la salud. Resistencia y movilidad. Identificación y elección de ejercicios para el estiramiento por parejas (ejercicios estáticos y pasivos) de los principales grupos musculares y articulaciones. Sinergias físicas. Nutrición y complementos dietarios. Conceptos básicos y conocimiento de la valoración del gasto energético y de las cualidades físicas condicionales de fuerza muscular. Conocimiento teórico y práctico de sistemas y métodos básicos para la mejora de la fuerza. Ejecución de métodos activos – estáticos y dinámicos – para el desarrollo de la flexibilidad.

##### ▪ 6.4.2.2 Técnicas y Tácticas de Defensa II

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 3 hs.

Total de horas: 96 hs.

##### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les proporciona técnicas de autodefensa para cumplir con la tarea de Policía, sin entrar en excesos, y con el procedimiento acorde a un policía profesional, por mas

difícil que se torne la situación donde deban actuar, sin necesidad de ejercer la violencia ni uso indebido de la fuerza, sabedor de su potencial, de su carácter y responsable en su accionar.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Estrategias de acción policial. Confrontación física con delincuentes. Tratamiento preventivo de situaciones de conflicto. Defensa contra armas contundentes. El uso de las piernas para la defensa. Situaciones extremas. Control de conflictos graves. Gresca. Violencia hacia los efectivos policiales. Mediación como alternativa de prevención.

▪ **6.4.2.3 Procedimientos Policiales II**

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les permitirá construir la propia identidad y la inserción a la función policial, en una forma plenamente responsable consciente de sus deberes y derechos, respetando las normas de una sociedad democrática. Una búsqueda de alternativas que faciliten la realización de un procedimiento policial, fundamentando la prevención policial con alta preparación.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Ley de Seguridad Pública. Ley Orgánica Policial. Reglamento de Unidades de Orden Público. Oficinas. Libros y Registros. Distintas Actuaciones Administrativas. Función de la Policía Judicial. Diferentes formas de Actuación por Denuncia u Oficio. Diligencias Sumariales, Contravencionales, Violencia Familiar. El lugar del Hecho. Simulación de Casos. Medidas básicas de seguridad en el trabajo policial. Valoración objetiva de la situación.

▪ **6.4.2.4 Seguridad II**

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 2 hs.

Total de horas: 64 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les permitirá adquirir conocimientos para coordinar equipos de ejecución de políticas públicas o privadas de Seguridad. Orientar y avenir diferencias en objetivos de seguridad y prevención impuestos o consensuados en foros o espacios

participativos. Proponer actividades nuevas o actualizar acciones existentes en materia de seguridad y prevención.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Distintas ramas de la Seguridad. Seguridad Vial. Ley Nacional de Transito Nro. 24.449. Principios Básicos. Definiciones. El usuario de la vía pública. Educación vial del usuario. Licencia de Conducir. La Vía Pública. El vehículo y sus condiciones de seguridad. Medidas cautelares. Retención preventiva. Prohibiciones. Accidentes de Transito. Ley Provincial de Transito N° 2942 y su Decreto Reglamentario. Seguridad Privada: Ley Nacional sobre seguridad Personal Ley Nro. 1913 y Decreto Reglamentario 1172. Reseña de la legislación comparada España y Mercosur. Plexo Jurídico y Normativo Provincial y su comparación con otras provincias. Clasificación General de los Medios de protección. Empresas de Seguridad Privada. Vigiladores Privados. Seguridad Bancaria: Los distintos aspectos que supervisa la Disciplina Seguridad Bancaria. Historia del delito bancario. Encuadre legal de la actividad financiera. Evolución jurídica de la seguridad en el sistema financiero argentino. El Banco Central de la Republica Argentina como agente legislador y de Control. La importancia en la función policial. Distintos tipos de comunicación. Evolución de las Comunicaciones "A". Medidas mínimas de seguridad en Entidades Financieras Según Comunicación "A" 5120 de BCRA.

▪ **6.4.2.5 Arma y Tiro II**

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 2do Año

Asignación de horas semanales: 4 hs.

Total de horas: 128 hs.

**Finalidades formativas de la Unidad Curricular**

Este espacio curricular les aportara conocimientos sobre las medidas de seguridad con las armas de fuego y funcionamiento del arma provista, legislación específica sobre su portación. Analizaran las distintas leyes que aportaran información al respecto, partiendo del Código de Conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Protocolos Nacionales y Provinciales sobre la portación y utilización de las armas de fuego para evitar un mal uso y los abusos.

**Ejes de contenidos. Descriptores**

Tiro. Teoría del Tiro. Entrenamiento sin munición. Balísticas. Tipos. Clasificación. Pólvora. Evolución de las armas de fuego. Antiguas, modernas y contemporáneas. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Principios en el uso del arma. Armas letales, no letales, Su uso y relación con los derechos humanos. Armas en uso. Pistolas, subfusiles y fusiles. Fusiles de asalto. Seguridad personal. Cuidado físico para el tiro. Características y eficacia según calibre. Protección (chaleco). Portación. Práctica. Análisis legal para el uso de las armas de fuego. Prácticas.

## 6.5 CAMPO DE FORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE.

### Finalidades formativas de las Unidades Curriculares

*"Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo.*

*"Las prácticas profesionalizantes propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional."*

Las prácticas profesionalizantes se orientan a generar posibilidades para realizar experiencias formativas en distintos contextos y entornos de aprendizaje complementarios entre sí. En este sentido las prácticas pueden desarrollarse:

- En un ámbito exterior a la institución educativa.
- En un ámbito interior de la institución educativa.
- En ambos contextos al mismo tiempo.

**Ámbito Exterior:** En las prácticas profesionalizantes insertas en el mundo del trabajo, los estudiantes ejercitan y transfieren aprendizajes ya incorporados, y también aprenden nuevos contenidos o saberes propios del ejercicio profesional, que le corresponde al campo laboral específico. Asimismo se desarrollan relaciones interpersonales, horizontales y verticales propias de la organización.

**Ámbito Interior:** Cuando las prácticas profesionalizantes se dan en el contexto de la institución educativa, se orientan a la implementación de proyectos institucionales: productivo o tecnológico y/o actividades de extensión, respondiendo a necesidades de la comunidad. En este ámbito se destaca que los aprendizajes están encaminados por una concepción del trabajo, en tanto práctica social y cultural, en lugar de estar centrados en las particularidades de las funciones en un lugar de trabajo determinado.

Teniendo como referencia los ámbitos explicitados anteriormente, las prácticas profesionalizantes pueden implementarse mediante diferentes formatos, respetándose claramente los propósitos y objetivos planteados para su realización. En este sentido las prácticas profesionalizantes pueden estar comprendidas en:

- **Actividades en espacios reales de trabajo:** las mismas se desarrollan en instituciones y organismos, a través de los cuales se generan los mecanismos de articulación (convenios, actas acuerdos, etc.) que permiten la participación de los estudiantes en lugares y horarios definidos para tal fin.
- **Actividades de extensión:** diseñadas para satisfacer necesidades comunitarias. Las mismas podrán definirse y planificarse en función de relevamientos y demandas que se presenten en la institución, evaluándose la pertinencia de las mismas en función de los objetivos planteados.



- **Proyectos productivos de servicios:** están esbozadas para satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o también puede optarse por trabajar y fortalecer requerimientos propios del instituto. Éstos dispositivos constituyen una importante herramienta para vincular la educación y el trabajo, a partir de una formación que se centra en el aprender a emprender. De esta manera los estudiantes obtienen una capacitación técnica y estratégica que les amplía las posibilidades de participación futura en el mundo productivo. En este tipo de proyectos el aprender se logra a través de la producción concreta de un bien y/o servicio en el ámbito del establecimiento educativo, donde los estudiantes tienen la posibilidad de organizarse asumiendo diferentes roles y contando con el acompañamiento y seguimiento de los docentes.
- **Proyectos tecnológicos** orientados a la investigación, experimentación y desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social y que introduzcan alguna mejora respecto de los existentes.

Cualquiera sea la tipología que adopten las prácticas profesionalizantes, las mismas deben respetar las siguientes condiciones para su implementación:

- Estar planificadas desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente especialmente designado a tal fin y una autoridad educativa, con participación activa de los estudiantes en su seguimiento.
- Estar integradas al proceso global de formación.
- Desarrollar procesos de trabajo, propios de la profesión y vinculados a fases, procesos o subprocesos productivos del área ocupacional profesional.
- Favorecer la identificación de las relaciones funcionales y jerárquicas del campo profesional, cuando corresponde.
- Hacer posible la integración de capacidades profesionales significativas y facilitar desde la institución educativa su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos.
- Disponer la puesta en juego de valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Propiciar la ejercitación gradual de niveles de autonomía y criterios de responsabilidad profesional.
- Viabilizar desempeños relacionados con las habilidades profesionales.

### 6.5.3 TERCER AÑO

#### ▪ 6.5.3.1 Oratoria y Teoría de la Argumentación

**Formato:** Taller

**Régimen de cursada:** Cuatrimestral

**Ubicación en el diseño curricular:** 3er Año 1er Cuatrimestre

**Asignación de horas semanales:** 4 hs.

**Total de horas:** 64 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular les permitirá adquirir herramientas para saber desenvolverse correctamente a la hora de hablar en público, abordando temas puntuales como la

1274



comunicación, sus componentes y la relevancia de los mismos, tipos de comunicación como la oral, escrita, gráfica, gestual, las ventajas y desventajas de la comunicación; los miedos que se juegan en el sujeto al momento de expresarse en público, la importancia y ventajas de la lectura.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Los discursos y la oratoria. Definición. Clases y tipos. La retórica. Concepto y recursos de la retórica jurídica. La argumentación. La comunicación cinestésica. Leguaje corporal. Signos y mensajes del lenguaje corporal. Interpretación del lenguaje corporal. Ejercicios. La fonética y sus elementos. Vocalización. Entonación. Pronunciación. La persuasión. Elementos de la persuasión. La argumentación y la lógica jurídica. Lenguaje y argumentación. Definición elementos y tipos. El modelo de análisis de la argumentación de Stephen Toulmin. La teoría pragma-dialéctica de la argumentación de van Eemeren y Grootendorst. Presentación de la argumentación. Tipos de argumentos. La lógica. La construcción de argumentos. Silogismos jurídicos. El debate y los códigos de comunicación humana. Tipos de debates. La lingüística moderna. La semiología y el estudio de los signos. El léxico y el vocabulario jurídico. Glosario de términos más usados. La redacción de los argumentos jurídicos.

#### • 6.5.3.2 Práctica Sumarial

Formato: Taller

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 3er Año 1er Cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 8 hs.

Total de horas: 128 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular capacitará al personal policial sobre la instrucción de sumarios administrativos. Promoverá un fortalecimiento en la participación del personal policial abocado a la tarea de Instrucción de Sumarios Administrativos. Actualizará conocimientos y desarrollará capacidades en el personal responsable. Aprenderán técnicas Administrativas y su sustento legal para la correcta sustentación y posterior encuadre administrativo. Reconocerán la importancia sobre la adecuada Instrucción Sumarial y su eficiencia en materia Administrativa. Lograr el grado de responsabilidad que representa el ejercicio del rol Instructor y Secretario de actuaciones administrativas.

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Régimen Disciplinario Policial: Análisis de la legislación que estructura la actividad policial. Antecedentes y evolución. Ley de Seguridad de la provincia de Río Negro Normativa referente a la organización de las Policías de la Provincia de Río Negro. Ley de Personal y Decretos reglamentarios. Reglamentaciones vinculadas. Legislación actualizada. Regímenes disciplinarios. División de Asuntos Internos. El proceso administrativo disciplinario. Práctica sumarial. Confección de diligencias sumariales. Formalidades de los sumarios administrativos. Notificaciones. Auto de imputación. Proceso abreviado Descargo. Cierre, síntesis y conclusiones. Normas fundamentales. El Imputado. La instrucción. Autoridades instructoras y Preventoras. Sumario de Prevención. Las Notas. Información sumaria. Intervención policial. Código Procesal Penal.

### ▪ 6.5.3.3 Práctica Judicial

Formato: Taller

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 3er Año 1er Cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 8 hs.

Total de horas: 128 hs.

#### Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio curricular brindará conocimientos básicos para desenvolverse satisfactoriamente en el orden público; aplicar conocimientos teóricos sobre los contenidos: tipos de denuncias, contenido de la causa judicial o sumario de instrucción con autores y/o con autores ignorados, directivas judiciales (Juzgado de Instrucción y Fiscalías).

#### Ejes de contenidos. Descriptores

Modelos de Denuncias: Acta de Denuncia Penal, Autores ignorados. Croquis Referencial Lugar del Hecho. Acta de Denuncia Contravencional. Actas de Procedimiento y Actas de Reconocimiento del Lugar del Hecho: Acta de Detención en la Vía Pública, Acta de Procedimiento, Acta de Procedimiento y secuestro, Acta de Reconocimiento del lugar del hecho, Acta de Reconocimiento del lugar del hecho y croquis ilustrativo, Acta de Secuestro. Dispositivas, Providencias, Informes Secretariales y Providencias/ Decretos de Elevación. Radiograma. Peritajes Idóneos e Informes. Los Imputados, Detenidos y Demorados: Acta de Notificación Substanciación causa Judicial, Acta de Notificación de Detención, Acta de Notificación familiar detenido, Acta de Notificación Substanciación causa judicial menor de edad, Acta de notificación y entrega menor demorado incurso en causa judicial, Planilla de filiación, Radiograma, Partes elevatorios.

#### Aspectos Metodológicos:

Las prácticas se diseñan en ámbitos externos y/o internos en la Institución Formadora. Para el espacio de las Prácticas Profesionalizantes en ambos ámbitos, se pretende dar un fuerte impulso a la capacitación específica policial, es decir a la labor que desarrollará el hombre policía en su lugar de trabajo, que están destinados a proteger básicamente los derechos del ciudadano, con el mantenimiento del orden público, preservación de la seguridad pública y prevención del delito, siendo estos los pilares básicos a tener en cuenta para la actividad policial. Asimismo se buscara la complementación de su especialidad teórica con la práctica que los habilite en el ejercicio de la profesión, contribuyendo a facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral, integrándose de forma paulatina al contexto laboral para poder afianzar su propia personalidad y el logro de su identidad laboral. En este espacio curricular se resignifican los aportes de la totalidad de las asignaturas de la estructura curricular, articulando la parte teórica con la parte práctica.

## VII. BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

Arias Zeballos, E. (1999). Manual de Seguridad Bancaria. Bs. As.

Buompadre, J. (2007). Derecho Penal, Parte Especial. Editorial Astrea.

Burzaco, E., Garavano, G., y Gorgal, D. (2004). MANO JUSTA. Una reflexión sobre la inseguridad pública y una propuesta para superar la crisis. Buenos Aires. Ed. El Ateneo.

D' Alessio, A. (2015). Código Penal Comentado y Anotado. Parte Especial. La Ley.

Donna, E. (2014). Derecho Penal, Parte Especial. Rubinzal Culzoni

Ferrada Gallardo, J. (2001). Administración de Riesgos... ¿Para qué? ¡Si tengo Seguros! Chile. Edición propia.

Kaminsky, G. (2005). Tiempos Inclementes. Culturas Policiales y Seguridad Ciudadana. Buenos Aires. Ed. Ediciones de la UNLa.

Kaufaut, E. (1978). Gerencia de Riesgos. Madrid. Ed. MAPFRE.

Kessler, G. (2009). Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas. Buenos Aires. Ed. Edhasa.

Plexo Jurídico Aplicable. (Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos Reglamentarios, Comunicaciones "A" del B.C.R.A.).

Resolución CFE N° 193/12. Documento Base de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial. Consejo Federal de Educación. Diciembre 2012.

Resolución N° 920/09 "JEF". Plan de Estudios. Escuela de Cadetes. Viedma. Rio Negro.

Sanchez Gomez-Merelo, M. (2008). Manual para el Director de Seguridad. 5ª Edición Corregida y Ampliada. Madrid. Estudios Técnicos S.A.

Sirimarco, M. (2004). Acerca de lo que significa ser policía. En: Tiscornia, Sofia (comp.) Burocracias y violencia. Estudios de Antropología Jurídica. Buenos Aires. Antropofagia.

Verger, G. (1983). El Risk Management. Barcelona. Ed. Hispano Europea.

1274

## 2) Anexo 2: Entrevista Dir.1 (Director de Capacitación y Perfeccionamiento).

**Fecha:** *21 de mayo de 2020.*

### **Introducción:**

**Buenas tardes, mi nombre es Maximiliano Exequiel Cáceres, soy alumno avanzado de la carrera de abogacía y me encuentro actualmente realizando mi tesina de grado, la cual me permitirá conseguir mi título de abogado.**

**En este momento he decidido realizar diversas entrevistas para sumar información de gran relevancia a mi proyecto y poder darle un cierre con relatos en primera persona de las cuestiones que vengo investigando**

**Dicho todo esto, quisiera comenzar esta entrevista consultándole respecto de datos personales y profesionales:**

**Puede decirme su nombre y apellido:**

.....

**¿Hace cuánto desempeña estas funciones?**

*Estoy en la policía hace 34 años.*

**¿Dónde realizó sus estudios?**

*En la Escuela de Cadetes de la Policía de Rio Negro.*

**¿Realizó trabajos en otros ámbitos laborales? ¿Podría detallarlos?**

*No*

**¿En este momento en que área se encuentra trabajando?**

*En el área de Capacitación de la Policía de la Provincia. Ocupo del cargo de Director General de Capacitación y Perfeccionamiento.*

**¿Este cargo lo desempeña en conjunto con algún otro funcionario?**

*No.*

## **¿Podría decirme cuáles son sus principales funciones?**

*La misión y función primaria del Director General de Capacitación es ser el responsable directo de toda la capacitación del personal policial de la Provincia, tanto el que se encuentra en actividad como para los cursos de ingresantes para Oficiales y/o Agentes. Asimismo, los cursos que el personal realiza en cualquier punto del país o en el exterior. También es responsabilidad de la Dirección General la formulación de los diseños curriculares que se dictan en todo los Institutos Policiales de la Provincia, como así también de los cursos para el ascenso en las jerarquías del personal.*

**En esta oportunidad al poder conversar con el director de capacitación de la policía de río negro voy buscar más información sobre la cuestión de formativo y una pequeña diferencia entre agente y oficial de policía**

**Primero que nada, ¿me gustaría conocer cuáles son los centros de formación en la provincia?**

*La Policía de Río Negro posee una Dirección General de Capacitación la cual tiene Departamentos temáticos.*

- 1. Departamento Académico. Se encarga de todo lo atinente a la cuestión de planes de estudios fuera de la Curricula de los Institutos. Asimismo, implementa y lleva un contralor de los cursos de asenso para los Suboficiales.*
- 2. Departamento Escuela de Suboficiales y Agentes. Esta funciona en la ciudad de Sierra Grande y tiene tres Anexos educativo en las ciudades de: San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti. Allí se dicta la carrera de “Agente de Policía de Seguridad” homologada por el Consejo Provincia de Educación y de certificación de nivel III de la Educación Técnico Profesional. La sede central está habilitada en Educación como Instituto de Seguridad Publica y los otros tres como Anexos del mismo. La duración e la carrera es un año académico.*

3. *Departamento Escuela de Cadetes. Se trata del Instituto Superior de Seguridad de la Policía de la Provincia de Río Negro. Allí se dicta la carrera de*

a) *Técnico Superior en Seguridad General*

b) *Técnico Superior en Investigación Criminal con dos orientaciones*

1) *Homicidios y Delitos Complejos*

2) *Narco criminalidad.*

*Estas titulaciones tienen reconocimiento nacional. La carrera dura dos años internado y la Curricula académica es de dos años y medio. Se ingresa a la Escuela como Cadete de cualquier sexo y se egresa además de Técnico como Oficial Ayudante de Policía con salida laboral inmediata.*

**¿Se han creado nuevos centros desde el 2010 hasta la fecha?**

*Si. Llegaron a existir hasta diez establecimientos policial en toda la Provincia: Viedma, Choele Choel, Villa Regina, Sierra Grande, Allen, General Roca, Cipolletti, Los Menucos, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.*

*En el año 2017 se centralizo todo en los Institutos mencionados.*

**¿Es una decisión política la creación de nuevos centros?**

*Política – institucional.*

**En cuanto al número de ingresos/egresos, se busca tener cierta paridad?**

*El número de vacantes para ingresar a los Institutos lo determina la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía y es en base a la proyección de la planta de personal que realiza junto al Ministerio un año anterior, es decir, en esa proyección se evalúa las necesidades en materia de recurso humano en cuanto al déficit de cantidad de personal y el reemplazo a los que se retiran.*

**¿Existen diferencias en los programas de formación?**

*Si. -*

### **¿Cuáles son las principales a grandes rasgos?**

*El nivel de titulación con el que egresan. Si bien todos son de educación técnico profesional, por ejemplo, los Cadetes egresan con títulos de Técnico Superior o como antes se lo denominaba Técnicos no Universitarios. Los Agentes egresan con certificación de ETP de nivel tres.*

### **¿Tiempo?**

*Agente: 9 meses.*

*Cadetes: 5 cuatrimestres.*

### **¿Son pirámides educacionales distintas entre oficiales y agentes?**

*Si. Porque se trata de dos Curricula académicas del mismo campo profesional, es decir la seguridad, pero de dos carreras profesionales diferentes. Esto se debe a que el perfil profesional y el marco de referencia de cada curricular son distintos.*

### **¿En cuanto a los oficiales, que me puede decir respecto de la cantidad de egresados?**

*Eso varía año a año. Pero en la generalidad, egresan alrededor del 50 por ciento de los que ingresaron el primer día. En los últimos cuatro años podemos decir que el promedio de egreso de Oficiales ronda en los 70 alumnos por año.*

### **¿En Viedma?**

*La Escuela de Cadetes es una sola en toda la Provincia y su Cuerpo de Alumnos es heterogéneo en cuanto a su lugar de origen, inclusive hay cursantes de otros puntos del país. Cuando egresan pueden ser destinados a trabajar a cualquier punto de la Provincia.*

### **¿Más o menos que otros años?**

*En los últimos cuando años comparando podemos ver que el porcentual de egreso ha bajado, comparándolo con los últimos 15 años. Esto se debe a que los Institutos se han jerarquizado académicamente y fortalecido en su doctrina institucional.*

*El haber ingresado a una escuela hoy no garantiza el egreso, se busca calidad profesional y humana y no cantidad.*

**¿Se busca que más gente entre a la fuerza? ¿Porque? ¿Es una cuestión política? ¿Es política institucional? ¿De seguridad? ¿Pretende una proporción a partir de la cantidad de habitantes?**

*Además de las variables mencionadas para proyectar la cantidad de ingresantes, obviamente también se analiza el desarrollo demográfico de la provincia o de una región de la misma para cubrir las demandas en seguridad. Asimismo, hay estándares internacionales que aconsejan cierta cantidad de efectivos de seguridad por cantidad de habitantes, pero ese razonamiento hoy es ilógico, porque se busca tener una fuerza profesional, capacitada y no cantidad. Generalmente se calcula un efectivo cada 1000 habitantes por región; pero eso depende de otras variables: cantidad de delitos, cultural social, situación social de la población, conflictos sociales, etc.*

**¿Podría decirme cuales son los requisitos de ingreso? Existen limitantes (¿sexo, niveles académicos de los aspirantes?)**

*REQUISITOS DE INGRESO COMUNES: Ser argentino/a nativo/a o por opción. ESTATURA: entre 1,65 y 1,95 más. para los Postulantes masculinos y de 1,60 a 1,95 más. para las Postulantes de sexo femenino (tomada sin calzado); PESO: proporcional a la estatura y edad, conforme el IMC (Índice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso / Talla, en relación a Sexo y Edad y el desarrollo pondo – estatura acorde; No tener antecedentes judiciales desfavorables y gozar de buen concepto social; Ser preferentemente soltero, sin hijos, situación que se recomienda mantener durante el lapso del cursado, debido al régimen de internado; Tener estudios secundarios completos sin adeudar materias, al momento de ser convocado para rendir los exámenes de pre-ingreso; Tener entre 17 y 25 años de edad inclusive al momento del ingreso; Tener aptitudes Psicofísicas acordes para desempeñar en forma regular la función de Policía de Seguridad, las cuales deberá mantener a lo largo del cursado; No poseer tatuajes visibles con el uso de las prendas de uniformes de la repartición policial. Rendir examen intelectual, psicológico y físico, basado en los programas que se les entregan juntamente con esta solicitud; Los gastos de estudios médicos pre ocupacionales, deberán ser afrontados por los interesados, quedando sujeto su reintegro a su incorporación al Instituto Policial correspondiente.*



**¿Que se busca con este límite?**

*Responder al perfil profesional que se busca.*

**¿Son más flexibles que años anteriores?**

*Si.*

**¿Tiene problemas con los que no ingresan? Está discriminación positiva busca los mejores hombres y mujeres para ingresar; si se elevaran los niveles de exigencia, ¿sería en beneficio de la fuerza o para diferenciar aptitudes de los ingresantes?**

*No tenemos problemas.*

**En cuanto a la formación,**

**¿Que se busca en un oficial de policía?**

*Se busca un profesional que responda al perfil profesional que se busca.*

**¿Cuáles son los aspectos más importantes en su formación?**

*Las capacidades profesionales, actitudes y aptitudes de un profesional del campo de la seguridad.*

**¿La duración del cursado es la misma que la de agente de policía? ¿Porque?  
¿Una cuestión política, policial o es el tiempo que toman de referencia de otro lado?**

*No. No es la misma porque como dije antes se trata de dos curriculas diferentes.*

**¿La curricula se diseña todos los años o se mantiene igual desde siempre?**

*Cada dos años es revisada.*

**¿Quiénes la diseñan?**

*Cada Instituto la propone a la Dirección General y a la Jefatura. Se elabora con un grupo de técnicos.*

**¿Participan profesionales de otros ámbitos académicos?**

*Si*

**¿Ha tenido modificaciones en los últimos años?**

*Si*

**Usted por lo que tengo entendido es nuevo en el cargo; ¿en las designaciones se busca seguir una línea impartida por el jefe de la policía o cada nuevo director le da su impronta al nuevo año de formación?**

*Se trata de un equipo de trabajo; pero la decisión final la tiene el subjefe.*

**¿Cuáles son las cuestiones a mejorar este año?**

*Este año estamos re planificando todo por la pandemia y el aislamiento social.*

**¿Qué trae este nuevo director a la formación del personal policial?**

*Humildad, experiencia y capacidad profesional.*

**¿Cuáles son sus aspiraciones y que cree que debe cambiar de forma inmediata?**

*Mis aspiraciones son crear el Instituto Universitario de la Policía de Rio Negro.*

**¿Cuenta con el apoyo suficiente de sus colegas o cree que la cuestión política de turno siempre juega un papel fundamental en lo que pasa con los jóvenes estudiantes? Ya sea cuestiones edilicias, del internado, cupo docente, material de trabajo, comidas, etc.**

*Claro está que hoy todo está transversado por la política. En un sistema democrático y federal esto es una característica ineludible. El problema veces surge cuanto la política quiere responder a intereses personales, corporativos o que van en contra de la Institución. Un precepto fundamental en la administración de una organización es que cuando se atenta contra sus propios intereses o se defienden o desaparece.*

*En cuanto a las comodidades y servicios que hoy se brindan a los estudiantes, el mismo es muy bueno y con un apoyo institucional y político firme. Esto se nos ha hecho saber por parte de otras escuelas de policías hermanas, que la Escuela de Cadetes de Rio Negro es un modelo a seguir.*

**Por último y, para terminar, ¿cómo ve a sus futuros estudiantes y a la fuerza en unos años?**

**¿Es una cuestión solamente hacía puertas adentro o en conjunto con toda la sociedad?**

*Veo a las nuevas generaciones con una proyección de una policía más profesional en el sentido de que pueden adaptarse más rápido a los cambios socio-políticos que devengara en una policía de proximidad para con la comunidad, dado que hace algunos años que sus mismos policías con hijos de su propia comunidad.*

*La seguridad es una cuestión social y por ende una responsabilidad de todos. La Policía es la depositaria del monopolio de la fuerza pública y lo ejerce en caso de ser estrictamente necesario para mantener el orden, la seguridad y preservar los bienes y la vida de los habitantes de la provincia.*

**¡Muchas gracias!**

### 3) Anexo 3: Entrevista Fiscal F.1 (Docente Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”).

**Fecha:** *27 de Octubre de 2021.*

**Buenas tardes, mi nombre es Maximiliano Exequiel Cáceres, soy alumno avanzado de la carrera de abogacía y me encuentro actualmente realizando mi tesina de grado, la cual me permitirá conseguir mi título de abogado.**

**He decidido realizar diversas entrevistas para sumar información de gran relevancia a mí proyecto de investigación y poder darle un cierre con relatos en primera persona de las cuestiones que vengo analizando**

**Dicho todo esto, a modo introductorio quisiera comenzar esta entrevista dándole la palabra a usted para que pueda contarme respecto de su persona y carrera profesional:**

*Mi nombre es ..... , soy Fiscal Jefe y profesor de la escuela de cadetes desde el 2008.*

**Estoy buscando respuestas a algunas cuestiones que no se encuentran en los libros y es esencial para mí escucharlas en primera persona.**

**La capacitación del oficial de policía genera críticas y elogios, de distintos tipos y al ser una herramienta del estado para brindar seguridad y perseguir delitos, así como también realizar su función de auxiliar de justicia del poder judicial entiendo fundamental tener su opinión al respecto.**

**Tengo conocimiento de que usted en la actualidad es titular de cátedra de la materia derecho procesal penal, por lo tanto, su relato va a ser de suma importancia.**

**¿Desde cuándo forma parte del plantel de profesores? ¿Dicta otras materias además de Derecho Procesal Penal?**

*Di las materias de derecho penal, procesal penal y luego una cátedra que era de investigación de delitos complejos En el año 2017 con la implementación del nuevo código también fui rotando en el dictado de las materias y eh dado derecho procesal penal e investigación de delitos complejos. Todo relacionado con la ley 5020.*

**En cuanto al foco principal de mi investigación podría comentarme**

**¿Qué metodología de enseñanza se implementa en el dictado de su cátedra?**

*Dentro del programa que establece el derecho procesal penal que se da en 1er año y la parte de investigación de delitos complejos que se da en segundo año se le da toda la parte general, introducción, la historia, los tipos modelo de código de procedimiento y después se hace una enseñanza de los artículos de la 5020 en la parte de investigación que les correspondería a ellos, como tarea de prevención y de auxiliares de justicia. A su vez también vemos casos prácticos.*

**¿La parte que se enseña a ellos en la que aplican ellos?**

*En principio sí, más allá de que si queda libre de la metiera libre, al alumno se le puede preguntar por cualquier artículo del código. Lo que se busca es la practicidad en cuanto a su actuación.*

**¿Ven jurisprudencia?**

*Primero con distintos casos prácticos que tomamos de la jurisprudencia vemos como los alumnos resuelven y después se les explica cual el resultado o como resolvieron en su parte la magistratura en casos resonantes. Le cambiamos el nombre y le cambiamos los datos entonces se les pone a ver cuál sería el defecto que encuentran en cuanto a la calificación, que medidas procesales se le aplican, como condenarían y después se les explica el caso como fue resuelto específicamente*

**¿Cuáles son los objetivos a gran escala que persigue la metería?**

*En derecho procesal penal queremos que los alumnos tengan conocimiento de cómo es el procedimiento procesal en una investigación a los efectos de evitar nulidades, o la posibilidad de sanearlos, se evita una actividad procesal defectuosa. Claramente son ellos los que llegan primero a lugar del hecho, por lo cual se trata que conozcan no solamente sobre el punto de vista procesal, sino que también tienen otras materias en la carrera como criminalística, que van complementado su capacitación.*

*Antes de la pandemia por ejemplo hicimos un taller final de evaluación junto con el gabinete de criminalística. Yo daba en ese año la cátedra de delitos complejos y ese año la doctora F.2 daba la cátedra de Derecho Procesal penal e hicimos un taller práctico en una requisita vehicular dentro de la escuela, en grupo.*

**¿Podemos entonces reafirmar la idea de que se busca que el oficial no caiga en nulidades y sanciones dentro de la fuerza en su proceder como oficiales?**

*Exacto, siempre garantizando la investigación. Nosotros tenemos como antecedentes en cuanto a la implementación de la ley 5020, la experiencia de un par de años de Neuquén que nos permite ir mirando y observando a ver cuáles fueron los errores, a que cosas le tenemos que dar más importancia en cuanto a la aplicación del nuevo sistema.*

**Para finalizar esta entrevista me gustaría saber su opinión acerca de las hipótesis que vengo analizando sobre la temática en cuestión**

**La capacitación y conocimiento de la ley 5020 es esencial para el desempeño eficiente del oficial de policial.**

**¿Garantiza la enseñanza de la ley un óptimo desempeño de los oficiales?**

*Yo creo que el conjunto debe garantizar, porque se le da no solo derecho procesal penal sino también reglamentos policiales y otras figuras. Ellos son policías las 24 horas y tienen otras responsabilidades, horarios, jubilación, etcétera. Creo que la totalidad de las materias buscan que tengamos una policía de prevención y de investigación*

**En cuanto al desempeño que van a tener los oficiales posterior a su egreso yo remarque algunos puntos en los que creo que influyen en la aplicación al desempeño policial, por ejemplo los medios logísticos y la disponibilidad de personal.**

**Esto lo remarco por el hecho de que anteriormente me entrevisté con personal dela Comisaria Primera y me comentaban que en ocasiones al ser anoticiados de un hecho delictivo y tener que concurrir al lugar ellos por ejemplo se les presentaban situaciones en las que no contaban con un chofer capacitado, o además sus móviles no estaban condiciones. ¿Esto también influye en la aplicación de la ley y en la prestación del servicio?**

*Si, si bien con la implementación del nuevo código se hace un poco más selectivo la elección de casos, por lo cual en los casos graves que se afecta el interés público no hemos tenido inconvenientes ni de traslado, ni de material, ni de patrulleros, por ejemplo. Obviamente que por ahí ellos no puede desplegar sus tareas de prevención qué genera otro tipo de recursos ya sea de gastos, material o personas.*

*Claramente la prevención va por un lado y la investigación va por el otro, lo que te puedo informar yo en cuanto a la investigación es que no vemos esos obstáculos. Puede ser que en la prevención sí, porque el patrullero tiene que estar dando vuelta, tiene que haber policías en la calle, también tienen derecho a licencia jornadas de descanso y capaz que eso influye también. Por ahí estos dos años de pandemia han influido también en el ingreso o en el egreso de nuevos funcionarios policiales en el sentido de Cadetes y de Agentes. Si bien la escuela de Cadetes funcionó en cuanto a los oficiales, no sé cómo habrá funcionado respecto a los agentes que claramente tienen otro tipo de formación más práctico y en lo práctico la pandemia lo imposibilitó*

**Una cuestión que estuve leyendo también en la ley es en cuanto a la implementación de la Policía Judicial, ¿Qué me puede decir al respecto de esto?**

*Eso es una decisión política, claramente antes de que salga el código estuvo esa discusión, hubo gente a favor y en contra. El modelo que se tomó, que los legisladores tomaron fue que no haya policía judicial, más o menos siguiendo los estándares que establece Neuquén que no tiene una policía judicial, pero tiene una policía especializada.*

*No así Córdoba que por ejemplo si tiene policía judicial y ellos y ellos quieren vendernos que la implementación de esto asegurara un buen servicio, que esto es un buen producto para la investigación.*

*Pero depende también de una decisión política que no es tampoco voluntad en el aire sino también que hay que analizar presupuestos, infraestructura, etcétera.*

**Una cuestión de usted como docente de cátedra y alumno de abogacía, ¿Ve alguna diferencia en cuanto a cómo se forma el oficial y cómo se forma un abogado en el Derecho Procesal?**

*Y si claramente, porque por ahí el abogado va a estar durante todo el proceso investigación, sentencia y revisión. El oficial donde profundiza es la parte de la investigación. Entonces se profundiza en eso, la investigación, es práctica refiere a casuística, a hechos, cada hecho te va modificando algunas cosas de la investigación.*

*Tenemos estándares de derecho, se les enseña al principio, como por ejemplo resguardar el lugar del hecho, si hay un cuerpo inmediata intervención de un médico policial médico forense, etc. Esos estándares se explican todo al efecto de la investigación. El abogado por ahí también va a tener que aprender de recursos o de la violación o el incumplimiento de algunas normas inconstitucionales que garantizan el derecho de defensa por ejemplo o el derecho de la víctima.*

**Bueno Sr. yo creo que con esto ya estamos, ¡agradecido por esta charla!  
¡Muchas gracias Fiscal por todo tu tiempo brindado y lo que me has contado!**

*¡De nada! Espero que haya servido y estoy a tu disposición.*



#### 4) Anexo 4: Entrevista Fiscal F.2 (Docente Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”).

**Fecha:** 28 de Octubre de 2021.

**Buenas tardes, mi nombre es Maximiliano Exequiel Cáceres, soy alumno avanzado de la carrera de abogacía y me encuentro actualmente realizando mi tesina de grado, la cual me permitirá conseguir mi título de abogado.**

**He decidido realizar diversas entrevistas para sumar información de gran relevancia a mí proyecto de investigación y poder darle un cierre con relatos en primera persona de las cuestiones que vengo analizando.**

**Dicho todo esto, a modo introductorio quisiera comenzar esta entrevista dándole la palabra a usted para que pueda contarme respecto de su persona y carrera profesional:**

*Mi nombre es ..... y yo soy abogada fiscal, actualmente en la fiscalía número 7 de la ciudad de Viedma y en paralelo soy docente de la escuela de Cadetes ya hace cuatro años*

**¿Dónde realizó su formación académica?**

*Mi formación académica tanto de grado como de posgrado la hice en la Universidad Nacional del sur de bahía Blanca. Soy abogada y especialista en Derecho de Familia Infancia y Adolescencia y Derecho Penal.*

**Estoy buscando respuestas a algunas cuestiones que no se encuentran en los libros y es esencial para mí escucharlas en primera persona.**

**La capacitación del oficial de policía genera críticas y elogios, de distintos tipos y al ser una herramienta del estado para brindar seguridad y perseguir delitos, así como también realizar su función de auxiliar de justicia del poder judicial entiendo fundamental tener su opinión al respecto.**

**Tengo conocimiento de que usted en la actualidad es titular de cátedra de la materia derecho procesal penal, por lo tanto, su relato va a ser de suma importancia. ¿Desde cuándo forma parte del plantel de profesores?**

### **¿Dicta otras materias además de Derecho Penal?**

*Mi primera experiencia como docente fue cuando regresé de estudiar y empecé trabajar en la asesoría letrada de la policía de rio negro. Participe como docente en una modalidad online de cursos de ascensos, esa fue mi primera experiencia hace ya unos 10 años.*

*Actualmente, hace 4 años empecé a dar clases presenciales a oficiales decir aspirantes a oficiales, primero o inicialmente en procesal penal y después en penal 2 qué es lo que hago actualmente. Hace 2 años estoy enseñando la parte especial.*

### **En cuanto al foco principal de mi investigación podría comentarme**

#### **¿Qué metodología de enseñanza se implementa en el dictado de su cátedra?**

*Trataba de complementar lo teórico con la práctica llevándole denuncias procedimientos y videos de audiencias para que ellos puedan ver el contenido que nosotros veíamos desde el lado formal. Es muy difícil para chicos que no tienen formación en derecho de ningún tipo manejar un código y orientarse en ese sentido, entonces trataba de que ellos vieran cómo se refleja lo que uno le da desde lo teórico en la práctica, viendo las audiencias y demás.*

#### **¿Se podría decir que las clases eran muy didácticas las clases?**

*La idea era eso para hacerlo más llevadero y que vean cómo se traduce todo eso que parece algo de otro mundo cuando lo lees del código para alguien que no maneja el derecho.*

#### **¿Al momento de evaluar los que tenía en cuenta?**

#### **¿Se tenía en cuenta una aplicación más práctica del código o una cuestión más memoriosa como la que estamos acostumbrados los abogados?**

*No, mi idea tanto cuando daba procesal como ahora que doy penal especial es que ellos aprendan a manejar el código, orientarse en las etapas del proceso, dónde están las medidas de prueba y las reglas que ellos tienen que seguir cuando hacen procedimientos; pero además manejo de código. Ellos el día que trabajan van a tener el código en la mano. Po eso en el momento de la evaluación, era sobre casos prácticos, denuncias procedimientos y con el siempre con el código en mano.*

**¿Se limita la enseñanza de la materia a la aplicación del código que ellos realizan?**

*La formación no es exclusiva de lo que atañe a las competencias policiales. Vemos todo el procedimiento, por ejemplo, vemos audiencias en las que ellos no tendrían ningún tipo de intervención, Pero si hacemos hincapié en las diligencias que el personal después va a tener que llevar adelante.*

**En cuanto a la importancia de que el día de mañana ellos no caigan en sanciones o nulidades en cuanto al proceso en el cual cumplen tareas, ¿se puede decir que también hacen hincapié en esto?**

*Si, por supuesto de hecho tengo un par de audiencias en las que se ha discutido la regularidad de procedimientos que incluso se han excluido como pruebas en causas que tenemos en trámite. Trato de mostrarles justamente eso, cual es el resultado de por ahí no cumplir con ciertas formalidades, que vean las consecuencias de no cumplir con estas, con lo que establece la norma.*

*Es algo que se remarca siempre, se les explica el fundamento de porque es importante lo que ellos realizan y que entiendan que todo el trabajo que ellos hacen también puede quedar en la nada sino se cumple, por una pavada por decirlo de modo coloquial.*

*Tratamos de que comprendan eso, de que entiendan por qué y las consecuencias de no hacerlo.*

**Para finalizar esta entrevista me gustaría saber su opinión acerca de las hipótesis que vengo analizando sobre la temática en cuestión.**

**La capacitación y conocimiento de la ley 5020 es esencial para el desempeño eficiente del oficial de policial.**

*No sé si lo garantiza acabadamente, yo estoy convencida, porque también lo viví yo al estudiar, porque después uno todo lo que estudia debe ser complementado con una práctica. Es decir, la formación termina cuando ellos empiezan a trabajar en las unidades y empiezan a interactuar con nosotros como fiscales, es decir, ahí termina la formación*

*Entonces es importante que tengan una base teórica, que sepan manejar la norma, que sepan orientarse y buscar si tienen una duda, como sacársela, pero la formación termina siempre con la práctica, es decir con el comienzo del trabajo cotidiano.*

**La capacitación y conocimiento de la ley 5020 es esencial para el desempeño eficiente del oficial de policial, pero existen factores externos que infieren a su persona**

**En cuanto a esto yo tengo algunas variantes de cuales son para mí en la aplicación de la ley... Yo se las leo y usted me dice en cual está mas de acuerdo.**

**¿Capacidad teórico práctica del personal?**

- **Medios logísticos y de personal apropiado (Móviles/uniformes/medios de comunicación/infraestructura del lugar)**
- **Conducción eficiente de comando superior**
- **Lineamientos de trabajo claros y precisos**
- **Respaldo y colaboración de la sociedad.**

**Por ejemplo, en el tema de conseguir testigos, la gente por ahí es muy reacia a participar en esto dificultando la labor de ellos y al mismo tiempo en consecuencia la de los fiscales que llevan adelante estas causas.**

*Eso es así, es habitual la dificultad de conseguir testigos, de que la gente se quiera comprometer, incluso un testigo sobre un procedimiento nada que requiera involucrarse demasiado, es muy difícil en el día a día y lo vemos nosotros también cuando vamos al lugar del hecho, aunque le expliquemos y toda la gente no quiere comprometerse. Pero yo creo que, habiendo trabajado en penal, cuando todavía estábamos con el código viejo, creo que, con la implementación del acusatorio, genero prácticas que han sido muy beneficiosas y que han cambiado mucho la dinámica de modo positivo.*

*Nosotros tenemos contacto directo con el personal policial. Tienen nuestros teléfonos y nos comunicamos constantemente por WhatsApp. Antes había una distancia con respecto a eso entre el secretario y el personal policial. No era tan*

*directo el contacto y ahora es mucho más continuo, cualquier inquietud, se canaliza, las dudas se sacan. Entonces creo que todo eso contribuye a un mejor servicio y también más transparencia con la sociedad.*

**¿Este acercamiento a generado una mejor relación con la policía?**

*Sí, por supuesto. Nosotros siempre tuvimos una buena relación, pero ahora al ser nosotros quién encabezamos las investigaciones, al tener nosotros los legajos en nuestro poder el contacto de mucho más directo, informal y cotidiano; es decir estamos continuamente en comunicación. Por ejemplo, los oficios nos los enviamos por WhatsApp. Es mucho más ágil y creo que eso también es beneficioso, ya que pueden sacarse las dudas sin ningún inconveniente mandándonos un audio de WhatsApp. Esto genera mejores prácticas en lo cotidiano, porque no hay excusas para quedarse con una duda o para tener una inquietud que no puedan resolver en el día a día.*

**Partiendo desde su posición de fiscal, ¿Usted cree que Qué es correcta la capacitación que se le da a los oficiales de la policía de Río negro en la actualidad teniendo en cuenta los tiempos que corren o habría cuestiones a mejorar?**

*Yo creo que es adecuada, lo sé por estar involucrada en la formación que se está trabajando continuamente la actualización y modernización. Sé que en paralelo la policía por ejemplo tiene capacitaciones constantes en temas sensibles como violencia de género, porque también eh participado echarlas y demás. Yo creo que es un camino que se va construyendo en el día a día, pero la policía está haciendo un gran esfuerzo en ese sentido. La pandemia implicó un gran compromiso de tratar de hacer las clases por Zoom, en adecuarse a las exigencias de lo que estamos viviendo. Creo que por ahí quedan cosas por afinar, actualizaciones de planes de estudio, por ahí restringir el contenido que no sea tan amplio. Por ejemplo, cuando yo empecé a dar clases de Penal yo veía que tienen que ver todo el código en un año y eso es imposible por la cantidad de delitos, teniendo en cuenta que son chicos que no manejan el derecho. Como te decía es realmente imposible, por eso priorizar algunos temas troncales, es decir ese tipo de cosas falta afinarlo, pero se va camino a ellos y hay voluntad. Eso es lo que observó.*

**Sacando lo del tema de la capacitación un tema que figura la ley 5020 es el tema de la Policía Judicial. Ayer hablando con Hernán F.1 (fiscal jefe) me comentaba que era una cuestión política que no se daba. ¿Usted cree que al crearse este organismo que va a depender de ustedes exclusivamente va a mejorar la función que desempeña o cree que con la policía por el momento está bien?**

*Sí, la verdad que no sé si es redundará en demasiados beneficios. Nosotros trabajamos muchísimo con brigada de investigaciones qué es un poco lo que sería la policía y lo que vendría a llegar a hacer la policía judicial, porque así se hablaba en su momento. Pero lo cierto es que por ahí se requeriría un grupo muy grande de gente para poder cubrir todas las diligencias que nosotros requerimos a diario del policial del personal policial, porque nosotros no solamente nos apoyamos de la brigada investigaciones sino también en el gabinete de criminalística y también en todas las unidades policiales pidiendo notificaciones, alguna investigación mínima en la jurisdicción y demás. Yo creo que suplir todo ese cúmulo de tareas con un con una policía judicial va a requerir de gran cantidad de personal, de mucha formación, es decir, no sé si algo que podemos llegar en el corto plazo, o al menos es lo que yo observó.*

**Le comento, yo al charlar con un oficial en la comisaría primera lo que me mencionaba él es que la implementación de la Policía Judicial en parte serviría para descomprimir un poco sus tareas y que acaten cuestiones más de prevención; y no tener que cumplir está doble función, ya que por ahí con el personal que disponen en el momento se les complica desarrollar normalmente sus funciones.**

*Sí, esa es una dificultad que nosotros también vemos; porque bueno las tareas o la división de tareas en principio desde lo teórico está planteada qué el cuerpo de seguridad que el haga prevención y que la brigada de investigaciones se dedique más a justamente a esa tarea. Pero lo cierto también es que la cantidad de gente que tienen en la brigada, es decir en el cuerpo de investigaciones no es suficiente para abarcar el total de investigaciones que llevamos a cabo. Y suceded que le encomendamos tareas de causas que nosotros denominamos de bajo impacto, causas menores como hurto y eso les quita la atención de causa más graves*

*complejas como estafas robos agravados y demás. Entonces estamos como siempre en esa tensión de a quién pedirle cosas más simples, las cuales tratamos de recurrir más a las unidades, que sabemos que la saca de la tarea de prevención, pero al mismo tiempo le quitamos cúmulo a la brigada de investigaciones que queremos para tareas más complejas. Esto es una tensión de todos los días, esa distribución de tareas.*

**¡Muchas gracias Fiscal por todo tu tiempo brindado y lo que me has contado!**

*¡De nada! Espero que haya servido y estoy a tu disposición.*

## 5) Anexo 5: Entrevista Fiscal F.3 (M.P.F 1ra Circunscripción Judicial).

**Fecha:** *Viernes 7 de agosto del 2020.*

### **Introducción:**

**Buenas tardes, mi nombre es Maximiliano Exequiel Cáceres, soy alumno avanzado de la carrera de abogacía y me encuentro actualmente realizando mi tesina de grado, la cual me permitirá conseguir mi título de abogado.**

**En este momento he decidido realizar diversas entrevistas para sumar información de gran relevancia a mí proyecto y poder darle un cierre con relatos en primera persona de las cuestiones que vengo investigando**

**Dicho todo esto, en el día de la fecha viernes 7 de agosto del 2020 siendo las 21hs en la Ciudad de Carmen de Patagones, quisiera comenzar esta entrevista dándole la palabra a usted para que pueda contarme un poco de su persona.**

**Puede decirme su nombre y apellido:**

*Mi nombre es .....*

**¿Dónde trabaja actualmente?**

*Soy abogado y trabajo actualmente en el Ministerio Público Fiscal desempeño el cargo de Fiscal Adjunto en la Fiscalía Número 2.*

**¿Hace cuánto desempeña estas funciones?**

*Estoy desde de febrero de este año en este cargo. Anteriormente estuve en el Juzgado de Instrucción Número 2*

**¿Este cargo lo desempeña en conjunto o solo?**

*Desempeño mis funciones en conjunto el Doctor Ortiz titular de la fiscalía N°6*

**¿Dónde realizó sus estudios?**

*Estudié en la Universidad Blas Pascal, en la cual se estudia a distancia y me recibí en el año 2015.*



## **¿Realizó trabajos en otros ámbitos laborales?**

*Previo de a eso, me quedaban algunas materias y había ingresado al Juzgado de Instrucción Número 2 del Poder Judicial en donde comenzó mi carrera en el ámbito penal.*

**Para ponerlo en contexto lo que planteo en mí tesina es principalmente hacer foco en la Ley Nº 5020 Aprehensión sin orden judicial y el accionar de la policía.**

**Pero quiero obtener conocimientos en primera persona del procedimiento que se lleva a cabo y apreciaciones perdone en cuanto al accionar suyo y en conjunto con la Policía de Río Negro.**

**Concretada la aprehensión se establece en el código procesal penal que debe comunicarse de inmediato al fiscal.**

**Aquí tengo entendido que es su primer contacto con los oficiales de la fuerza.**

**En primer lugar, me gustaría conocer ¿cómo llegan a conocimiento suyo estas causas?**

*En lo penal, los principales colaboradores que tenemos haciendo el laburo de calle o tarea de campo es la policía. Tenemos policía de prevención, quienes están previniendo que no se cometan delitos, también contamos con policía criminalística y brigada de investigaciones. Cada uno de ellos tiene un rol distinto.*

*A partir de anoticiado un hecho, supongamos un hecho en flagrancia, un robo en flagrancia (quiere decir que la agarran el momento cometiendo el delito o inmediatamente posterior sin perderlo de vista), obviamente ante esto ¿qué hace la policía? Primer llamado al fiscal en turno para poner en conocimiento del hecho y ver qué instrucciones se le imparten a la policía, ya que debemos tener en cuenta que la dirección en la investigación penal la lleva la fiscalía.*

*A partir de ahí vos haces un primer análisis, en el cual estableces la gravedad del hecho y si tiene antecedentes la persona*

**¿Cómo fiscal adjunto sus funciones son a tiempo completo? ¿Se tiene que dirigir al lugar donde se lleva a cabo el procedimiento de aprehensión o las diligencias se disponen de otra forma?**

*Siendo funcionario estamos siempre disponibles, pero sobre todo cuando estamos de turno. Si surge un hecho a las 2 de la mañana, a las 3 de la mañana, no hay horario.*

*Y si tienes que levantarte a revisar algo de urgencia por ejemplo sacar una orden de allanamiento o cualquier otra diligencia, ejemplo actuar en el lugar derecho por ejemplo un homicidio se debe ir al lugar, actuar con la policía e impartir instrucciones. Todo esto para que para controlar que el procedimiento sea realizado de la forma correspondiente, es decir el debido proceso penal.*

**¿Qué plazos son los que se deben respetar?**

*Tenemos un plazo de 12 horas, dentro de ese plazo de las primeras 12 horas lo podemos tener aprehendido. Si se cruzan las 12 horas tenemos que pedir la detención de la persona, es decir sacar la orden de detención. Ahí estaríamos dentro de las 24 horas, que ya sería para ir a la formulación de los cargos.*

*Ahí recién ya le damos intervención al juez, es decir el primero que toma conocimiento ante un hecho de flagrancia es el fiscal y las comunicaciones siempre son por teléfono e inmediatas*

**¿Cuáles son las medidas inmediatas posteriores al procedimiento?**

*La detención la pedimos nosotros y la terminamos nosotros la cual ya es para ir a una formulación de cargos. Lo que le vamos a hacer es, imputar el hecho en una audiencia oral al imputado, en este caso ante la presencia de un juez de garantías.*

**¿Qué cuestiones se tienen en cuenta para iniciar el proceso de investigación?**

**¿Cuáles serían sus funciones principales en este tipo de causas y cuál es el tiempo promedio en el cual son investigadas y elevadas a juicio?**

*Primero tenemos que diferenciar anoticiado un hecho nosotros iniciamos la investigación Y tenemos causas de la que son NN en las que uno tiene que identificar primero al autor y la relevancia que se adquiere cuando identificar al autor*

*porque ya partir que identificas a el autor tenes 6 meses para iniciar una investigación preliminar.*

*Desde que se encuentra determinado al autor se empiezan a contar estos 6 meses. si necesita más tiempo puedes pedir prórrogas siempre y cuando te falte más prueba para producir. cumplido esos 6 meses vos a tener que llegar a una decisión: la decisión es o archivas porque no pudiste probar que esa persona cometió el delito o desestima porque no es un delito o porque los elementos de prueba no te alcanzan para seguir a una siguiente instancia.*

*Si tenes elemento para seguir, identificaste del autor Ahí va a una formulación de cargos que ya serían en los términos del 130 del código procesal penal y ahí se abre la investigación penal preparatoria propiamente dicha es decir Se formaliza la investigación.*

*Se hace una audiencia oral vos pedís la audiencia formulación de cargos llevas al imputado yo ante la presencia de un juez le imputa el hecho y ahí se abren hasta un máximo de 4 meses. de esos cuatro meses de investigación preparatoria dependerá de Cuánta prueba te falte producir*

*Después o cuatro meses de preparatoria máximo de investigación en el que puedes pedir prorroga si te falta más prueba, ya después viene la siguiente etapa Qué es la El control de acusación que sería la audiencia previa a iniciar un juicio, ahí se presenta la acusación final hasta ese momento vos podes cambiar el hecho poder variando poder cambiando el hecho que imputa y hasta ese momento vos podes aplicar todas las medidas alternativas de resolución de conflicto que serían: criterio de oportunidad, suspensión de juicio a prueba o juicio abreviado*

*Pasada esa audiencia si no se soluciona una manera alternativa se fija fecha para iniciar juicio o sea el fiscal pide que se abra juicio y después se fijará si habrá juicio o no.*

*Se debe presentar la teoría del caso final y toda la prueba que vos vas a ingresar el juicio, lo que vos no haya mencionado en esa audiencia no ingresan juicio.*

*No tenemos que olvidar que el plazo total del proceso es de 3 años sumando todas las etapas.*

**¿Se dispone de forma unipersonal seguir la investigación?**

*Trabajamos en conjunto con el Dr. Ortiz quien es el titular de la fiscalía y las instrucciones a la policía cualquiera de los dos puede dar.*

**¿Qué papel juega el desempeño del oficial de policía al momento de la aprehensión?**

*Como te decía desde la policía el personal de prevención nos comunica determinado hecho y a partir de ahí lo que solemos hacer es impartir las primeras instrucciones. Para más o menos para ponerte al tanto se trata de identificación de testigos, ver si existen cámaras en el lugar que puedan ayudar a la investigación, etc.*

*Todo eso lo hacemos a través de la policía de brigada de investigaciones que se llama Cuerpo Judicial de Investigaciones. Ellos hacen una recolección de datos información personas testigos y después Criminalística hace levantamiento de rastro en el lugar más que nada.*

**¿Son muchos los casos de este tipo que tiene en la fiscalía?**

*Hay bastantes casos de aprehensión, hoy se nota mucho sobre todo robos, hurtos abigeato, hay todo el tiempo, pero también subieron muchos los hechos de estafas y defraudaciones en la modalidad de lo que es el “Cuento del Tío” en la que estafan a la gente vía telefónica o por redes sociales.*

*También tenemos hechos de violencia de género, esto pasa mucho lamentablemente. Estos hechos de violencia de género tienen la particularidad de que, ante un hecho en concreto, la persona o sea el fiscal tiene que actuar de inmediato disponiendo medidas cautelares ya que son hechos que no pueden esperar. Son cuestiones que te hacen moverte muy rápido ya que se debe resguardar la integridad física y psicofísica de la víctima.*

**¿Existen estadística en cuanto a estas causas principalmente a las diferencias sin orden judicial? ¿Tiene un numero actualizado de cuántas causas de aprehensión sin orden judicial suceden en Viedma?**

*Si tenemos estadísticas, yo los números número en este momento no los recuerdo, pero siempre tenemos que una vez al año informar el tema de la estadística y hacer un informe general.*

*En cuanto a caudal de causas son seis fiscalías en total y la que más lleva cantidad de causas es la Fiscalía N°5 que es la parte de admisión de casos hace una gestión rápida del hecho de flagrancia y todo lo que es de bajo impacto más que nada.*

*¿Que sería bajo impacto? Hurto, robo simple, lesiones leves que no impliquen violencia de género, todas las cuestiones ahí todo el tiempo entonces la fiscalía que llevaría Lleva más o menos el 60% de las causas se tramitan en esta fiscalía.*

*Después existen fiscalías que no son temáticas. Son fiscalías complejas que ya transmitan el proceso ya cuando hay que investigar con más profundidad. Es decir, en la fiscalía de gestión rápida se va encontrar una salida rápida y mayor uso de las salidas alternativas de resolución de conflictos, criterio de oportunidad suspensión de juicio a prueba.*

*No quiere decir que en la fiscalía compleja no se apliquen la salida alternativa, sino que al trabajar en asuntos complejos hay menos cantidad de causas que tengan largos periodos de investigación. Es decir, no siempre tenes un robo calificado en poblado en banda, suelen ocurrir, pero no tanto como un robo simple o un hurto.*

**¿Podría darme aproximadamente un numero de las causas en trámite que tienen actualmente?**

*Más o menos en la fiscalía compleja para darte un número habrá en trámite entre 300 y 400 causas por fiscalía. En la Fiscalía de gestión rápida que te mencioné tendrán constantemente en trámite 1500 causa alrededor. Son números bastante grandes y en general podemos destacar que más los hechos que más ocurren son los de estafas, mediante la modalidad "Cuento del Tío", hechos de violencia de género, hecho de abusos sexuales que son los hechos que más complejos y lo que más te hacen "andar" en cuanto a que tenes que disponer medidas urgentes.*

### **En cuanto a su cargo y persona, ¿Cómo es su relación con la policía?**

*Tenemos mucha relación porque son los principales colaboradores que tenemos. Todo el tiempo estamos en contacto con ellos por cualquier diligencia que necesitemos hacer ya sea ir notificar a alguien, citar a un testigo, ir a recolectar determinada prueba, hacer un allanamiento, detener una persona hacer una constatación en un lugar por ejemplo una usurpación en la que tienes que contratar si hay personas menores, etc. Para todas estas cuestiones nos valemos de la colaboración de la policía por lo cual todo el tiempo tenemos una comunicación fluida*

### **¿Cree que el accionar de la policía es el adecuado en este tipo de diligencias?**

#### **¿Existen errores procedimentales?**

*Errores sí, tenemos tener en cuenta que son humanos y siempre existirá la posibilidad de cometer un error. Muchas veces se puede salvar, se puede solucionar. Suponte tenes que hacer un procedimiento, una requisa, un allanamiento y necesitas testigos. El código procesal te dice que el mismo tiene que ser ante la presencia de testigos.*

*Si no hay testigos se tiene que dejar salvada esta situación haciendo presa mención de que dada la circunstancia de tiempo, modo y lugar no se encontraban testigo a la redonda y ahí es donde puede acreditar esto la policía.*

*Si no se hace por ejemplo es un claro error en el procedimiento que el cual no lo podés remediar, no se puede acomodar por lo tanto el procedimiento sería declarado nulo a posteriori.*

#### **¿Qué derivaciones tienen?**

*Si a vos en el acto inicial se te declara nulo se te cae la investigación. Con la primera prueba, muchas veces la valedera si llegas al juicio y se te plantea una nulidad, va a producir consecuentemente que se te caiga toda una investigación. que después ya deslinden en responsabilidades funcionales, que ya es de otra cuestión. Por ejemplo, existen delitos en cuanto incumplimiento deberes funcionario, abuso de autoridad, pero dichas cuestiones más internas de la policía en cuanto a las sanciones que acarrear.*

**Desde de posición de fiscal, abogado y conocedor del derecho, ¿cree que la formación policial es acorde a los tiempos que corren?**

*Sí, gracias a Dios en los procedimientos en los que me han tocado estar presente a mí siempre la respuesta fue rápida. Errores pueden haber obviamente, los fiscales también pueden tener errores, pero siempre la respuesta es expedita. Se actúa cuando les encargamos un hecho de violencia de género por ejemplo en el que se les determinar estar custodiando las 24 horas afuera de una casa hasta que podamos hacer efectiva una medida cautelar, se quedan ya sea que llueva o truene. Nunca hemos tenido problema con eso. Gracias a Dios en todo lo que respecta a mi persona no tengo nada malo para decir.*

**¿Qué cuestiones cree que se puede mejorar en cuanto a su labor en conjunto?, ¿Comunicación?, ¿Trato?, ¿Agilidad en el manejo de documentación? Etc.**

*Siempre se puede mejorar, tanto la policía como nosotros. El tema de la formación permanente, la capacitación no solo la que te brinda el organismo en caso nuestro el Poder Judicial, en caso de ellos la Policía de Río Negro, sino también la personal. Uno mismo como oficio de uno, como profesión que eligió desempeñar lo obliga a mantenerse actualizado por muchas cuestiones que van avanzando en la misma sociedad.*

*Las cuestiones de género por ejemplo no te puedes quedar estancado con lo que era hace 5 años 10 años esta temática entonces hay que ir todo el tiempo formándose, es obligación de uno.*

*Nosotros como fiscales por ejemplo tenemos la carga funcional de capacitarnos periódicamente. En nuestra ley orgánica, no sé cómo está regulado eso internamente en la policía, pero va en la responsabilidad de cada uno y esto para que la prestación del servicio ya sea de justicia o de la policía sea la mejor que se pueda brindar. Siempre hay para mejorar y para perfeccionar.*

*Es de remarcar que en último tiempo el manejo de comunicación en cuanto a él envió de documentación mejoro considerablemente a años anteriores gracias a la implementación del uso de internet y medios tecnológicos como escaneo y envió de documentación por Email que anteriormente no era así, siempre teniendo en*

*cuenta que ahora los documentos al contar con Firma Digital, cuenta con todo el requisito de legalidad.*

**¿Qué piensa de la implementación de la policía de investigaciones? Es algo que figura en nuestro código, pero hasta lo que tengo entendido no dispone el poder judicial de esta área.**

*La figura: Policía de Investigaciones está creada en el Código Procesal Penal de Río Negro (Ley Nº 5020), pero esta no fue todavía puesta en práctica, todavía la misma no funciona.*

*La única "Policía" que tenemos de investigaciones por el momento es el Cuerpo Judicial de Investigaciones, el cual ya venía desde antes de la modificación con la nueva Ley, ya estaba dentro de las fuerzas policiales y la que menciona el código "nuevo" es la judicial.*

*Nosotros hasta el día de hoy nos manejamos con el Cuerpo Judicial de Investigaciones que nos brinda la Policía de Río Negro, grupo que pertenece a la Policía de Río Negro y que se encarga entre otras funciones de interrogar y buscar testigos, por ejemplo. En muchas ocasiones cuando no aparece el imputado o la víctima también se encargan de encontrarlos. Además, también se encargan de averiguar si existen cámaras en algún lugar donde se halla cometido un hecho ilícito que nos pueda servir como prueba. Analizan diversas cuestiones que nos sirven para el esclarecimiento de todo tipo de delitos.*

**¿Sería importante para el desempeño de sus tareas contar con policías que dependan del poder judicial y respondan a sus órdenes?**

*Sí, creo que sí. Por lo menos va aliviar la carga de tareas que realiza la Policía. Como te decía hoy todo el trabajo recae sobre la brigada investigaciones si puede decir y yo creo que va a poder perfeccionar muchas más las técnicas de investigación y también en consecuencia va a ser algo positivo, va a mejorar el trabajo que podamos realizar.*

*Yo te comenté que hay seis fiscalías y todo el tiempo les encargan cuestiones que por el momento solo ellos pueden resolver. No solamente nosotros le encomendamos cosas sino también otros organismos. No es sólo del ámbito penal que también necesitan de la policía no tanto la brigada investigaciones, pero si se*



*da policía, en fin. Yo creo que esto va aliviar un poquito eso y lo que vamos a lograr es una respuesta más rápida, una mayor celeridad y efectividad en determinados asuntos en lo que es la recolección de información más que nada.*

**¿Que impide que esto se lleva a cabo si es que conoce la situación?**

*La verdad que es más que nada una cuestión política. No sabría decirte bien con certeza, pero creo que es una cuestión política que lo que lo viene trabando.*

**¡Muchas gracias!**

## 6) Anexo 6: Entrevista Oficial Of.1 (Comisaria 1ra, Ciudad de Viedma).

**Fecha:** 15 de agosto de 2020.

**Buenas tardes, mi nombre es Maximiliano Exequiel Cáceres, soy alumno avanzado de la carrera de abogacía y me encuentro actualmente realizando mi tesina de grado, la cual me permitirá conseguir mi título de abogado.**

**En este momento he decidido realizar diversas entrevistas para sumar información de gran relevancia a mí proyecto y poder darle un cierre con relatos en primera persona de las cuestiones que vengo investigando**

**Dicho todo esto, quisiera comenzar esta entrevista dándole la palabra a usted para que pueda contarme respecto de su persona y carrera profesional:**

**¿Puede decirme su nombre, apellido?**

*Soy ..... Oficial Subinspector. Hace 4 años que me encuentro desempeñando el cargo de oficial de servicio. Este año voy a ascender a suboficial Inspector. Hace 5 años que estoy en la institución policial contando los años de cadete. He trabajado en dos localidades en el Valle Medio anteriormente, Lamarque (Unidad Número 17) y hace dos años me encuentro trabajando en la Comisaría Primera de la Ciudad de Viedma.*

**¿Dónde realizó sus estudios?**

*Realicé mis estudios en la escuela de Cadetes de la Ciudad de Viedma*

**Actualmente estoy realizando entrevistas en distintas áreas, ya sea formativa, judicial y en este caso en el área donde la policía realiza sus tareas día a día.**

**Estoy buscando respuestas a algunas cuestiones que no se encuentran en los libros y es esencial para mi escucharlas en primera persona.**

**El rol de la policía como auxiliar de la justicia se encuentra estipulado en nuestro código procesal penal y en reglamentación interna policial**

**¿Qué entiende usted por el concepto de auxiliar en la administración de justicia?**

### **¿En que se basan esas actividades?**

*Nosotros prestamos auxilio a la justicia realizando la prevención desde la comisaría. Al mismo tiempo se han creado distintas ramificaciones dentro de la fuerza policial, como es el Cuerpo de Investigaciones Judiciales. Ellos se encargan de investigar los delitos que se cometieron y a los cuales a criterio del fiscal de turno VER por fin Alguien te regañara la causa sea boca y la investigación. Nosotros nos encargamos de prevenir el delito desde el ámbito de la comisaría*

### **¿Se puede decir que trabajan en conjunto o acatan directivas de los fiscales? ¿Cómo es la relación con los fiscales? ¿A partir de qué momento del proceso inicia su trabajo con el fiscal?**

*El momento del hecho ilícito es muy particular en cada caso. En todo momento en que se haya cometido un delito se le dará conocimiento fiscal de turno y ellos nos darán las directivas o directamente depende la situación realizaremos el trabajo en conjunto.*

### **¿Cómo es la comunicación con ellos?**

*La comunicación siempre es por la vía telefónica ya que debe ser inmediata.*

### **¿Se hacen presente en el lugar en algún tipo de hecho delictivo en especial?**

*Ellos se hacen presente en el lugar. Por ejemplo, en los delitos como un robo calificado u homicidios, algo que amerite la presencia del fiscal. También puede ser por un tema de horarios que se hagan presentes o no. También está el caso de que haya aprehendido y cómo se hace la secuencia de la opresión en algunos casos se hace presente tanto el fiscal como también en algunas ocasiones el juez*

### **Más allá de la comunicación de todos los hechos, ¿el fiscal se aboca por igual a todas las causas?**

*La fiscalía tiene intervención en todas las causas. Ya cuando es una causa judicial nosotros realizamos la diligencia con respecto a oficios, trabajó en el lugar, la búsqueda de testigos. Depende del rango policial también, ya que, al estar el cuerpo de investigación judicial, depende el delito, se va a determinar quién va hacer la parte que va a investigar ese delito. Por ejemplo, un homicidio puede ser que*

*solamente se le designe el cuerpo de investigación judicial para que se dedique a investigar todo el delito, mientras que nosotros solamente nos encargaremos de diligencias como recabar pruebas y preservar el lugar del hecho*

## **DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO OFICIAL DE LA POLICIA:**

**Primero quisiera saber un panorama del personal que cuenta la comisaria:**

**¿Cuál es la dotación de personal que cuentan en la actualidad? oficiales, suboficiales y personal administrativo? ¿Cómo se destina el personal a cada unidad? ¿Cómo se dividen las tareas en la dependencia?**

*Nosotros estamos trabajando en “cuartas”. Cada unidad tiene su diferente disponibilidad horaria. Nosotros en cuartas disponemos de 4 guardias las cuales al dividirse por lo general están compuestas por 10 personas entre ellas choferes, escopeteros, encargados de calle, oficiales de guardia y nosotros oficiales de servicio. Asimismo, tenemos que proveer de cuarteros ya que la comisaría primera es la única que se encarga del alojamiento de los presos.*

*Si no tenemos gente disponible para ser chofer por ejemplo no podemos usar el móvil, si no tenemos escopetero no podemos utilizar las escopetas y es por consecuencia significa que ya es como que nos quedamos cortos con la disponibilidad de herramientas que podamos tener.*

**¿Es suficiente el personal que disponen o cree que se necesitaría ampliar el número para alcanzar a cumplir todas sus tareas?**

*Seremos 10 u 11 por guardia en las diferentes guardias y hay que tener en cuenta que esas personas también salen de licencia, alguno que otro lesionado en algún procedimiento y más o menos se busca tener la misma cantidad de personal en cada guardia Por ejemplo choferes, si falta alguno en una guardia se va a tener que formar un nuevo chofer o cambiar de turno a otro chofer.*

**¿Cuáles son los delitos más comunes que suceden en la jurisdicción?**

*Tenemos robo, hurto, desaparición de personas, defraudaciones, tenemos presunta estafa, “cuento del tío”, atentado de resistencia a la autoridad, por ejemplo. Tenemos la gran mayoría de delitos acá en esta jurisdicción.*

*La comisaría primera es la que más variedad de delitos tiene. En otras unidades cómo son las de barrio, como por ejemplo la Unidad 38 del Barrio Lavalle no tienen esta gran cantidad de delitos, más que nada se dan hurtos y robos. Ahora que comenzó la Pandemia los delitos que más tenemos, los más recurrentes son las estafas y las defraudaciones.*

**¿Ha intervenido en hechos de flagrancia delictual a lo largo de su carrera?  
¿Existe algún tipo de protocolo policial para estos casos? ¿o se apega solamente a lo que dice el código procesal?**

*Seguimos lo que dicta el Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Por ahí no existe un procedimiento policial específico dentro del ámbito policial. Directamente es como un todo delito, una vez que lo agarramos buscamos la mayor cantidad de pruebas que se puedan, que se necesitan en ese momento y damos procedimiento fiscal.*

*Si bien nosotros tenemos conocimiento del delito que se encuadra en ese momento igualmente debemos darle comunicación de todo lo realizado al fiscal.*

*El fiscal es el que nos va a decir cuál va a ser el delito que se va a encuadrar, por el que vamos a aprender a la persona.*

**Influyen mucho las cuestiones físicas/psicológicas personales al momento de aprehender a un posible delincuente? Ya que es un proceso mental y físico en el cual el oficial debe responder de forma inmediata.**

*En el momento de una flagrancia se trata de buscar la mayor cantidad de pruebas necesarias. Después si bien uno tiene todo el conocimiento de cómo actuar en una flagrancia y puede mediante estudios y más saber cómo actuar en ese momento, depende de la situación depende del momento, como uno va a improvisar y va a volcar todo lo aprendido para que esté bien hecho el procedimiento. Ha sucedido que se han realizado diferentes causas judiciales las cuales han caído por falta de pruebas y en la cual, si bien estuvo bien hecho reconocido el momento la flagrancia, faltó algún testigo, faltó alguna diligencia a seguir, lo cual al momento en el cual el Ministerio Público Fiscal presenta las actuaciones realizadas en la formulación de cargos, estas causas han caído rotundamente.*

## **¿Sabe de procedimientos irregulares y sus consecuencias legales? (sumario internos)**

*Depende de la gravedad, no he visto que se hayan caído. Por mi parte acá al personal por lo general no. Capaz que se da más este tipo de situaciones en las comisarías de barrio, porque no tenes cámara o donde no tenes testigos. También depende mucho del jefe unidad y del fiscal de interviene. En el momento que ocurre el hecho en sí el personal que interviene tiene una comunicación con el fiscal y técnicamente el fiscal tendría que mencionarle todas las diligencias seguir y el personal adecuarse a la situación en la que está y también la infraestructura con cuál dispone. Hay veces que por x o por y falla este tipo de comunicación o porque te piden la causa con mucha celeridad y falla alguna cuestión. Lo que se trata es que no haya errores.*

*Al mismo tiempo también depende de la cantidad de hechos o situaciones que suceden en ese momento. Hubo una situación en Viedma en la que hubo 2 homicidios en la misma noche, uno en la calle San Luis y otro en plena costanera. Ahí también influye el tema del personal disponible.*

*Si en este momento me llegan a agarrar dos homicidios por ahí tengo que llamar a personal que se encuentra de Franco. Es de remarcar que hay comisarías en las cuales le imponen como auxiliares y en este momento yo estoy solo.*

*Al momento de resolver un caso influye la infraestructura y la disponibilidad de personal. Si vos te encontrás con un hecho que necesites mucho personal para poder realizar las diligencias rápido y de forma eficiente ya que si o si te lo piden en el momento por ahí al no tener personal eso va a influir en cómo se hagan las diligencias. Va a influir en que el personal esté cansado o finalizando la Guardia y además empieza a influir el factor psicológico, los nervios que pueda tener el personal en esa situación tan estresante.*

## **¿Podría relatar como es el procedimiento?**

*El proceso uno que lo vive en el momento en sí es corto. Cuando ves un hecho en sí encubrimiento o por ejemplo control de identificación de personas tema de vehículos por ahí la moto vehículos cuando salta en el sistema judicial de que tienen*

*pedido de secuestro. En el momento que tenemos en esa situación la persona que está a bordo de la moto vehículo tenemos que manifestar cómo es la situación.*

*Depende del hecho y del lugar por ejemplo suponte en el Barrio Lavalle en una de las calles más conflictivas tenes una persona que robó y la agarraste ahí en la calle. Vos llamas de inmediato al fiscal y ahí le das conocimiento para que sepa la situación y al mismo tiempo te están llenando de piedras el patrullero y ves que hay personas que hacen detonaciones de arma de fuego. Entonces depende de la situación de cómo se dé y el conflicto que tengas. en la jurisdicción de la comisaría primera en la situación en sí se tratan de cumplir todos los requisitos con celeridad con respecto a un aprehendido. leerle derechos manifestarle Cuál va a ser el proceso siguiente y que va a tener la oportunidad de hablar con un abogado defensor, en el momento hablamos con el fiscal y este dispone diligencias que siguen que si bien ya lo sabemos porque los delitos se van repitiendo con peculiaridades. nosotros en el momento damos conocimiento al defensor en ese momento buscamos testigos para poder subirlos al móvil.*

*Parecen pasos que se dan con rapidez, pero suelen tardar mucho, pero por ahí en el momento no te das cuenta todo el tiempo que transcurre. Por ahí un procedimiento tranquilo con detenidos te puede llegar a tardar una hora, por el tema de los testigos, médico policial o dejarlo aprehendido simplemente. Después tenes que hacer los oficios, la búsqueda de cámaras, testigos y demás. Por estas cuestiones te lleva un poco más de tiempo y también depende de la celeridad que te pida el fiscal.*

*Por ahí si no hay mucho drama o está totalmente esclarecido el hecho no va pedir mucha celeridad, sino por el contrario, nos va a pedir que trabajemos con tranquilidad y que las diligencias sean realizadas correctamente. Entonces vos tenes ahí un grado de relajación para manejar la situación, pero al mismo tiempo tratás de cumplir las cosas con celeridad.*

*Porque sin embargo yo no sé si en ese mismo servicio puede tener más hechos delictivos y desgraciadamente las personas que están en el ambiente delictivo van a saber cuántos móviles son los que yo dispongo, van a saber qué horarios son los*

*que manejó, van a saber qué es en un momento estoy haciendo una diligencia y tengo los móviles ocupados y el personal ocupado en otro lugar.*

*Para una jurisdicción que ocupa los 4 bulevares, la costanera y el Puente Nuevo 10 personas no son suficientes. Cuando tenemos un hecho en que tenemos que buscar Cámara testigos procurar que el aprehendido quede ahí, tiene que tener un Custodio por si se llega a dañar a por si se llega escapar tenes que tener un chofer las demás personas que te ocupan van hacer en el lugar 4 porque en simultáneo vos tenes llamado por activación de alarma llamado por activación de botón anti pánico que se dan en la jurisdicción y por ahí te quedas corto y tenes que pedir apoyo. en sí la situación puede tardar más de lo normal depende la situación y el lugar Por eso cada situación cada delito es muy particular.*

*Está bueno que se haya creado el cuerpo de investigación judicial, que anteriormente era la brigada de investigación ya qué depende de la gravedad del delito ellos van a encargarse de la investigación judicial y tiene la causa y nosotros, lo nuestro no sería la investigación en sí que antes de la modificación del código la teníamos, sino que ahora nos encargamos de resguardar el lugar para que ellos se aboquen a la investigación*

**En el caso de que el policía haya sido agredido durante el procedimiento, ¿qué sucede? ¿ah afrontado alguna experiencia así durante su carrera? ¿o algún caso grave que algún colega haya sufrido durante alguna detención?**

*Sí, eh tenido personal que ha tenido fracturas, cortes en diversas partes del cuerpo y hasta desfiguración de rostro. Dichas situaciones se dan tanto en allanamientos como en procedimientos de detención. Por ejemplo, se está realizando un hecho delictivo, se realiza una persecución.*

*Si viene en una persecución el personal va a tratar de que la persona que está dándose a la fuga no tenga una colisión ni nada por el estilo siempre en resguardo la vida de la otra persona.*

*Lamentablemente siempre los vehículos van al mismo lugar y en el momento el cual se acciona y se detiene al fugado por ejemplo se presentan en la mayoría de las ocasiones a de sumo riesgo para el personal policial, que en la mayoría de las veces sale lesionado.*



*Como es una ciudad medianamente grande/chica hay varias unidades de orden público en la que vos tenes la posibilidad de pedir apoyo ante una situación de riesgo.*

*Antes había menos policías, hoy por lo menos hay un poco más, pero al mismo tiempo ha crecido la población y las familias conflictivas en consecuencia. Lo que se trata entonces es tener la mayor cantidad de personal policial para poder disminuir el conflicto que se genera en el momento en un conflicto que durar tanto a 5 minutos como tres, cuatro horas o toda una noche. Independiente del proceso en si se notifica un médico policial, el cual siempre está de turno.*

*Siempre que hay un personal lesionado se certifica ante el médico policial y se informa al fiscal en turno informando la situación si hay detenidos o no hay detenidos sí se puede identificar a la persona que agredió personal policial. Se deja toda constancia en el parte diario el cual es un documento público y de eso todo se solicita copia y ahí se labran actuaciones internas para que el personal pueda salir por ART (seguro) y demás y después se verá el tema de la gravedad y lo que certifique el médico.*

*En el caso de que sea una factura se va a determinar por ejemplo lesiones graves, cuánto tiempo va a estar en rehabilitación y demás y después mediante junta médica si está apto después de que pase todo el periodo de recuperación. Para volver a portar el uniforme en cuyo caso que no se hará la readecuación de tareas, cumplirá otro rol dentro de la unidad policial*

### **¿Puede ser un momento traumático en la vida del oficial?**

*Uno como lo vive cotidianamente no lo sufre tanto psicológicamente, depende de la persona igual. Para todo ello hay personal psicólogos, por si el personal quedó muy traumatado por la situación que le pasó. El mismo puede pedir hablar con el psicólogo y demás y se harán las actuaciones correspondientes administrativas interna para ver en qué situación queda. Depende lo que diga el psicólogo o el médico se va a determinar si está apto para portar el arma. Si está apto continuada normalmente sus actuaciones, en el caso de que no se le determinara una*

*readecuación de tareas, cómo se le hace aquellas personas que han quedado inhabilitadas físicamente para desempeñar sus tareas.*

**Siguiendo con el proceso, en el caso de que se produzca algún tipo de lesión física al detenido, ¿existe alguna sanción para el personal que intervino en el procedimiento? Más que nada por el tema del forcejeo.**

*Cuando se denuncia el personal policial existen diversas maneras abarcar la situación porque suponte que de acá de la policía primera tengamos un procedimiento con detenidos y después esas personas denuncian que nosotros la agredimos, independientemente que nosotros lo hayamos hecho no. En el caso de que quieran denunciar igual sea una persona del ambiente que ya están duchos, detenidos ya la tienen clara saben cómo se encuadra el delito, saben en qué momento nos pueden dejar mal.*

*Otros ante el trato de la policía, la intervención en ese momento al no ser algo cotidiano en ellos, por ejemplo, en una contravención, que nos ha pasado mucho, ante una infracción del artículo 38 del digesto contravencional, por disturbio en la vía pública si o si vas a utilizar la fuerza, pero siempre en la medida de la justa necesidad. eso depende en cada aspecto particular de cómo se dé el hecho. En el momento por ejemplo la persona está bajo el efecto del alcohol u otras sustancias vos la agarraste y la tuviste que esposar y le hiciste fuerza y la otra persona también al mismo tiempo hizo fuerza y cuando se encuentran detenidos y cuando se le pasa el efecto del alcohol les duele todo. Después salen y quieren denunciar.*

*Existen dos casos al recuperar la libertad y después quererte denunciar. Puede denunciar en otra unidad de orden público o en la misma unidad de orden público, pero qué pasa por ahí como oficiales si vienen a denunciar otro personal policial te podemos tomar la denuncia desde acá o realizarla en otros servicios. La persona puede denunciar ante la unidad que realizó la detención u otros servicios en el caso de que se desconfíe y hacerlo ante otras personas en la misma comisaría u otra también se puede denunciar directamente al ministerio público fiscal y ahí del Ministerio Público fiscal no van a pedir las diligencias que se realizaron (copia de actuaciones, detención, certificado médico) para que ellos vayan viendo en el acta de procedimiento y todas la diligencias que se realizaron e investigar el hecho en sí en cuanto a las lesiones que se hayan producido en contra los detenidos*

**¿Los saberes adquiridos en su periodo de formación les han sido suficientes?  
¿Qué cree que faltó?**

*Depende, la escuela de Cadetes si bien te enseñan, el rol del policía puede abarcar muchas circunstancias. a mí me toca por ejemplo estar ahora comisaría el día de mañana por ahí me toca estar en otra oficina, en el ámbito investigaciones o en el gabinete de criminalística o en otro lugar donde necesiten un oficial y me tenga que trasladar.*

*Son cosas muy generales y lo que te enseñan en la escuela de Cadetes como para que vos vayas teniendo una idea después nosotros una vez que nos hemos presente en el lugar que no disponen capacitan. siempre salen capacitaciones como cursos o charlas en donde el personal de calle tanto como oficiales de servicio como otros oficiales para que estemos capacitados constantemente. sin embargo, esto no pasa en toda la provincia, es diferente cada unidad regional igualmente.*

*Cada uno se tiene que intentar de capacitar día a día. nos enseñan todo el código penal código procesal penal, delitos contravencionales y demás leyes, pero en él tanto la aplicación es otra cosa, mediante la interpretación que uno tenga, la situación que uno tenga que accionar, aplicar lo aprendido, son dos temas aparte.*

*Uno se va formando a cada momento y la manera actuar ante cada hecho en sí va cambiando porque como te digo si hay mucho aumento de estafas, por ahí cambio de modalidad. antes nosotros solo nos encargamos directamente de las cosas, y ahora al ver tanta cantidad de estafas las investigaciones se realizan directamente desde el Ministerio Público fisca. va cambiando la modalidad de trabajo, es algo dinámico que cambia a través del tiempo.*

*Si bien hay generalidades en Cómo se trabaja las tareas que se realizan, Pero a medida que avanza el tiempo siempre va cambiar la modalidad en la cual se implementan esos saberes.*

**¿Podemos decir que se terminan de formar en la comisaría? ¿o de la escuela a la calle la transición es fácil y sin mayores problemas?**

*Si, a la gran mayoría se le hace difícil aplicar lo aprendido. Más que nada porque es muy rápido y es muy dinámico el trabajo en comisaria por las situaciones que se*

*dan. nosotros pasamos de ser civiles a prestar servicio a una función civil Armada. son situaciones de mucho estrés por ahí que en la cuales se te piden muchas cosas y nosotros que somos oficiales servicios tenemos que estar a cargo de todo, detenidos, personal de calle, a cargo de todo lo que pasa en esta jurisdicción. cuesta adaptarse ya después una vez que adaptas fluyen las cosas porque ya sabe lo que va a pasar y sabes cómo accionar. Y cómo te decía los conocimientos que uno tiene, uno puede estar lo más preparado que quiera, pero en el momento de llevarlo, aplicarlo depende mucho de la persona. hay muchas personas que se le hace fácil aplicar lo que ha estudiado y hay otras personas a las que se lo ha complicado. en mi caso se me complicó porque siempre estuve solo fueron muy pocas veces en la que tuvo un superior que me haya enseñado. al mismo tiempo sea aprendiendo mucho mediante la relación con los fiscales.*

**¿La situación sería más amena si tuvieras alguien que se ocupe cierto sentido de uno?**

*Igualmente, no es el rol del jefe de unidad enseñarle a la otra persona. nosotros de que ya estamos recibidos y tenemos conocimiento y somos profesionales en todo momento y por lo tanto como profesionales parte de nosotros aprender. no es que culpa de Los Superiores nosotros del momento que empezamos a trabajar tenemos que tener el conocimiento y saber aplicarlo.*

**Por último, una pregunta sumamente persona: ¿Que lo ha llevado a elegir esta profesión? ¿Es una cuestión de vocación o un trabajo más que da cierta estabilidad?**

*Sumamente laboral y la gran mayoría de mis compañeros pueden opinar lo mismo. Cómo está la economía hoy en día en dos años estudiando para después salir y tener un sueldo de 40000 aproximadamente. No niego que hay gente que son hijos de policía familiares policía y hayan querido, pero al mismo tiempo son muy pocos los que la hacen por vocación. la vocación la adquirir una vez que ejerces te guste o no lo que vos elegiste. el mismo tiempo hasta la posibilidad de pedir la baja, de estudiar como para poder agarrarte otra cosa.*

*A mí lo que me llevó simplemente la salida laboral que en su momento es difícil empezar una carrera Universitaria me hubiese gustado hacer otra cosa, pero en su*

*momento mi papá no tenía plata y tuve que buscar. los laburos eran todos precarios no había nada fijo y no tenías obra social.*

*Vi la escuela de Cadetes como la salida laboral más efectivo en su momento y creo que no cambia porque la sociedad argentina Sigue estando igual. Seguimos estando igual con menos empleo, menos empleo privado obviamente, las universidades no son una opción para la gran mayoría de la gente.*

*Si bien la gente siempre va a tener la predisposición Porque mucha gente quiere salir adelante, Pero cuesta. hay mucha familia en la que un hijo pueda ir a la universidad, pero el otro a tener que laburar. cada vez más gente se dedica a los trabajos si hubiese podido me hubiera gustado hacer otra cosa.*

**Muchas gracias por esta entrevista fue de mucha ayuda toda la información que me brindaste un lujo.**

*Muchas gracias por este tipo de pregunta por ahí nosotros como personal de comisaría nos desenvolvemos bien por el tema de la entrevista porque muchas veces no han tomado declaraciones testimoniales a lo loco. ante cualquier procedimiento que denuncian o más tenemos que desenvolverlos bien. Al mismo siempre tenemos que estar desarrollando bien y también en contacto con los libros por más que la sociedad no lo crea las cuestiones de muchas de las cosas que realizamos por una cuestión cultural que normalmente se vive y Nosotros la pasamos al día nosotros tenemos que estar constantemente con libros leyendo capacitándonos y demás porque el día de mañana si yo llego errar acá la persona que va a caer soy yo*

*Gracias por esta entrevista y espero poderte haberte ayudado y aclarado varias cosas Es cierto lo que me planteaste en el momento de iniciar la entrevista ya que hay muchas cosas las cuales por ejemplo como a mí me paso en su momento. no supe cómo aplicarlas porque nadie te enseña esos ciertos pasos para conectar lo que uno sabe. O simplemente no encuentra quién o quiénes explique bien. Es una situación en la que la cual yo me encontré hace cuatro años sin respuestas Y sin nadie que me dé una mano que por lo general lo atravesamos los oficiales servicio que salen de la escuela y son designados directamente a comisaria.*

## 7) Anexo 7: Entrevista Dir.2 (Director Escuela de Cadetes “Juan Serafín Álvarez”).

**Fecha:** 12 de noviembre de 2021.

### **Introducción:**

**Buenas tardes, mi nombre es Maximiliano Exequiel Cáceres, soy alumno avanzado de la carrera de abogacía y me encuentro actualmente realizando mí tesina de grado, la cual me permitirá conseguir mí título de abogado.**

**En este momento he decidido realizar diversas entrevistas para sumar información de gran relevancia a mí proyecto y poder darle un cierre con relatos en primera persona de las cuestiones que vengo investigando**

**Dicho todo esto, quisiera comenzar esta entrevista consultándole respecto de datos personales y profesionales:**

**Puede decirme su nombre y apellido:**

*Mi nombre es .....*

**¿En este momento en que área se encuentra trabajando?**

*En este momento me encuentro desempeñando funciones en la Escuela de Cadetes Juan Serafín Álvarez de la ciudad de Viedma como Director del instituto formador policial. Soy Sub Comisario en el escalafón policial y además Técnico en Administración y Seguridad egresado de la Universidad Nacional del Comahue.*

**En su carácter de Director y a grandes rasgos ¿Que se busca la formación policial a futuro?**

*Para el 2021 se presentó en Consejo de Educación Superior de la provincia de Río Negro. Está prevista la implementación de una carrera nueva, totalmente innovadora a nivel nacional. La carrera es una Tecnicatura Superior en Seguridad General en donde todos los cadetes ingresantes del primer año, van a hacer todas las mismas materias y en el segundo año tendrán un tronco común, pero, van a tener 3 materias de primer cuatrimestre y tres materias del segundo cuatrimestre que son orientaciones.*

*Todos van a ser Técnicos Superiores en Seguridad General, pero van a egresar con una orientación específica y estas orientaciones van de la mano con las funciones que tiene con la ley nueva en la policía*

*Por ejemplo, los oficiales que desempeñan tareas en comisarías. Estos tienen una formación en seguridad y van a realizar funciones de prevención policial, que van a ser la más grande en cuanto a número. Después van a existir orientaciones en comunicaciones, en bomberos, en accidentología y seguridad vial, en investigación criminal, en análisis del delito (que hay muy poco a nivel nacional) criminalística, en administración (porque a las instituciones hay que administrarlas, no solo desde el área de recursos humanos, sino también del área de recursos logísticos, financieros y tecnológicos) y por último una orientación en las nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad.*

*Desde el área de desarrollo de educación se está terminando de darle forma, el contenido fue brindado por el instituto. Este proceso llevo la interacción de todas las áreas policiales, desde bomberos, informática, especialistas en seguridad, investigaciones. Todos intervinieron y todos presentaron ideas a las cuales nosotros les dimos la forma pedagógica legitimando la propuesta de que es lo que necesita la institución como política pública en seguridad en las áreas de la formación.*

### **¿Cuáles son los beneficios de este nuevo formato?**

*El cadete, alumno que su trayectoria formativa inicia desde el primer día, ingresando al instituto hasta su egreso como técnico de nivel superior, casi universitario; va a tener la posibilidad de ingresar a cualquier instituto universitario con ciclos de complementación universitarias (que hoy en día casi las tienen todas las universidades públicas y privadas) sin ningún tipo de convenio. El egresado tiene la posibilidad de elegir donde quiere estudiar, ingresando en tercer año de las licenciaturas ya sea en seguridad, investigación o criminalística. Siempre tendrá que ser una carrera afín a la tecnicatura con la que el estudiante egresa homologado del instituto formador.*

*Se busca así saldar una deuda histórica, con aquellos egresados anteriores que al cursar sus estudios dentro del instituto egresaban sin un título con validez nacional*

*que respaldara todo el conocimiento adquirido dentro de las aulas de la escuela de sub oficiales.*

*Se piensa que a futuro los oficiales egresados del 2023 al momento de rendir para subir a la jerarquía a sub inspector, tendrán que cursar 2 o 3 materias; cuando tenga que subir de sub inspector a inspector van a tener que hacer cuatro materias y cuando ascienda a oficial inspector van a egresar como técnico superior en la especialidad, orientación con la que egresaste del instituto. La policía va a contar con oficiales inspectores con dos titulaciones, vas a tener un técnico en accidentología y seguridad vial con validez nacional, facultándolo a realizar informes periciales. por ejemplo, siendo toda esta formación realizada dentro del instituto.*

**¿Las orientaciones responden a la policía o a un interés personal del estudiante?**

*Desde el primer año se hace un seguimiento psicopedagógico, viendo cual es el perfil vocacional del estudiante. Una psicopedagoga o licenciada en psicología ayudan en las tareas para que a futuro el oficial egresado no se frustre, y que no se pierda tiempo y recursos en la formación. En resumen, que quienes cursen los estudios sean designados en la orientación que sea favorable para sus perfiles y para la fuerza en sí.*

**¿Cuál fue el número de ingresos y los egresos teniendo en cuenta el contexto de pandemia originado por el Covid-19?**

*Nos tocó un grupo bastante complicado debido a que cuando llego ola pandemia, no se actuó de la forma adecuada. Al tener que reincorporar a los alumnos ya con la pandemia del Covid 19 a gran escala, se tuvo que reformular y reinventar muchas cuestiones, técnicas y formas pedagogías de la enseñanza. Todas las fuerzas afrontaron lo mismo igualmente.*

*Gracias al área de informática se pudieron afrontar las clases en formato de videoconferencia, con mecanismos pre establecidos, pautas claves para un aprendizaje óptimo.*



**En cuanto a relaciones académicas con las demás fuerzas policiales provinciales, ¿ha existido algún tipo de acercamiento o intercambio de saberes?**

*Desde lo académico podemos resaltar que en el año 2019 la Provincia de San Luis, pidió los planes de estudio de la escuela para evaluarlos y a posterior llegar a aplicarlos en sus institutos formadores. También lo hizo la policía de la Ciudad de Buenos Aires en cuanto a la Tecnicatura en investigación Criminal, así como acercamientos por parte de la Policía de Entre Ríos.*

**Ahora desde mi lugar de alumno ya por recibirme de Abogado en la Universidad Nacional de Rio Negro me gustaría intercambiar opiniones acerca de un posible futuro acercamiento. Al introducirme en las materias y el diseño curricular, muchas de las materias dictadas en el Escuela de Oficiales son las mismas que se dictan en la carrera de derecho.**

**Desde mi postura de alumno por ejemplo y en cuanto a la temática elegida que es la formación, metodología de aprendizaje y posterior aplicación del código procesal penal me resultaría interesante que se dé a futuro un tipo jornadas de capacitación/simulacros de allanamientos/ juicios etc.**

**¿Cree usted posible algún tipo de acercamiento entre las Universidad de Rio Negro para coordinar futuros encuentros?, ¿Le interesaría generar nuevamente un nexo, entre ambas casas de estudios?**

*Por ahora no hubo acercamientos, anteriormente ciertos fiscales venían a capacitarse a nuestras aulas en conjunto con los cadetes, pero hoy en día posterior a la pandemia no existe ningún tipo de acercamiento por parte de la Universidad de Rio Negro. Por el momento no se han acercado a preguntar qué es lo que estudian los Cadetes, como los están formando o en qué podemos colaborar, ya sea para darse cuenta si lo que se está estudiando tiene relación o difiere totalmente de lo que se está enseñando en estas aulas; para saber un poco más lo que está sucediendo en la Escuela de Cadetes.*

*La universidad nunca se acercó, pero yo entiendo que, en su momento, (cuando se rompieron relaciones con aquella experiencia fallida hace algunos años) al momento de cerrar la cuestión hubo de ambas partes ciertos enojos.*

*Esto es un error grave, ya que ambas partes fueron responsables de que la situación no haya llegado a buen puerto.*

*Creo que hay que tener mucha humildad para que existan este tipo de acercamientos. En este momento yo estoy con contacto con diversos tipos de instituto formadores: Policía Federal, I.U.P.F.A, la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Comahue; pero al mismo tiempo ellos son los que se acercan a nuestra institución.*

*Yo por el momento no me he acercado a la Universidad Nacional de Rio Negro porque no existe, por el momento, una necesidad institucional.*

*Pero me resultaría interesante que haya un acercamiento de la universidad ya que todo lo que viene aquí a sumar hay que aceptarlo; pero también hay que ser autocrítico desde un lado y desde el otro porque si algo falla la las culpas tienen que ser compartidas y ambas partes tienen que asumir las responsabilidades. Por ejemplo, la Policía de la provincia de Mendoza tiene una excelente relación con la Universidad Nacional de Cuyo y todos sus certificados son con validez universitaria; pero la universidad no controla al instituto, lo apoya, qué es diferente. Muchos quieren con controlar al instituto, cuestión en la que estoy en desacuerdo*

*Sí yo tengo que aprender de vos lo voy a hacer, pero vos al mismo tiempo vas a aprender de mí y esos lo que falta hoy en día para esa conjunción. Aquella gente que tiene la experticia hay que valorarla y cuando vos conjugas un académico o un científico con una persona que tiene la trinchera, como antes se decía, sale todo perfecto. Entonces ¿Que mejor sería que un equipo de cátedra compuesto por académicos y comisarios o suboficiales que tienen la experiencia?*

*Yo soy de la idea de trabajar en equipo, acá en los últimos años la Escuela de Cadetes se ha abierto mucho y tengo muy buenas relaciones con todas las fuerzas. No importa el color del uniforme o el color del logo de instituto todos buscamos el mismo fin objetivo mejorar la sociedad.*

**Desde su punto de vista de Oficial, ya con un amplio recorrido en la fuerza, se observa que existe actualmente con una formación más profesionalizante con un perfil más académico; un profesional de la seguridad responde a todas las necesidades que hoy atraviesa nuestra sociedad.**

**Anteriormente por lo que he investigado se imponía una línea más militarizada del instituto formador y hoy en día se estaría buscando un perfil más universitario. ¿Qué puntos cree usted que se podrían mejorar? ¿Cómo ve a sus futuros estudiantes y a la fuerza en unos años?**

*Es todo un tema y esto no es solamente de nosotros. En la Provincia de Río Negro históricamente, hasta hace 34 años se puede decir, que todas las carreras en materia de seguridad pública tenían un tinte de carga, una impronta muy fuerte de la rama del derecho y la disciplina del derecho.*

*Yo sí me tengo que me sincerar, puedo decir que la forma de hacer seguridad cambió, la forma de ver la seguridad pública cambio. Por ejemplo, a mí no me sirve de nada que hoy un Cadete que va a egresar del instituto de formación policial y salir a la calle, sepa la teoría del delito o la causa del efecto, etcétera. Esto no sirve es pérdida de tiempo. En cierto punto sirve, pero en otra etapa de la formación, como cuando sea un oficial principal o un comisario.*

*Es acá dónde viene la gran pregunta ¿Qué es lo que necesitamos hoy en día ¿En que veníamos fallando a nivel nacional? Todo esto yo te lo digo porque durante 3 años formé parte del Consejo Asesor sobre Formación Policial a nivel nacional, representando a la Provincia de Río negro; y a todas las provincias le pasaba lo mismo. ¿En qué estamos fallando muchachos?*

*Los policías hoy en la calle no saben lo que tienen que hacer, no saben cómo actuar; y ¿porque no saben cómo actuar? Por 3 razones distintas:*

1) *Seguimos con un modelo de enseñanza que es totalmente antiguo. ¿Cuál es el modelo de enseñanza? Planteamos que los planes son nuevos y actuales, pero la forma de enseñar es antigua. ¿Cuál era la forma de enseñar antes? Por ejemplo, él era el profesor de derecho, el otro era el profesor de defensa, el otro profesor de criminología y cada uno daba su clase todas unidades curriculares distintas.*

*Entonces el alumno tenía que ir ensamblando todos los conocimientos adquiridos en su constructo psicopedagógico y después razonar por sí mismo. Sin embargo, la profesión del policía nos lleva a tomar decisiones, de actuar o no actuar en milésimas de segundos y es imposible que el ser humano en ese momento pueda unir todos los conceptos.*

2) *Ahora, como se enseña en la actualidad no existen más las unidades curriculares, se habla de módulos o bloques. La estructura es modular o en bloques. Entonces tenemos un área que es de derecho, otra área que es de acondicionamiento físico y otra área que es la de manejo de armas de fuego y equipos policiales.*

*Existen muchos temas que se trastocan o hay mismas temáticas dentro del plan con abordajes diferentes de modo tal que cada profesor tiene que estar presentes, evaluando como los alumnos en una situación utilizan los conceptos de clase.*

*En cuanto a la clase en sí, no tiene que seguir siendo esa clase magistral teórica, sino que tiene que tener más componentes de carga práctica o pragmática, por ejemplo, ayer los Cadetes estuvieron toda la tarde en Plaza de Armas practicando con un vehículo una requisa, como sacar una persona del vehículo; porque lo que uno hace con las manos no te lo olvidas. Te equivocas, puede pasar, lo corregimos en el momento, pero la clase que te dan en el pizarrón dentro de dos o tres años te la olvidaste.*

3) *Es que este tipo de formación es irrepetible, único y no lo vas a vivir nunca más en tu carrera, por eso hay que aprovecharlo al máximo.*

*Por eso hablamos de que con la formación policial inicial no puede ser que un policía egresado de los institutos no sepa esposar a una persona. Es algo fundamental y es algo que, por ejemplo, es por lo que primero te denuncian. Hoy en día se la enseña cómo hacer un allanamiento de alto riesgo.*